



**Utah
Parent
Center**

Trayendo Esperanza
Abriendo Puertas
Elevando la Inclusión



**Una Guía de
Recursos
para Padres**



Padres Trabajando en Equipo

La intervención temprana y la
educación especial en Utah

2025



Tabla de Contenido

Introducción: Cómo utilizar esta guía	1
Capítulo 1: Construyendo el Equipo	3
Capítulo 2: IDEA	11
Capítulo 3: Derechos de los Padres y Estudiantes	27
Capítulo 4: Iniciando del Proceso	43
Capítulo 5: Requisitos para los Servicios	67
Capítulo 6: Desarrollo del Plan	81
Capítulo 7: Colocación	115
Capítulo 8: Disciplina y Comportamiento	125
Capítulo 9: Transición	145
Capítulo 10: Más allá del Plan	173
Capítulo 11: Resolución de Problemas	189
Capítulo 12: Leyes que Impactan a las Personas con Discapacidades	205
Apéndice A: Acrónimos	215
Apéndice B: Recursos	219

Introducción



Cómo Usar Esta Guía

Los Padres como Compañeros

Esta guía se creó para ayudarle a comprender cómo funcionan la intervención temprana y la educación especial, y cómo puede participar activamente en el proceso de aprendizaje de su hijo. El objetivo de los servicios es crear un plan que apoye las necesidades únicas de su hijo. Como padre, usted es un miembro clave del equipo y su opinión es importante.

*A efectos de utilizar esta guía, el término padre se define en sentido amplio para incluir a cualquier persona que desempeñe esa función.

Cómo está organizada esta guía

Esta guía está dividida en capítulos de cuatro secciones cada uno, así que puede leerla directamente o ir a la sección que mejor se adapte a la edad y necesidades de su hijo. En cualquier caso, está diseñada para ayudarle a sentirse informado, apoyado y preparado.



Sección 1: Ofrece información general que se aplica a todas las familias.

Sección 2: Se centra en la intervención temprana para niños desde que nacen hasta los 3 años.

Sección 3: Cubre servicios y apoyos para los niños que están en edad de escuela primaria.

Sección 4: Se centra en los niños de los grados secundarios: escuela secundaria básica/intermedia, secundaria y superior.

Capítulo 1



Construyendo el Equipo

Construyendo el Equipo

¿Cuáles son los beneficios de la colaboración entre padres, estudiantes y escuelas? La educación especial proporciona un marco colaborativo que empodera a familias y escuelas para trabajar juntas, apoyando el crecimiento y el éxito estudiantil.

TRABAJANDO JUNTOS: Es un proceso poder brindar servicios y apoyos individualizados en educación especial a cada estudiante para satisfacer sus necesidades únicas. Este proceso ha sido diseñado para incluir a diferentes miembros del equipo, profesionales de la escuela, padres, estudiantes cuando corresponda, y estudiantes adultos. Siempre escuche atentamente y considere cuidadosamente la información y las opciones que compartan estas personas. Todos ustedes son compañeros iguales en la educación de su estudiante.

Brindar servicios y apoyo de educación especial para satisfacer las necesidades únicas de un estudiante es un esfuerzo de equipo.

El enfoque principal del equipo siempre debe ser las necesidades de su estudiante. Al inicio de cualquier reunión, conviene asumir que todos desean lo mejor para su estudiante. Trabajar juntos para crear el Programa de Educación Individualizado genera confianza, fortalece las relaciones y ayuda a todos a apoyar el éxito estudiantil.



Este proceso reúne al personal de la escuela, a los padres, al estudiante (cuando corresponda) y a otros miembros del equipo para compartir, escuchar y considerar las ideas de cada persona para encontrar las mejores opciones.

Comunicación

La comunicación continua será importante a medida que avanza la educación del estudiante. Ser abierto y claro con los profesionales que trabajan con él/ella ayuda a aportar soluciones a cada situación particular. Esto se hace más evidente con el tiempo, a medida que el estudiante crece y cambia.

Los desafíos se presentarán en diversos momentos, por lo que establecer buenos canales de comunicación con el personal escolar desde el principio resultará beneficioso. Además de la comunicación presencial tradicional, la tecnología actual facilita el contacto por teléfono, mensajes de texto, correo electrónico u otros programas en línea. Sea prudente al usar estas herramientas y recuerde esperar y mantener un tono positivo y respetuoso.

Comunicación eficaz

Habilidades para padres

Nadie conoce a su estudiante tan bien como usted. Aporta valiosa información y experiencia al equipo. Mantener un sistema organizado para los documentos importantes puede ayudarle a mantenerse informado y participar. Guarde la información que considere que le ayuda a contar la historia de su estudiante.

Compartir esta información contribuye a una mejor comprensión y trabajo en equipo entre usted y la escuela. Prepare al estudiante para que comparta su experiencia, necesidades, fortalezas y cómo ve la escuela desde su perspectiva. Considere todos los aspectos de sus habilidades e intereses.



- Compartir información relevante.
- Usted es el mayor defensor de su estudiante.



Habilidades para los padres

A continuación se presentan algunas ideas sobre la posible información para compartir con los equipos:

- Las fortalezas y motivaciones de su estudiante.
- Las preocupaciones y dificultades del estudiante en la escuela.
- Identificar el estilo de aprendizaje (visual, auditivo, etc.)
- Consejos sobre lo que funciona para el estudiante en casa.
- Adaptaciones útiles pasadas en la escuela.
- Necesidades de salud, conductuales o psicológicas.
- Resúmenes e informes de evaluación privada.
- Problemas o complicaciones familiares actuales.



Oyentes expertos...

- Intentan hacer todo lo posible por escuchar realmente.
- Esperan hasta que la otra persona termine de hablar antes de responder.
- Se concentran en lo que se dice, no en cómo se dice.
- Evitan las distracciones y prestan atención.
- Buscan el objetivo principal del mensaje.
- Escuchan para comprender, no solo para responder.

Validando sentimientos

- Le permite a alguien saber que usted escucha y comprende sus sentimientos, demuestra empatía y genera confianza.
- Ayuda a calmar las emociones fuertes y que la conversación siga avanzando.
- Validar los sentimientos no significa que estés de acuerdo, significa que estás escuchando con atención.



Habilidades para los padres

Frases
introductorias útiles



Hacer las preguntas

- Le ayuda a entender lo que dice la otra persona.
- Obtendrá más detalles o información.
- Descubra qué necesita o le preocupa a la otra persona.
- Explica lo que se está haciendo para apoyar la situación.
- Oriente la conversación hacia lo que es más importante para usted.
- Le ofrece una imagen completa antes de responder o decidir.
- Le da tiempo para pensar antes de continuar la conversación.

La comunicación es más que palabras. Tu forma de decir algo —tu tono de voz, volumen, lenguaje corporal, contacto visual y gestos— afecta la comprensión que los demás tienen de tu mensaje. Presta atención a estas señales al interactuar con los demás, ya que pueden influir en la comprensión de tu mensaje.



Comunicación Escrita

Organizar sus ideas por escrito puede ayudarle a definir claramente sus necesidades e inquietudes específicas y a expresarlas con mayor precisión. Al hacerlo, recuerde que las personas le dan personalidad y voz a los mensajes escritos.

A continuación se ofrecen algunos consejos para que pueda transmitir su mensaje de forma eficaz:

- » Comience con algo positivo sobre el programa del estudiante y luego comente su inquietud.
- » Mantenga su mensaje breve y conciso. Si el contenido es demasiado largo, podría perderse el mensaje.
- » Discuta un tema a la vez.
- » Evite escribir oraciones en mayúsculas y utilizar signos de exclamación, ya que algunas personas podrían interpretarlo como gritos o mucha frustración.
- » Envíe el mensaje a todas las partes involucradas (maestro a cargo, maestro especial, director, terapeuta, etc.).
- » Tenga en cuenta que el profesional puede necesitar un tiempo razonable para responder.
- » No sobrecargue al equipo con una gran cantidad de correos electrónicos.
- » Evite intercambiar correos electrónicos negativos con el personal de la escuela. Si necesita conversar, programe una reunión.
- » Asegúrese de incluir su información de contacto y el horario más conveniente para contactarlo.
- » Recuerde que la información por escrito podría ser parte del registro permanente.
- » Póngale fecha a su correspondencia: esto dejará un registro en el documento

Capacitación e Información para Padres

en el Centro de Padres de Utah

Una de las formas más efectivas de prepararse para las reuniones y entender el proceso de educación especial es aprender sobre la capacitación especializada. El Centro de Padres de Utah proporciona hojas informativas, videos, talleres, presentaciones y formación a familias de personas con discapacidades y necesidades especiales en todo el estado de Utah. La variedad de los temas que se abordan es extensa en relación con la educación especial y los apoyos disponibles en las escuelas. Se anima a las familias a informarse lo mayor posible para convertirse en padres informados y eficaces en el proceso del programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés).

Todos los servicios son gratuitos y confidenciales. ¡No se compartirá ninguna información sin su autorización!

¿Qué es un Centro de Capacitación e Información para Padres (PTI, por sus sigla en inglés)?

El Centro para Padres de Utah (UPC, por su sigla en inglés) es el Centro de Capacitación e Información para Padres de Utah, financiado por la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de los EE. UU. Cada estado dispone de al menos un Centro de Capacitación e Información para Padres que proporciona información y capacitación enfocada en padres de personas con discapacidad, así como en jóvenes y adultos jóvenes con discapacidad.

Consultoras de Padres que respaldan a Agencias de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) específicas

En el Centro de Padres de Utah, disponemos de varias Consultoras de Padres que se comprometen a apoyar a las familias registradas en distritos y escuelas "chárter" específicas de Utah. Para revisar una lista completa de estos profesionales, visite nuestro sitio web dedicado a este servicio.



Consulta nuestro calendario de capacitación.
<https://utahparentcenter.org/events/>

Educación

Consultoras de Padres

Todas las Consultoras de Educación para Padres, incluidas las Consultoras de Padres que se dedican a atender a las familias inscritas en las LEA específicas, pueden:

- Ofrecer consultas privadas gratuitas, ya sea en persona o por teléfono, para abordar preguntas o inquietudes relacionadas con el proceso de educación especial.
- Ofrecer información sobre el proceso del IEP o la Sección 504.
- Ayudarlo a prepararse para las reuniones del IEP.
- Proporcionar asistencia durante las reuniones del IEP.
- Ofrecer información acerca de discapacidades específicas.
- Ofrecer talleres especializados.
- Conectarlo con recursos y asistencia en su comunidad.
- Proporcionar información acerca de las garantías procesales y sus derechos y obligaciones según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), incluida la resolución de conflictos.



Capítulo 2



IDEA

¿Qué es IDEA?

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA 2004) es una legislación federal que asegura que los estudiantes con discapacidades tengan acceso a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés). Esto implica que las instituciones educativas deben ofrecer educación especial y servicios conexos ajustados a las necesidades particulares de cada estudiante.



IDEA consta de 4 partes.

- **Parte A:** Disposiciones generales y definiciones
- **Parte B:** Servicios para alumnos de 3 a 21 años
- **Parte C:** Servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños desde que nacen hasta los 3 años de edad.
- **Parte D:** Asistencia a programas estatales, que incluyen los Centros de Capacitación e Información para Padres y los Centros de Recursos Comunitarios para Padres.

Principios fundamentales de IDEA

1. **Educación Pública Gratuita y Adecuada (FAPE):** Educación diseñada para satisfacer las necesidades del estudiante sin costo alguno para los padres.
2. **Evaluación adecuada:** Evaluaciones para establecer la elegibilidad y las necesidades educativas.
3. **Programa Individualizado:** Un plan adaptado a las necesidades educativas de cada estudiante.
4. **Ambiente lo menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés):** Los estudiantes deben aprender junto a compañeros sin discapacidades en la mayor medida posible.
5. **Participación de padres y estudiantes:** Los padres y los estudiantes son colaboradores activos en el proceso de toma de decisiones respecto al Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP, por sus siglas en inglés) y el IEP.
6. **Garantías procesales:** Protecciones legales para estudiantes y familias.

El Rol de los Padres

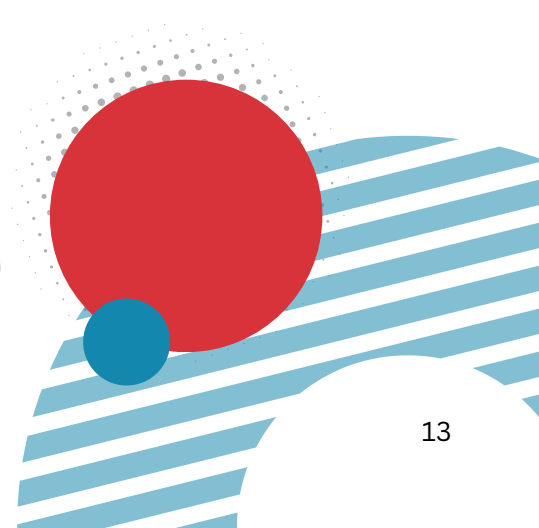
Miembro del equipo

Los padres son componentes fundamentales del equipo que elabora el Programa de Educación Individualizado (IEP) de su hijo. Un IEP es un documento que detalla los servicios de educación especial que su hijo recibirá.

Definición de padre según IDEA

Según la legislación, un “padre” se define como “un padre biológico, adoptivo o sustituto, tutor o persona que actúe en lugar de un progenitor biológico o adoptivo (incluido un familiar) de un estudiante, pero no el estado si el estudiante está bajo tutela del estado”. Cualquier individuo que actúe como padre, según la definición anterior, posee todos los derechos que la ley concede a los padres.

Si un estudiante no cuenta con un padre disponible, el distrito escolar debe designar un padre sustituto para representar los intereses del estudiante.



Educación especial

De 3 a 21 años

Para los estudiantes entre 3 y 21 años, la Parte B de la Ley IDEA proporciona servicios de educación especial. La Junta de Educación del Estado de Utah es responsable de la supervisión de estos servicios. Cada estudiante que cumpla con los requisitos recibe un IEP que detalla sus objetivos educativos y los servicios que se le proporcionarán.

Las escuelas deben identificar y evaluar a todos los estudiantes que puedan necesitar educación especial; este proceso se denomina “Búsqueda de niños”.

Incluye:

- Los estudiantes con alta movilidad (por ejemplo, migrantes, personas en situación de calle).
- Los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados.
- Los alumnos que avanzan de grado a grado, pero todavía requieren asistencia.
- Los estudiantes que reciben educación en casa dentro del distrito.
- Los estudiantes de instituciones educativas privadas dentro de los límites del distrito.



Los padres y los profesionales de la educación pueden referir a los estudiantes si creen que una discapacidad les impide avanzar en la escuela. Para obtener más información, consulte el **Capítulo 4: Iniciando el proceso.**

Cuando un estudiante cumple con los criterios para recibir servicios de educación especial, será clasificado en una de las 13 categorías de discapacidad. El equipo del IEP puede trabajar conjuntamente para identificar el área que mejor se ajuste a su estudiante. Para revisar la descripción completa de cada categoría, consulte el **Capítulo 5: Requisitos para los Servicios.**

Tipos de escuelas & IDEA

Agencias de educación local (LEA)

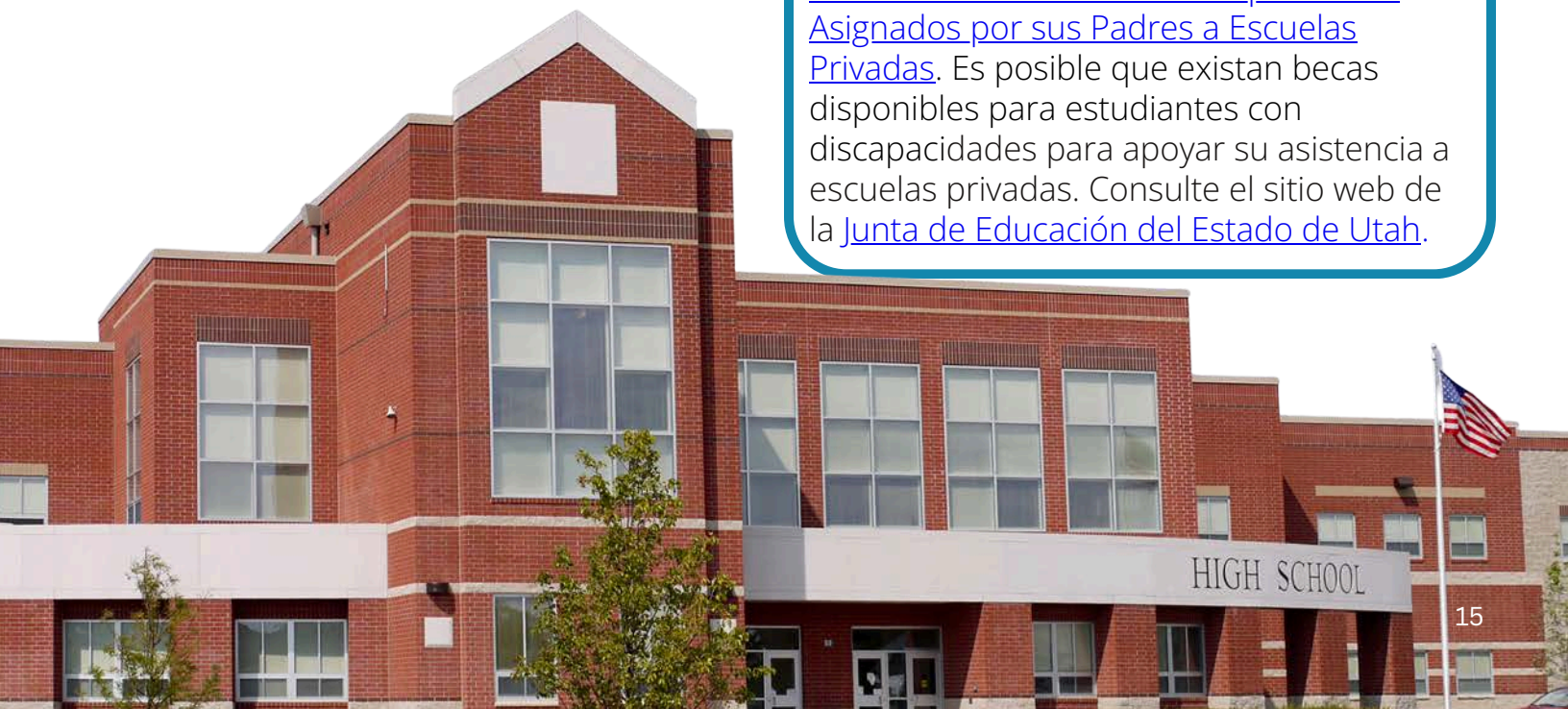
(Distritos escolares y escuelas autónomas)

Deben proporcionar una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) y cumplir con todos los requisitos de IDEA para los estudiantes dentro de sus límites geográficos, incluido "Búsqueda de niños" para los estudiantes sin hogar y los que estudian en casa. Las escuelas virtuales tienen la misma responsabilidad.

Escuelas privadas

Si los padres matriculan a su hijo en una escuela privada, es posible que este no tenga los mismos derechos según IDEA. Sin embargo, el distrito escolar público local debe identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades en escuelas privadas.

Para obtener más información sobre educación especial en escuelas privadas, consulte [las Normas de Educación Especial de Utah y las Preguntas y Respuestas sobre la Atención a Niños con Discapacidades Asignados por sus Padres a Escuelas Privadas](#). Es posible que existan becas disponibles para estudiantes con discapacidades para apoyar su asistencia a escuelas privadas. Consulte el sitio web de la [Junta de Educación del Estado de Utah](#).



Poner fin a la educación especial

Los servicios de educación especial finalizan según la IDEA cuando:

- Un estudiante se gradúa con un diploma de escuela secundaria regular.
- Un estudiante cumple 22 años. En Utah, un estudiante que cumple 22 años después del 1 de julio puede asistir todo el año escolar,, momento en que “sale del colegio”.
- Un padre retira los servicios.
- Un estudiante adulto que rescinde de los servicios, y que cumple la mayoría de edad y un tribunal no le ha asignado un tutor.

Consulte Revocación del consentimiento en la Sección 7

Antes de que finalicen los servicios, las escuelas deben proporcionar un resumen del rendimiento académico y funcional del estudiante, incluidas recomendaciones para objetivos futuros.



Para obtener más información sobre las opciones de graduación y la transición a la vida adulta para estudiantes con discapacidades, consulte el sitio web de Educación en Transition University.









IDEA Descripción general

Parte IDEA

Parte **C**

Parte **B**

Parte **D**

<p>A quién le sirve</p> 	Bebés y niños pequeños con retraso en el desarrollo	Niños y jóvenes con discapacidad	Profesionales, familias y sistemas
<p>Rango de edad</p> 	Desde que nace hasta los 2 años	De 3 a 21 años	Todas las edades (apoyo indirecto)
<p>Servicios clave</p> 	Intervención Temprana (IE): terapia del habla, física, capacitación familiar, etc.	Educación especial y servicios relacionados en las escuelas públicas	Financiamiento para capacitación, investigación, asistencia técnica, centros familiares.
<p>Plan utilizado</p> 	Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP)	Programa de Educación Individualizado (IEP)	N / A
<p>Dónde se prestan los servicios</p> 	El entorno natural (hogar, guardería, comunidad)	Entorno escolar (puede incluir entornos comunitarios para preescolar)	N / A
<p>Agencia responsable</p> 	Agencia líder (Utah = Baby Watch)	Agencia de Educación Local (LEA - distrito o escuela autónoma)	Departamento de Educación de EE. UU. y organizaciones asociadas

- La **Parte C** se transforma en la Parte B a los 3 años.
- Los servicios de la **Parte B** continúan hasta la graduación con un diploma regular o hasta los 21 años.
- La **Parte D** fortalece todo el sistema al apoyar a los padres, maestros y estados. 17

Intervención temprana



IDEA

¿Qué es la intervención temprana?

La Intervención Temprana es un programa que exige la ley federal, específicamente la Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Es un programa de orientación para padres, centrado en la familia, que ayuda a los cuidadores a apoyar el desarrollo de sus bebés o niños pequeños (desde que nacen hasta los 3 años) durante los años más críticos para el desarrollo cerebral.



La Parte C de la IDEA está diseñada para:

- Apoyar a los bebés y niños pequeños con discapacidades en el crecimiento y el aprendizaje durante los primeros tres años de vida.
- Reducir la necesidad de educación especial y servicios relacionados más adelante en los años escolares de un niño.
- Maximizar el potencial de cada niño para que viva de manera independiente y participe plenamente en la sociedad.
- Fortalecer la capacidad de las familias para satisfacer las necesidades únicas de sus hijos.
- Asegurarse de que todos los niños elegibles sean identificados y atendidos, especialmente aquellos en comunidades marginadas, como vecindarios de bajos ingresos, áreas rurales, centros urbanos y hogares de acogida.

Filosofía de la Parte C de IDEA:

- Los niños son individuos completos: los servicios deben estar integrados, no separados por límites de financiación o de agencias.
- El desarrollo de un niño se apoya mejor en el contexto de su familia y sus rutinas diarias.
- Las familias son socios iguales en el proceso y deben ser tratadas con respeto, dignidad y sensibilidad cultural.
- La Parte C no es un programa independiente; está destinado a crear alianzas entre agencias de salud, educación y servicios humanos.

Intervención temprana

Servicios

- Se proporcionan bajo supervisión pública por la agencia principal de Utah: [Baby Watch Early Intervention Program](#), parte del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Utah (DHHS).
- Se ofrecen a través de programas locales de Intervención Temprana en todo el estado, según la ubicación de su familia. (Encuentre un programa cerca de usted: <https://familyhealth.utah.gov/oec/baby-watch-early-intervention/>).
- Son individualizados y centrados en la familia, desarrollados en colaboración con los padres para satisfacer las necesidades de desarrollo del niño en una o más de las siguientes áreas de desarrollo:

¿Quién proporciona los servicios?

Los proveedores pueden incluir, entre otros:

- Coordinadores de servicios
- Especialistas en desarrollo infantil
- Patólogos del habla y el lenguaje (SLP)
- Enfermeras registradas
- Terapeutas ocupacionales (TO)
- Fisioterapeutas (PT)
- Trabajadores sociales
- Especialistas en audición
- Especialistas en visión



Intervención temprana

Servicios

¿Qué servicios podrían estar incluidos?

Los servicios pueden incluir, entre otros:

- Tecnología de asistencia
- Servicios de audiología
- Asesoramiento y visitas domiciliarias
- Evaluación y valoración
- Formación familiar
- Servicios de salud
- Servicios médicos
- Servicios de salud mental
- Servicios de enfermería
- Servicios de nutrición
- Terapia ocupacional
- Fisioterapia
- Coordinación de servicios
- Trabajo social
- Enseñanza especial
- Patología del habla y el lenguaje
- Transporte
- Servicios de visión



Detalles adicionales: los servicios:

- Están disponibles y puede comenzar en cualquier momento desde que nace hasta los 3 años.
- Se proporcionan en entornos naturales (hogar, guardería, entornos comunitarios) en la máxima medida apropiada.
- Están basados y alineados con el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) del niño.
- Se ofrece en una escala de tarifa móvil: las familias completan una evaluación de tarifa familiar para determinar los costos mensuales, si corresponde.
- Están alineado con los estándares estatales y monitoreado por calidad y cumplimiento.

La escuela primaria



IDEA

La Primaria & IDEA

Escuelas privadas

Para obtener más información sobre las escuelas privadas, consulte las [Preguntas y respuestas sobre cómo atender a niños con discapacidades ubicados por sus padres en escuelas privadas](#) de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación y la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de los Estados Unidos.



La Secundaria



IDEA

¿Existen cambios en los requisitos de la IDEA para esta edad?

¡SÍ!

La IDEA requiere que las escuelas públicas comiencen la transición a los servicios de vida adulta a los 16 años para los estudiantes con un IEP; sin embargo, el estado de Utah requiere que esto comience a los 14 años.



Consulte el **Capítulo 6: Desarrollo del plan** para obtener más información.

Capítulo 3



Los Derechos de los Padres y los Estudiantes

Conocer

Las Garantías Procesales

Las garantías procesales (**derechos de los padres**) son protecciones legales según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (**IDEA**) que garantizan que los padres y los estudiantes sean socios activos en la educación especial.



Estos derechos permiten a las familias:

- Participar en la toma de decisiones sobre la educación de sus estudiantes.
- Entender qué servicios recibe su hijo.
- Mantener los registros educativos privados.
- Resolver desacuerdos con la escuela.

Las escuelas deben entregar a los padres una copia escrita de estos derechos:

- Al menos una vez al año (a menudo en la reunión del IEP).
- Cuando un estudiante es remitido por primera vez para una evaluación.
- Cuando se presenta una queja.
- En cualquier momento que un padre lo solicite.

Los padres tienen derecho a otorgar o denegar su consentimiento para una evaluación inicial, una reevaluación o el inicio de servicios de educación especial, y las escuelas deben obtener este consentimiento por escrito. El **consentimiento es voluntario** y puede revocarse en cualquier momento, aunque las acciones anteriores sigan vigentes. Los padres también tienen derecho a **acceder al expediente académico** de su hijo, a garantizar que solo el personal escolar autorizado acceda a él, a autorizarlo antes de que se compartan fuera de la escuela y a solicitar correcciones a cualquier

Garantías

Procesales

Notificación Previa por Escrito (PWN)

Cuando las escuelas proponen o rechazan cambios relacionados con la identificación, evaluación, ubicación educativa o **Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE)** de un estudiante, deben notificar a las familias mediante una **Notificación previa por escrito (PWN, por sus siglas en inglés)**. Este aviso garantiza que los padres estén plenamente informados antes de realizar cualquier cambio (es decir, iniciar o suspender servicios, evaluación y colocación educativa).

La PWN debe:

- Describir la acción propuesta o rechazada por **la Agencia de Educación Local (LEA)** (distrito escolar o escuela autónoma).
- Explicar por qué se tomó la decisión.
- Incluir los datos o evaluaciones utilizados.
- Enumerar otras opciones consideradas y por qué fueron rechazadas.
- Compartir cómo los padres pueden obtener ayuda para comprender sus derechos.

Resolución de Disputas

Cuando surgen desacuerdos, las familias tienen varias opciones para resolverlos. Estas incluyen:

- **Mediación:** Un proceso voluntario y neutral para resolver desacuerdos.
- **Queja estatal:** Una queja escrita presentada ante el estado.
- **Audiencia del proceso legal debido:** Un proceso más formal que permite a ambas partes presentar pruebas ante un oficial de audiencia imparcial.
- **Acción civil:** una opción legal si alguna de las partes no está de acuerdo con el resultado de una audiencia del proceso legal debido.

Durante cualquiera de estos procesos, el estudiante generalmente permanece en su colocación escolar actual, a menos que los padres y la escuela acuerden lo contrario. Para obtener más información sobre cada opción de resolución de disputas disponible para padres y estudiantes según la IDEA, lea el **Capítulo 11: Resolución de Problemas.**

Evaluación Educativa Independiente (IEE)

Los padres también tienen derecho a solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE por su sigla en inglés) con fondos públicos si no están de acuerdo con la evaluación de la escuela. Cuando se solicita una IEE, la escuela debe aceptar pagarla o presentar una queja del proceso legal debido para defender su propia evaluación. Si la escuela acepta, las familias deben seguir los procedimientos descritos en las [Reglas de Educación Especial de Utah](#) para garantizar la claridad sobre quién paga y qué incluye el proceso. Puede encontrar un modelo de carta para solicitar una IEE. Consulte el **Capítulo 4: Iniciando el Proceso** para comprender mejor la IEE.

Formato de Idioma

El aviso de garantías y cualquier comunicación relacionada deben proporcionarse en un idioma o formato que los padres comprendan. Se espera que las escuelas proporcionen intérpretes o métodos de comunicación alternativos, a menos que sea claramente imposible hacerlo.



Garantías Procesales

Participación del Estudiante

en el Proceso del IEP

La participación de los estudiantes en el proceso del IEP mejora la motivación, la autoconciencia y el establecimiento de metas. Para ayudar a los estudiantes a participar, los padres y maestros pueden:

- Explicar el proceso del IEP y fomentar la participación.
- Realizar juegos de roles en las reuniones del IEP y demostrar cómo compartir ideas.
- Guiar a los estudiantes en la identificación de sus fortalezas, desafíos y preferencias de aprendizaje.

Hacer preguntas

“¿Qué te gusta aprender?”

“¿Qué áreas son las más difíciles para ti?”

“¿Cómo aprendes mejor: leyendo, haciendo u observando?”

“¿Cuáles son tus metas para el futuro?”



Durante la reunión, permita que los estudiantes tengan tiempo para pensar y responder, hable directamente con ellos y haga un seguimiento después para reflexionar sobre la experiencia.

Cómo Involucrar al Estudiante en su IEP:

- Planifique el mejor momento y forma para involucrar a su estudiante en las reuniones.
- Enséñeles a hablar sobre su discapacidad y sus necesidades.
- Proporcione información escrita para estudiantes que no usan el habla.
- Ayúdelos a identificar apoyos y herramientas útiles.
- Comience temprano para desarrollar confianza y autodefensa.
- Fomente la participación de los estudiantes para aumentar la confianza y el sentido de pertenencia de su educación.



La Intervención Temprana



Los Derechos de los Padres y los Estudiantes

El Derecho al Consentimiento Informado

Las familias de **bebés y niños** pequeños con necesidades especiales tienen ciertos derechos garantizados por la **Parte C** de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Estos derechos se explican en un documento llamado **Garantías Procesales**, un aviso escrito que describe sus protecciones legales. Estos derechos entran en vigor en cuanto su hijo es referido a la Intervención Temprana.

Consentimiento Informado (De los padres)

El consentimiento informado significa que:

- Usted acepta por escrito después de recibir una explicación clara de lo que se propone o se rechaza.
- Usted da permiso voluntariamente y puede cambiar de opinión en cualquier momento.

Usted puede:

- Aprobar o rechazar cada servicio individualmente.
- Decir “no” a un servicio que ya **aceptó**, sin perder otros servicios.
- Retirar el consentimiento en cualquier momento.

Una vez que dé su consentimiento, los servicios deben comenzar lo antes posible. Si rechaza los servicios y decide revocar su consentimiento, el programa debe respetar su decisión.

Se necesita el consentimiento cuando el programa de Intervención Temprana quiere:

- Evaluar a su hijo para identificar si tiene alguna discapacidad.
- Evaluar a su hijo para determinar su elegibilidad.
- Evaluar las áreas específicas de desarrollo.
- Comenzar cualquiera de los servicios enumerados en el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP).
- Compartir los registros de su hijo con otras personas (se le informará exactamente qué se comparte y con quién).

Acceso lingüístico:

Los formularios de consentimiento y las explicaciones deben proporcionarse en su lengua materna o en un formato que pueda entender. Si no está escrito en su idioma, la información debe explicarse verbalmente y el programa debe asegurar que se pueda entender.

Notificación Previa por Escrito

¿Qué es una Notificación Previa por Escrito?

Los padres tienen **derecho a recibir una notificación por escrito**, o en otras palabras, una Notificación Previa por Escrito (PWN). Esta notificación garantiza que los padres y tutores estén plenamente informados e incluidos en las decisiones sobre los servicios de su hijo(a), y que se incluya en el expediente del niño(a). Es una explicación por escrito que los padres **deben recibir antes de que el programa de Intervención Temprana inicie, modifique o cancele cualquier parte de los servicios de su hijo(a)**, incluida la decisión de no realizar ningún cambio.

La PWN debe explicar:

- ¿Qué acción se propone o se rechaza?
- La fecha de la acción que se propone.
- Por qué se toma la decisión, y otras opciones consideradas.
- Cuáles son sus derechos si no está de acuerdo (como la mediación o la presentación de una queja).
- Proporcionar la notificación en su idioma nativo u otro formato comprensible.



El Derecho a un IFSP Coordinado

El Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) es un plan escrito que describe los objetivos de su hijo(a) y los servicios que recibirá durante los próximos 12 meses.

Tiene el derecho de:

- Ayudar a crear y actualizar el IFSP con su equipo de servicio.
- Ayudar a planificar y participar en la reunión del IFSP.
- Invitar a la reunión a cualquier persona que elija.
- Revisar el IFSP al menos cada 6 meses o antes si lo solicita.

El Derecho a Recibir Servicios en Entornos Naturales

Los servicios de Intervención Temprana deben brindarse en entornos naturales, es decir, lugares donde su hijo(a) suele vivir, aprender y jugar (como el hogar o la guardería). Los servicios se integran en las rutinas diarias de su familia para que puedan practicar las estrategias entre visitas. Si un servicio se presta en otro lugar, el programa debe darle una explicación escrita del motivo.

Derecho a la Confidencialidad

- El acceso a su información personal está limitado a personal seleccionado del programa de Intervención Temprana.
- Debe aceptar por escrito antes de que los registros de su hijo puedan compartirse con cualquier otra persona.
- Los registros de su hijo se conservarán durante al menos cinco años y luego se destruirán.



El Derecho a Revisar los Registros

Usted puede:

- Solicitar revisar o recibir una copia del expediente completo o parcial de su hijo en cualquier momento. Esto se realizaría por escrito.
- Solicitar una explicación de lo que hay en los registros.
- Pedir correcciones si cree que algo está mal o incompleto.
- Los programas de intervención temprana tienen 10 días para cumplir con su solicitud de registros y deben entregarle una copia gratuita de los registros de su hijo.

Si el programa rechaza su solicitud de cambiar un registro, puede solicitar una audiencia para impugnar la decisión.

El Derecho a Resolver Desacuerdos

Resolución de conflictos: Si no está de acuerdo con una decisión o siente que algo no está bien, tiene opciones:

- Mediación: Es una reunión voluntaria y confidencial con un tercero neutral para ayudar a resolver el problema.
- Queja estatal: Es una queja formal escrita que solicita al estado que investigue una posible violación.
- Audiencia del proceso legal debido: Es un proceso legal en el que un oficial de audiencia toma una decisión después de que ambas partes presentan su caso.

Usted tiene derecho a una respuesta rápida a cualquier queja.



La Educación Primaria



Los Derechos de los Padres y los Estudiantes

Los Derechos de los Padres y los Estudiantes

Los Estudiantes de Pre-escolar, el Jardín de Infancia y la Primaria (De 3 a 11/12 años)

Los estudiantes de 3 años en adelante reciben servicios según la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) a través de un IEP. Los padres tienen derecho a formar parte del equipo del IEP, de dar o negar su consentimiento para evaluaciones y servicios, y a ser informados por escrito sobre los cambios propuestos. Estos estudiantes también reciben protección en materia de disciplina y colocación. Se mantienen todas las garantías procesales generales.

Enlaces de recursos para obtener más información:

- [Garantías Procesales](#)
- [Resumen de 1 página sobre las Garantías Procesales](#)



La Secundaria



Los Derechos de los Padres y los Estudiantes

Los Derechos de los Padres y Estudiantes

Los Estudiantes de Secundaria (de 11/12 a 22 años)

Los estudiantes mayores continúan recibiendo los servicios de la Parte B, pero se hace mayor hincapié en la planificación de la transición. En Utah, los **servicios de transición deben comenzar a los 14 años** y deben adaptarse a las metas del estudiante en materia de educación, trabajo y vida independiente. Se debe invitar a los estudiantes a las reuniones del IEP donde se discuten las metas de la transición y se les anima a comprender y participar en su propia planificación educativa lo más pronto y plenamente posible.

Los derechos de los padres permanecen intactos hasta que el estudiante cumple 18 años (**mayoría de edad**) y los derechos legales según la educación especial se transfieren de los padres al estudiante, a menos que los padres obtengan tutela, poder notarial o curatela.

Puntos Clave Sobre la Mayoría de Edad

- La escuela debe proporcionar tanto al estudiante como al padre todos los avisos requeridos por la IDEA.
- La escuela debe informar tanto al padre como al estudiante cuáles son los derechos que ahora tiene el estudiante.
- El padre, el estudiante y la escuela deben firmar y fechar un aviso de esta transferencia antes del cumpleaños número 17 del estudiante para prepararse para el cambio.

Si un estudiante se emancipa, se casa o es encarcelado en un centro correccional para adultos o jóvenes estatal o local, sus derechos de educación especial se le transfieren.

Capítulo 4



Iniciando el Proceso

“Búsqueda de niños”

Parte B – La Educación especial

Cada Agencia de Educación Local (**LEA**) (distrito escolar o escuela “chárter”) debe contar con un plan para encontrar, identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades de 3 a 21 años (incluidos aquellos que asisten a escuelas privadas) que podrían beneficiarse de la educación especial y servicios relacionados. También deben reevaluar a los estudiantes elegibles al menos una vez cada tres años.

Esto se aplica a:

- Estudiantes que se mudan con frecuencia (como estudiantes migrantes o sin hogar).
- Estudiantes que han sido suspendidos o expulsados.
- Estudiantes que no han obtenido un diploma de escuela secundaria regular.
- Estudiantes que reciben educación en casa o en escuelas privadas.
- Estudiantes bajo custodia estatal o que viven en hogares de ancianos y hospitales.

Las escuelas “chárter” solo son responsables de identificar a sus propios estudiantes. A menos que un estudiante esté matriculado en una escuela “chárter” o que haya asistido a esta escuela más recientemente. Esta responsabilidad generalmente recae en el distrito escolar para los estudiantes dentro de sus límites.

La Ley “Búsqueda de niños” exige a cada LEA:

- Mantener la documentación y cualquier apoyo brindado a los estudiantes que no cumplen con los criterios para recibir servicios de educación especial.
- Establecer procedimientos escritos para recibir y procesar referencias.
- Trabajar con agencias comunitarias, representantes de escuelas privadas y personal de otras agencias para crear una red de referencia informada.
- Involucrar a la comunidad: utilizando folletos y anuncios de servicio público.

La decisión sobre si un estudiante tiene una discapacidad debe ser tomada por un equipo que incluya:

- El padre o el estudiante adulto
- Personal escolar

Toda la información de los estudiantes debe mantenerse privada, siguiendo las reglas de educación especial y de la junta.

Qué Hacer Si Su Estudiante Tiene Dificultades en la Escuela

Si su estudiante tiene dificultades en la escuela, podría necesitar apoyo adicional. En algunos casos, una evaluación de educación especial puede ayudar a identificar la mejor manera de apoyarlo.

Pasos a seguir



1 Evaluación

- Puede solicitar una evaluación de educación especial **en cualquier momento**. Solicite un permiso específico para la evaluación en la Agencia Educativa Local (distrito escolar o escuela “chárter”) de su estudiante.
- Haga su **solicitud por escrito** al director de la escuela.
- Incluir:
 - Sus preocupaciones
 - Cualquier diagnóstico o evaluación privada.
 - Ejemplos de dificultades en casa o en la escuela.
- Solicite firmar el formulario de la escuela para dar permiso para comenzar la evaluación.
- Guarde una copia de todo lo que envíe.

¿Qué pasa después?

1. La escuela revisará los datos actuales para ver si es necesario realizar pruebas.
2. Si están de acuerdo, comenzarán la evaluación una vez que firme.
3. Si se niegan:
 - La escuela debe enviarle una explicación por escrito (la Notificación Previa por Escrito). **(Consulte la Sección 2 Derechos de los Padres y Estudiantes)**.
 - Puede hablar con el director o con el equipo de educación especial del distrito.
 - Si todavía hay desacuerdo, puede utilizar opciones formales de resolución de problemas **(Consulte Capítulo 11, Resolución de problemas)**.

Pasos a Seguir

2

Intervenciones

Antes o Durante el
Proceso de Evaluación

¿Qué son las intervenciones?

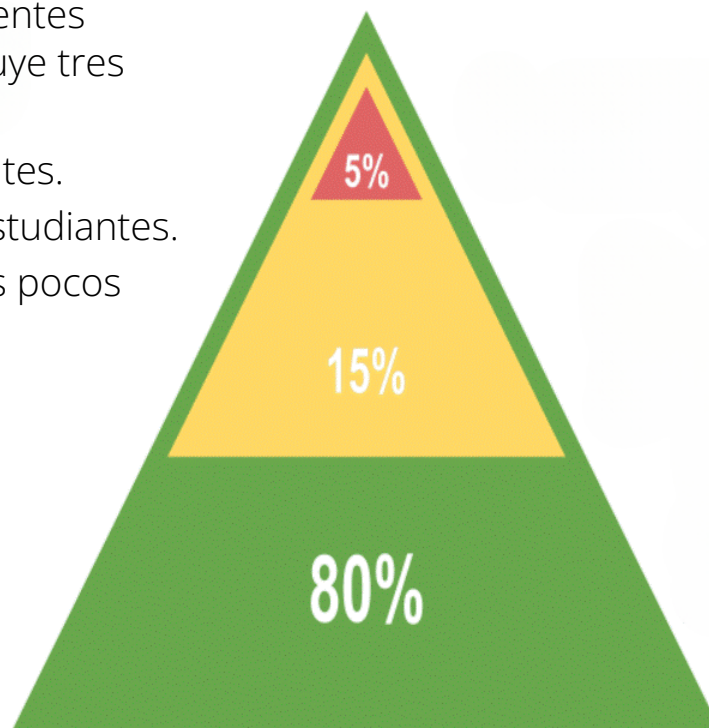
- Las escuelas utilizan los Sistemas de Múltiples Niveles de Apoyo (MTSS, por sus siglas en inglés) o la Respuesta a la intervención (RTI, por sus siglas en inglés) para ayudar a los estudiantes con dificultades.
- Estos son apoyos adicionales en las clases de educación general.
- Pregunte si su escuela puede proporcionar información sobre las intervenciones de su estudiante a través de los datos de RTI/MTSS.

Sistema de Múltiples Niveles de Apoyo

El Sistema de Múltiples Niveles de Apoyo (MTSS) es una forma en que las escuelas ayudan a todos los estudiantes a tener éxito tanto en el aprendizaje como en el comportamiento. Utiliza métodos probados y apoya a los estudiantes en diferentes niveles según sus necesidades. El MTSS incluye tres niveles de apoyo:

- Universal: ayuda para todos los estudiantes.
- Dirigido: ayuda adicional para algunos estudiantes.
- Intensivo: ayuda especializada para unos pocos estudiantes que necesitan mayor apoyo.

NOTA:
La RTI y los MTSS no debe retrasar ni reemplazar una evaluación de educación especial.



Pasos a Seguir

3

Qué esperar

La evaluación debe:

- Ser gratuita para su familia.
- Cubrir todas las áreas que le preocupen.
- Utilizar una variedad de herramientas, no solo una prueba.
- Debe ser realizado por profesionales capacitados.
- Incluir su aporte.
- Mostrar tanto fortalezas como necesidades.
- Ser justa y no tener prejuicios por el idioma, la cultura o la raza.
- Abordar necesidades educativas específicas.
- Completarse dentro de los 45 días escolares posteriores a la fecha en que dé su consentimiento por escrito.



Puede reunirse con el personal escolar (director, subdirector, etc.) en cualquier momento para hablar sobre sus inquietudes y analizar la necesidad de un plan de la Sección 504 mientras se realiza la evaluación. Siempre será bienvenido(a) a formar parte del equipo que apoya al estudiante.

Nota:

La Ley McKinney-Vento, posteriormente incluida en la Ley Ningún Niño Se Quede Atrás, garantiza que los estudiantes sin hogar (incluidos aquellos con discapacidades) reciban protección y apoyo escolar. Las actualizaciones de la IDEA en 2004 reforzaron estas protecciones al exigir que los estudiantes sin hogar con discapacidades sean evaluados con prontitud, permanezcan incluidos en las clases regulares y sigan recibiendo servicios, incluso si cambian de escuela o distrito. **(Consulte el Capítulo 12: Leyes que impactan a las personas con discapacidad).**

Solicitud de Evaluación

Qué Incluir

Detalles Básicos

- El nombre completo del estudiante
- El grado del estudiante y el nombre del maestro
- El nombre de la escuela
- La fecha de hoy
- Su información de contacto

Describe sus Inquietudes


- Comparta las dificultades específicas que ha visto. Podría incluir:
- Preocupaciones académicas (por ejemplo, lectura, escritura, matemáticas).
- Desafíos conductuales o emocionales.
- Dificultades para sociabilizar con los compañeros.
- Dificultad para seguir instrucciones o mantener la concentración.
- Quedarse atrás o necesitar ayuda de manera repetida.
- Regresión o pérdida de habilidades aprendidas.

Una Solicitud Clara

Indique claramente que está solicitando una evaluación para educación especial.

Ejemplo de oración:

“Solicito una evaluación completa e individual para determinar si mi estudiante califica para recibir servicios de educación especial según la IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades)”.



Dé ejemplos de lo que pasa en casa y en la escuela (si es posible). Esto ayuda a mostrar un patrón.

Compartir Cualquier Diagnóstico o Evaluación Previa

Al compartir cualquier recomendación previa o historial médico, la escuela podrá entender mejor las posibles necesidades del estudiante y cómo el equipo escolar puede apoyarlo. Esto puede incluir cualquier diagnóstico médico o psicológico que el estudiante tenga (por ejemplo, TDAH, autismo, ansiedad). Esta información puede utilizarse para respaldar el proceso de evaluación. *CONSEJO: Es posible que un profesional externo a la Agencia Educativa Local no determine si un estudiante es elegible para un IEP.*

- Adjunte o mencione cualquier evaluación privada o informe de terapia (habla, terapia ocupacional, etc.)
- Comparta cualquier historial de hospitalizaciones o terapias actuales.

Solicitud de Evaluación

Qué Incluir

Solicite Evaluación en Todas las Áreas de Sospecha de Necesidad

Ejemplo

“Por favor, evalúe al estudiante en todas las áreas relacionadas con sus presuntas discapacidades, incluidas las académicas, cognitivas, del habla/lenguaje, socioemocionales y motoras”.

En los casos de “sospecha de necesidad” significa que existe una buena razón para creer que un estudiante podría tener una discapacidad que afecta su aprendizaje o desarrollo y podría ser necesario realizar más evaluaciones para ver si necesita apoyo o servicios. Pídale a la escuela que realice pruebas en todas las áreas en las que su estudiante pueda necesitar apoyo, como:

- Habilidades académicas.
- Habla y lenguaje.
- Habilidades motoras finas o gruesas.
- Comportamiento socioemocional.
- Funcionamiento ejecutivo (atención, organización).
- Terapia ocupacional.
- Habilidades adaptativas (para actividades de la vida diaria).

Finalice el Proceso Solicitando la Firma del Consentimiento

Solicite que nos pongamos en contacto con usted para firmar el formulario de consentimiento. La escuela no puede comenzar la evaluación hasta que usted dé su permiso.

Opcional: Ejemplo de oración de cierre: “Espero poder colaborar para apoyar el éxito de mi estudiante. Por favor, avíseme cuándo puedo ir a firmar el consentimiento para la evaluación”.

El proceso de evaluación no limita la posibilidad de que los padres se reúnan o hablen con el personal escolar pertinente, como el subdirector, el director o un representante del distrito, para abordar cualquier inquietud relevante para el estudiante. Todos los involucrados estarán encantados de abordar y prevenir cualquier problema de seguridad.



Solicitud de Evaluación

Qué Incluir

Crear un Archivo para Guardar Todos los Registros

- Envíe por correo electrónico o entregue personalmente su carta al director de la escuela.
- Guarde una copia de su solicitud para sus registros.
- Pida una confirmación cuando lo reciban.

COMPARTIR INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA O PRIVADA

No es necesario que comparta información médica o de evaluaciones externas con la escuela, pero puede ser de gran ayuda.

Si un médico, terapeuta u otro profesional ya le ha diagnosticado una discapacidad al estudiante, puede ser útil informar a la escuela.

Qué puede hacer:

- Mencione el diagnóstico en su solicitud de evaluación.
- Incluya copias de cualquier informe que tenga.

Ejemplo de oración para utilizar:

“(Nombre del estudiante) ha sido diagnosticado con (nombre de la discapacidad) por (nombre del profesional). Incluí una copia del informe que explica la condición de (nombre del estudiante)”. Esto ayuda a la escuela a comprender mejor las necesidades del estudiante y a planificar la evaluación adecuada.



Solicitud de Evaluación

Carta de Muestra

Fecha de hoy (incluye mes, día y año)

Su nombre

Número de teléfono disponible durante el día

Nombre del director o administrador de educación especial de la escuela
Estimado (nombre de la persona):

Le escribo para solicitar que se evalúe a mi estudiante para los servicios de educación especial. Me preocupa que (nombre del estudiante) no esté teniendo un buen rendimiento escolar y creo que podría necesitar servicios especiales respecto a su aprendizaje. (Nombre del estudiante) cursa el grado () en (nombre de la escuela). (Nombre del maestro) es su maestro.

En concreto, me preocupa porque (nombre del estudiante) hace/no hace (dé algunos ejemplos directos de los problemas que el estudiante tiene en la escuela).

Hemos intentado lo siguiente para ayudar a (nombre del estudiante): (Si usted o la escuela han tomado medidas adicionales para apoyar a su estudiante, indíquelas brevemente aquí).

Entiendo que debo dar mi permiso por escrito para que (nombre del estudiante) sea evaluado. ¿Cuándo puedo ir a la escuela a firmar el permiso para la evaluación y hacer cualquier pregunta adicional? Con gusto hablaré con usted sobre (nombre del estudiante). No dude en llamarme al (número de teléfono). Gracias por su pronta atención a mi solicitud.

Atentamente,

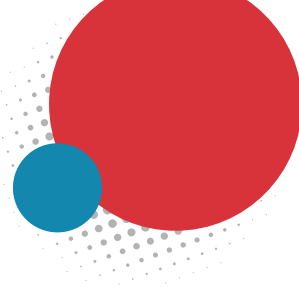
Su nombre



cc: el director del estudiante (si la carta está dirigida a un administrador) y el/los maestro(s) del estudiante

Áreas de Evaluación

para la Educación Especial



Cuando se evalúa a un estudiante para revisar si califica para la educación especial, la escuela examina diferentes áreas para determinar dónde necesita ayuda. La evaluación ayuda a identificar las fortalezas del estudiante y las áreas donde podría necesitar apoyo. Las posibles áreas de evaluación incluyen:

Salud

▶▶▶ Ejemplos de herramientas: Evaluación del desarrollo de Denver, Terapia Ocupacional (TO) y Fisioterapia (FT), informes de médicos.

Visión y Audición

▶▶▶ Ejemplos de herramientas: Pruebas de audición como audiometría de tonos puros, pruebas de procesamiento auditivo.

Comportamiento Social y Emocional

▶▶▶ Ejemplo de Herramientas: Lista de verificación del comportamiento del autismo, Escalas de déficit de atención, Escala de respuesta social.

Pensamiento y Aprendizaje (Cognitivo/Inteligencia)

▶▶▶ Ejemplo de herramientas: Prueba de inteligencia de Wechsler, Stanford-Binet, Inventario de desarrollo de Battelle.

Habilidades Académicas

▶▶▶ Ejemplo de herramientas: Woodcock-Johnson, Pruebas Kaufman de Logro Educativo.

Habla y Lenguaje

▶▶▶ Ejemplo de herramientas: Pruebas de lenguaje y habla como el Bankston Language Test, Test de Comprensión Auditiva, pruebas de lenguaje pragmático.

Habilidades Motoras

▶▶▶ Ejemplo de herramientas: Prueba de integración visomotora, evaluaciones de fuerza muscular, coordinación y función escolar.

Habilidades Adaptativas o de la Vida Diaria

▶▶▶ Ejemplo de herramientas: Escalas de comportamiento adaptativo de Vineland, Inventario de comportamiento adaptativo.

Pruebas Específicas para el Autismo

▶▶▶ A menudo incluye varias herramientas de las áreas socioemocional y de comunicación.

Cómo las Escuelas

Reúnen la Información

Las evaluaciones pueden incluir:

- Entrevistas a padres, maestros y estudiantes.
- Observaciones en clase, almuerzo, recreo, etc.
- Pruebas académicas y psicológicas.
- Muestras de trabajos de estudiantes.
- Informes de profesionales externos.
- Una variedad de herramientas elegidas según las necesidades de su estudiante.

Otra información importante para los padres

- Las evaluaciones son gratuitas y requieren su permiso por escrito.
- Si su estudiante califica para los servicios, se creará un IEP (Programa de Educación Individualizado) utilizando los datos de la evaluación.
- Las evaluaciones también identifican las fortalezas de su estudiante para ayudar a orientar el apoyo.
- Las reevaluaciones se realizan al menos cada 3 años, o antes si es necesario.
- Usted o el profesor pueden solicitar una reevaluación en cualquier momento.
- No se debe repetir ninguna prueba dentro de un año, para mantener la precisión de los resultados.
- Si la escuela decide no evaluar, deberá explicar el motivo por escrito.

Asegúrese de que el estudiante duerma bien y coma bien los días de evaluación. Esto le ayuda a dar lo mejor de sí.





Evaluación Educativa Independiente (IEE)

Si no está de acuerdo con la evaluación escolar de su estudiante, tiene derecho a solicitar una IEE.

¿Qué es una IEE?

- Una IEE es una segunda opinión: una nueva evaluación realizada por un profesional fuera de la escuela.
- Si el colegio está de acuerdo, la evaluación se realizará a cargo del colegio.
- La escuela debe proporcionar una lista de proveedores aprobados o explicar cómo encontrar uno.

¿Qué pasa si la escuela dice que no? **Cómo solicitar una IEE**

Si la escuela rechaza su solicitud de IEE, deberá:

- Iniciar una audiencia del proceso legal debido para demostrar que su evaluación fue correcta.

Si un oficial de audiencia está de acuerdo con la escuela:

- Todavía puede obtener una IEE, pero deberá pagarla usted mismo.

- Escriba una carta breve o un correo electrónico al Director de Educación Especial de la LEA de su estudiante.
- Indique claramente que no está de acuerdo con la evaluación y que está solicitando una IEE.
- Conserve una copia de su solicitud para sus registros.

Recordatorios Importantes

- No proceda con la IEE hasta que la LEA haya aprobado claramente y proporcionado la información necesaria para este proceso.
- El evaluador debe estar calificado para realizar la IEE cumpliendo con los criterios especificados por la LEA y no ser empleado del distrito escolar del estudiante.

Solicitud de IEE

Carta Modelo

Fecha de hoy (incluye mes, día y año)

Su nombre

Número de teléfono disponible durante el día

Nombre de la persona a la que le escribe Título Estimado(a) (nombre de la persona),

Mi estudiante, (nombre), cursa el grado () en (nombre de la escuela), en la clase de (nombre del maestro). Fue evaluado para servicios de educación especial en (mes/año). Le escribo para solicitar una Evaluación Educativa Independiente con fondos públicos, por las siguientes razones:

(Enumere BREVEMENTE sus razones. Sea muy específico. Por ejemplo:)
 “No estoy de acuerdo con los resultados de la evaluación porque...”

“La evaluación debería haber incluido...”

“La evaluación debería haberse realizado en el área de...”

Me gustaría que esta Evaluación Educativa Independiente se realizara lo antes posible para que podamos abordar plenamente las necesidades de (nombre del estudiante). Por favor, responda lo antes posible y envíeme copias de las directrices de la escuela para esto. Mi número de teléfono donde estaré disponible durante el día es (indique su número de teléfono). Gracias.

Atentamente,

Su nombre



cc: el director y el/los maestro(s) de su estudiante. El “cc:” en la parte inferior de la carta significa que está enviando una copia de su carta a las personas que aparecen después del cc.

Intervención Temprana



Iniciando el Proceso

“Búsqueda de niños”

Parte C – Educación Especial

Cada estado es responsable de encontrar a bebés y niños pequeños que puedan necesitar servicios de Intervención Temprana. Este proceso se llama **“Búsqueda de niños”**.

Es parte de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y ayuda a garantizar que los niños con retrasos o discapacidades del desarrollo sean identificados temprano, lo que les permite recibir el apoyo que necesitan durante los años más críticos de crecimiento.

“Búsqueda de niños”

- Familias
- Doctores
- Proveedores de cuidado infantil
- Programas comunitarios
- Cualquier persona que note un problema de desarrollo puede ayudar haciendo una derivación.

Todo Empieza Contigo

- Si le preocupa el desarrollo de su hijo, confíe en su instinto: no está solo y hay ayuda disponible. El primer paso es determinar si su hijo tiene:
 - Un retraso en el desarrollo, o
 - Una condición diagnosticada que podría provocar un retraso en el desarrollo.

Para obtener respuestas, comenzará con un **referido para evaluación**



Referencia para Evaluación

¿Quién puede hacer una referencia?

- Familias
- Pediatras o proveedores de salud
- Personal de cuidado infantil
- Organizaciones comunitarias (como Head Start)



Cómo hacer una referencia

1. Llame a su programa local de intervención temprana o visite el [sitio web de Baby Watch](#).
2. Comparta el nombre de su hijo, su edad y cualquier inquietud sobre su desarrollo.
3. Espere a que se comuniquen con usted para realizar una evaluación o examen gratuito.

¿Qué pasa después?

- Su hijo recibe una evaluación o detección.
- Un coordinador de servicios lo guiará en cada paso.
- Si su hijo es elegible, se crea un Plan Individualizado de Servicio para la Familia (IFSP) específicamente para las necesidades de su familia.

- **El Programa de Intervención Temprana Baby Watch** es la **agencia líder** en Utah de la Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Pueden ayudarle a:

- Solicitar una evaluación GRATUITA
- Encontrar el programa de intervención temprana local en su área
- Obtener más información sobre los servicios y qué esperar

Para comenzar o encontrar un programa cerca de usted, visite:

<https://familyhealth.utah.gov/oec/baby-watch-early-intervention/>

Los Niños que son Sordos o con Problemas de Audición

[El Programa Bebé/Padre \(PIP\)](#) a través de las Escuelas de Utah para Sordos y Ciegos (USDB) ofrece servicios especializados de Intervención Temprana, en asociación con Baby Watch.

- **Elegibilidad:** Basado en un diagnóstico de audición.
- **Referencias:** Los audiólogos envían referencias directamente al PIP.
- **Próximos pasos:** El PIP se comunicará con usted para comenzar los servicios.

El **PIP** forma parte de todos los equipos de Intervención Temprana del estado. Los servicios son gratuitos y se ofrecen a través del Plan Individualizado de Servicios para Familias (IFSP) de su hijo/a. **Apoyan a su familia a construir bases sólidas en:**

- Desarrollo del lenguaje: tanto en lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés) como en lenguaje hablado y audición (LSL, por sus siglas en inglés).
- Crecimiento social, emocional y académico.



Por dónde empezar:

El programa de Detección e Intervención Temprana de la Audición (EHDI, por sus siglas en inglés) garantiza que todos los recién nacidos sean examinados para detectar pérdida auditiva de manera temprana porque la detección temprana conduce a mejores resultados.

Así es como la EHDI ayuda a las familias

- Proporciona pruebas de audición gratuitas para recién nacidos y servicios de seguimiento.
- Garantiza un acceso rápido a evaluaciones y diagnósticos auditivos.
- Conecta a las familias con el PIP y otros apoyos tempranos.
- Supervisa a los proveedores de atención médica para que cumplan con los estándares nacionales.
- Si sospecha que su hijo puede tener pérdida auditiva o necesita una evaluación auditiva, contacte al programa de EHDI. Lo orientarán sobre audiólogos de confianza y le ayudarán a coordinar los próximos pasos.

Para obtener más información o encontrar servicios cerca de usted, visite el sitio de [EHDI](#).

La Primaria



Iniciando el Proceso

Iniciando el Proceso



Mi hijo(a) empieza kínder y tiene dificultades de aprendizaje. ¿Qué puedo hacer?

Si tiene un estudiante en edad de kínder que va a empezar la escuela, consulte con su escuela o distrito escolar sobre la evaluación previa de kínder.



Mi estudiante tiene un nuevo diagnóstico y va a ingresar a primaria. ¿Cuál es el proceso?

Comuníquese (por correo electrónico, teléfono o en persona) con el equipo escolar, incluyendo al director (LEA) y al maestro de educación general (si lo conoce), para compartir el diagnóstico de su estudiante y sus pruebas médicas recientes. El equipo escolar revisará la información proporcionada y le informará sobre cualquier evaluación académica adicional necesaria para continuar con los siguientes pasos.



La maestra de primaria de mi estudiante sospecha que tiene una discapacidad de aprendizaje, ¿Ahora qué debo hacer?

Si un maestro de primaria sospecha que un estudiante puede tener una discapacidad de aprendizaje, generalmente inicia el proceso de Respuesta a la Intervención (RTI) y un Sistema Múltiples Niveles de Apoyo (MTSS). Como parte de este enfoque, en el entorno de educación general, el maestro recopila datos y supervisa diversas adaptaciones en el salón y estrategias de enseñanza. Si los datos respaldan la necesidad de una enseñanza especializada o adaptaciones para el estudiante, el maestro seguirá el procedimiento escolar para iniciar con "Búsqueda de niños".



Consejo 1: Siempre se recomienda hacer su solicitud por escrito/correo electrónico, con una fecha, porque así tendrá un registro en papel.

Consejo 2: Consulte con su director o LEA si necesitan que firme un **Formulario de Permiso para Evaluar**.

La Secundaria



Iniciando el Proceso

Iniciando El Proceso

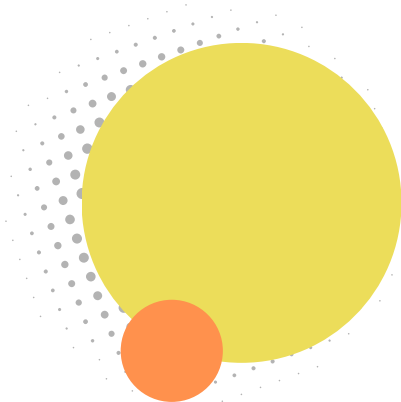
Para calificar para un IEP, la respuesta debe ser **“sí”** a todas las siguientes preguntas:

1. ¿El estudiante tiene una **discapacidad** según la IDEA?
2. ¿La discapacidad afecta negativamente al **rendimiento educativo** del estudiante?
3. ¿El estudiante requiere una **Instrucción Especialmente Diseñada (SDI, por sus siglas en inglés)**?

Una **SDI** significa que el estudiante necesita que se adapte el contenido, la metodología o la impartición de la enseñanza básica de su grado. Calificar para un IEP significa que el estudiante recibirá servicios de educación especial.

» ¿Qué pasa si hablo verbalmente sobre un posible IEP con un maestro u otro personal de la escuela y me desaniman a solicitar formalmente una evaluación?

Si cree que su estudiante debe ser evaluado para educación especial, puede enviar una solicitud por escrito al director solicitando la evaluación del IEP. Si la escuela no considera necesario evaluarlo para un IEP, debe enviarle una respuesta por escrito que incluya los motivos de la negativa. Esto se denomina Notificación Previa por Escrito. Si la escuela acepta la evaluación, usted deberá firmar un consentimiento.





¿Qué pasa si una escuela se niega a realizar una evaluación para un IEP?

Una escuela puede negarse si no ve motivos para evaluar la educación especial. Se deben analizar los datos existentes para llegar a esta decisión. Puede impugnar esta decisión o discutir otras opciones con el director o en una reunión escolar, como:

- Una posible Sección 504. Este ofrece adaptaciones en los salones. Existen criterios de calificación y un proceso de evaluación para una Sección 504.
- Posibles intervenciones académicas. Para este grupo de edad, podría tratarse de una clase de intervención en matemáticas o lengua y literatura. Sin embargo, la escuela no puede usar el tiempo dedicado a medir la Respuesta a la Intervención (RTI) del estudiante como única razón para retrasar o negarse a evaluar.
- Posibles intervenciones conductuales. En algunas escuelas, esto se puede proporcionar a través de Sistemas de Múltiples Niveles de Apoyo (MTSS) e incluir un plan de apoyo conductual. También se puede apoyar mediante una Sección 504. Puede solicitar una Evaluación Funcional del Comportamiento si las estrategias conductuales anteriores no han dado resultado.
- Servicios de salud mental escolares disponibles. Si su escuela cuenta con un psicólogo o trabajador social escolar, puede preguntar si su estudiante puede acceder. La mayoría de las escuelas requieren que firme un formulario de consentimiento para que su estudiante participe. Algunas escuelas también tienen contratos con proveedores de salud mental a los que podría acceder a través de su seguro médico.
- Un posible mentor escolar. Puede preguntar si su escuela cuenta con un mentor de Check and Connect, un mentor de Check-in/Check-out u otro personal escolar que pueda desempeñar esta función. Algunas escuelas ofrecen un periodo de clase o una sesión antes o después de la escuela para apoyar el progreso académico.
- Si su estudiante está entre el 9.º y el 12.º grado y no puede graduarse, puede hablar con un consejero escolar sobre las opciones de recuperación de créditos.



¿Qué pasa si todavía creo firmemente que mi estudiante debería ser evaluado para un IEP después de que la escuela se ha negado a evaluarlo?

- Puede recurrir a un mecanismo formal de resolución de disputas. Consulte el **Capítulo 11, Resolución de Problemas**, de este manual para obtener más información y recursos.

Capítulo 5



Requisitos para los Servicios

Educación Especial

¿Quién es Elegible?

Tras la revisión de los datos existentes y la evaluación inicial, un grupo de profesionales cualificados y el padre o tutor del estudiante adulto determinan si el estudiante necesita la educación especial y servicios relacionados. Un estudiante de entre 3 y 22 años puede ser elegible.

Criterios de Calificación

Un estudiante debe cumplir **tres** criterios:

1. El estudiante tiene una de las categorías de **discapacidad identificadas** según se describe en las [Reglas de Educación Especial de Utah](#). (Los requisitos y métodos de determinación bajo cada categoría se especifican en las Reglas y varían de una categoría a otra.)
2. La discapacidad debe afectar negativamente **el rendimiento académico** del estudiante. (Recuerde que el rendimiento académico incluye información funcional, de desarrollo y académica).
3. El estudiante requiere educación especial (**Instrucción Especialmente Diseñada**) y servicios relacionados. La Instrucción Especialmente Diseñada (SDI) implica adaptar, según corresponda, el contenido, la metodología y la impartición de la instrucción a las necesidades de un estudiante elegible según estas Reglas de Educación Especial.

La educación especial está disponible para atender las necesidades únicas de los estudiantes derivadas de su discapacidad y garantizar su acceso al plan de estudios general. Si el estudiante no cumple con los criterios, no es elegible para recibir educación especial. También se deben considerar otros apoyos para ayudarlo.

Educación especial

Elegibilidad

Tres Aspectos de la Elegibilidad

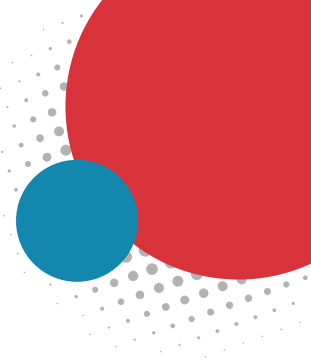
Tener una discapacidad diagnosticada no basta por sí solo para que un estudiante califique para un IEP. Si el estudiante solo requiere adaptaciones en el entorno educativo, y no educación especial (Enseñanza Especialmente Diseñada), no se le considera un estudiante con discapacidad según la IDEA. Se deben cumplir los tres requisitos para que un estudiante califique para servicios de educación especial.



Este estudiante podría ser elegible para un plan de adaptación según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional. Para obtener más información, comuníquese con su escuela o con el Centro de Padres de Utah. También puede encontrar información adicional en el sitio web de la Junta de Educación del Estado de Utah. ELEGIBILIDAD: ¿Cuáles son los tres pilares de la educación especial? Categorías de elegibilidad: Educación especial.

Categorías de Elegibilidad

Cuando un niño es elegible para recibir servicios de educación especial, se le incluirá en una de las 13 categorías de discapacidad. El equipo del IEP puede colaborar para determinar el área que mejor describa a su hijo. El equipo también debe determinar si el niño requiere servicios de educación especial (enseñanza especializada) para ser elegible.



Categorías

De Elegibilidad



1. Autismo: Es una condición que afecta la forma en que un estudiante habla, se comporta con los demás y comprende el mundo. Generalmente, comienza antes de los tres años. Los estudiantes con autismo pueden hablar poco, evitar el contacto visual, repetir movimientos o palabras, y alterarse por cambios o ruidos fuertes. Es posible que necesiten ayuda para tener un buen rendimiento escolar.



2. Sordoceguera: Significa que un estudiante tiene problemas de audición y visión simultáneamente. Debido a esto, tiene dificultades para aprender y comunicarse. Necesitan más ayuda que los estudiantes que solo son sordos o ciegos.



3. Retraso del desarrollo: Se utiliza en niños de 3 a 8 años que presentan retrasos en el aprendizaje de cómo moverse, hablar, pensar, relacionarse con los demás o cuidar de sí mismos. Estos retrasos les dificultan el aprendizaje escolar y necesitan ayuda especial.



4. Discapacidad Emocional-Conductual: Significa que el estudiante presenta sentimientos o comportamientos intensos que perduran en el tiempo y dificultan el aprendizaje. Puede tener problemas de convivencia, sentirse muy triste o preocupado, o portarse mal con frecuencia. Estos comportamientos no se deben a otros problemas de salud o de aprendizaje.



5. Discapacidad auditiva o sordera: Significa que el estudiante tiene dificultades para oír y significa que oye algunos sonidos, pero no con claridad. "Sordo" significa que tiene muchas dificultades para oír, incluso con audífonos. Les cuesta aprender porque no oyen bien en clase.



6. Discapacidad intelectual: Los estudiantes con esta discapacidad aprenden y resuelven problemas con mayor lentitud que otros de su edad. También pueden necesitar ayuda para cuidar de sí mismos o para comprender cómo comportarse en diferentes situaciones. Esto dificulta el aprendizaje escolar.



7. Discapacidades varias: Significa que un estudiante tiene más de una discapacidad grave, como problemas de pensamiento y movimiento. Esta combinación dificulta el aprendizaje y necesita más ayuda que los estudiantes con una sola discapacidad.

Categorías

De Elegibilidad



8. Discapacidad ortopédica: Se da cuando un estudiante tiene un problema grave en los huesos o músculos. Puede ser de nacimiento, una enfermedad o un accidente. Puede dificultarle moverse o realizar las tareas escolares.



9. Otros problemas de salud: Esto significa que el estudiante tiene un problema de salud que le dificulta concentrarse, tener energía o mantenerse alerta en la escuela. Algunos ejemplos incluyen TDAH, asma, epilepsia o diabetes. Estos problemas de salud afectan su aprendizaje y su rendimiento escolar.



10. Discapacidades específicas del aprendizaje: Ocurre cuando un estudiante tiene dificultades para aprender a pesar de esforzarse. Puede tener dificultades con la lectura, la escritura, la comprensión auditiva, el habla o las matemáticas. No se debe a problemas de visión o audición ni a la falta de asistencia a la escuela; es una dificultad de aprendizaje de origen cerebral.



11. Trastorno del habla o lenguaje: Esto significa que un estudiante tiene dificultades para hablar o entender a los demás. Puede tartamudear, no pronunciar correctamente los sonidos, tener dificultades para usar las palabras o tener una voz inusual. Estos problemas le dificultan el buen desempeño escolar.



12. Traumatismo craneoencefálico: Esto significa que el estudiante sufrió una lesión cerebral grave que afecta su forma de pensar, actuar, moverse o aprender. Ocurrió después del nacimiento debido a un accidente automovilístico o una caída. Esta lesión dificulta el rendimiento escolar.



13. Discapacidad visual (incluida la ceguera): Se da cuando un estudiante tiene dificultad para ver, incluso con gafas. Incluye tanto la visión parcial como la ceguera. Afecta su aprendizaje escolar y puede requerir herramientas o ayuda especial.

Elegibilidad

Puntos a Considerar



Recordar

No se puede determinar que un estudiante tiene una discapacidad basándose en la falta de enseñanza adecuada en lectura, incluidos los componentes esenciales de la enseñanza de la lectura (conciencia fonémica, principio alfabético, vocabulario, comprensión y fluidez), falta de enseñanza en matemáticas o dominio limitado del inglés, si el estudiante no cumple con los demás requisitos de elegibilidad.

Documentación

El distrito escolar o la escuela autónoma debe proporcionar a los padres una copia del informe de evaluación y la documentación de la determinación de elegibilidad.

Decisiones del equipo

Las decisiones sobre la elegibilidad se toman en equipo, incluyendo a los padres y a los profesionales escolares. Se deben considerar las opiniones de los padres y analizar todas las áreas de necesidad. Si se determina que el estudiante no es elegible, los padres tienen derecho a discrepar y a utilizar cualquiera de los recursos de resolución de disputas establecidos en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).

Servicios

Los servicios no se determinan únicamente en función de la categoría de discapacidad. A los padres a veces les preocupa la categoría de discapacidad a la que pertenece su hijo, especialmente cuando este puede tener diversas áreas de discapacidad y necesidades. Si esto les preocupa, tengan en cuenta que los servicios se individualizarán para satisfacer sus necesidades y que todas deben ser atendidas, independientemente de su categoría de elegibilidad.



Véase el Capítulo 11: Resolución de problemas

Intervención Temprana



Calificando Para los Servicios

Atraso en el Desarrollo

Y por qué es importante

Según la Parte C de la IDEA, los bebés y niños pequeños pueden calificar para servicios de Intervención Temprana si presentan un **Atraso en el desarrollo** o **una condición diagnosticada** que los pone en alto riesgo de padecerlo. Un retraso en el desarrollo significa que un niño no alcanza los hitos en una o más áreas clave, en comparación con lo típico para su edad.

5 Áreas Clave de Desarrollo:

- **Desarrollo físico:** cosas como sentarse, gatear o caminar.
- **Desarrollo cognitivo:** aprendizaje, pensamiento y resolución de problemas.
- **Comunicación:** comprensión y uso del lenguaje.
- **Habilidades sociales y emocionales:** jugar, interactuar y manejar emociones.
- **Habilidades de adaptación (autoayuda):** realizar tareas cotidianas como comer, vestirse o adaptarse a los cambios.



Detectar y abordar los atrasos del desarrollo a tiempo es lo que hace que la Intervención Temprana sea tan eficaz. Apoya el crecimiento del niño durante los años más importantes para el desarrollo cerebral, sentando las bases para el éxito a largo plazo.

Los niños crecen en las cinco áreas clave del desarrollo: cómo juegan, aprenden, hablan, actúan y se mueven. Las habilidades que desarrollan se denominan hitos. El seguimiento de los hitos ayuda a las familias a comprender el desarrollo de sus hijos y a saber cuándo buscar apoyo adicional. Consulte el sitio web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) para obtener una herramienta útil para el seguimiento de los hitos.

<https://www.cdc.gov/act-early/index.html>

La Primaria



Calificando para los Servicios

Sección 504, Recursos y Elementos Esenciales

Diferencias entre la Sección 504, recurso y los Elementos Esenciales

Sección 504

Si el estudiante no califica para los servicios, pero tiene un diagnóstico, el equipo podría decidir que una Sección 504 es más apropiado. Una Sección 504 es un plan que describe las adaptaciones y el apoyo que la escuela brindará a un estudiante con discapacidad para garantizar que tenga igualdad de acceso a las oportunidades de aprendizaje. El plan se centra en proporcionar adaptaciones para ayudar a los estudiantes con discapacidad a aprender en un entorno de educación general sin requerir enseñanza especializada en el plan de estudios.

Clases de recurso y elementos esenciales son programas especializados dentro de un Programa de Educación Individualizado (IEP) que requieren servicios especializados.

Recursos

En una escuela primaria, el término "recurso" suele referirse a un sistema de apoyo especializado para estudiantes que necesitan ayuda adicional con su aprendizaje, a menudo debido a discapacidades o diferencias de aprendizaje. Esto puede darse en un "salón de recursos" en educación especial, un espacio dedicado a la enseñanza en grupos pequeños, o mediante apoyo individualizado dentro del salón regular. Un salón de recursos es un espacio designado donde los estudiantes con discapacidad reciben clases específicas en grupos pequeños en materias fundamentales como lectura, escritura y matemáticas. Proporciona un entorno más tranquilo y controlado para los estudiantes que necesitan atención individualizada y estrategias de enseñanza especializadas. Los docentes de recursos colaboran con los docentes de educación general y otros profesionales para garantizar que los estudiantes reciban el apoyo adecuado dentro del entorno de educación general y el salón de recursos. El apoyo de recursos suele formar parte de un modelo inclusivo en el que los estudiantes pasan la mayor parte del tiempo en el salón regular y solo acuden al salón de recursos para recibir apoyo específico.

Sección 504, Recursos y Elementos Esenciales

Elementos Esenciales

- En una escuela primaria, los “Elementos Esenciales” es el plan de estudios básico del estado de Utah, adaptado para estudiantes con discapacidades intelectuales. Existen planes de estudio disponibles en el sitio web de la Junta de Educación del Estado de Utah que pueden (aunque no son obligatorios) usarse en el salón. Los Elementos Esenciales puede impartirse en un salón especializado o en otros entornos escolares.



- Si su estudiante no califica para la enseñanza especializada, un Plan 504 puede ser apropiado. **Consulte el Capítulo 5, Requisitos para los Servicios.**
- **Consulte el Capítulo 7, Colocación** para conocer los diferentes tipos de entornos de enseñanza especializada.

La Secundaria



Calificando para los Servicios

Calificar Para los Servicios

Si el estudiante no califica para un IEP

Considere hablar con el estudiante sobre cómo será esto. Por ejemplo:

- Si el estudiante necesita apoyo académico, una clase de recursos de matemáticas y/o lenguaje puede reemplazar una clase general de matemáticas y/o lenguaje.
- Si el estudiante necesita servicios relacionados, como servicios de habla o psicología, es posible que lo retiren de clase para adaptarlo a sus necesidades.



Participación de los estudiantes en el IEP

Anime al estudiante a que asista a la reunión del IEP y ayude a desarrollar el plan. Algunos beneficios son:

- Pueden ayudarlo a decidir qué acomodaciones serían las mejores.
- Pueden comenzar a desarrollar habilidades de autodefensa.
- Pueden expresar preferencias a la hora de determinar horarios que puedan ser flexibles.
- Pueden ayudar a determinar qué objetivos serán los mejores y cómo alcanzarlos.
- Esto puede generar una mayor motivación para el estudiante.
- Si el estudiante tiene al menos 14 años, el equipo del IEP debe invitarlo formalmente a asistir.



Visite el sitio web de la UPC [Participación Estudiantil en el IEP](#) para obtener consejos e ideas.

Capítulo 6



Desarrollo del plan

IEP

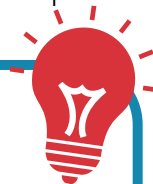
Programa de Educación Individualizado

El Programa de Educación Individualizado (IEP) es un plan escrito para la educación de un estudiante. Se crea, revisa y actualiza durante una reunión con los padres y el equipo escolar, que puede incluir maestros, especialistas y administradores.






El IEP también:

- Orienta la formación del estudiante.
- Proporciona la base para decidir la colocación educativa del estudiante, como el tipo de salón o entorno de aprendizaje.
- Establece altas expectativas para ayudar al estudiante a alcanzar su potencial.
- Debe redactarse dentro de los 30 días calendario posteriores a que se determine que el estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial.
- Debe estar vigente al comienzo de cada año escolar (una vez que se determine que es elegible para recibir los servicios).
- Responsabiliza a los maestros y profesionales de servicios relacionados de brindar los servicios enumerados en el IEP (ver consejo a continuación).
- Se redacta durante una reunión de equipo con la participación de los padres. Es posible que algunos miembros del equipo también hayan participado en la evaluación y determinación de la elegibilidad del estudiante.
- Debe completarse antes de la colocación del estudiante y el inicio de los servicios.
- Se desarrolla, revisa y actualiza de acuerdo con la IDEA y los requisitos del estado de Utah.

Los maestros y demás personal escolar son responsables de brindar los servicios y apoyos estipulados en el IEP. Esto no significa que el estudiante siempre cumpla con las metas del IEP. Si el estudiante no progresa, consulte la sección “Monitoreo del Progreso” en el **Capítulo 10: Más allá del Plan**




Objetivo del IEP

- 
1. Comunicación y colaboración: Sirve como medio para que los padres o estudiantes adultos y el equipo escolar dialoguen abiertamente y colaboren. Son socios de igual condiciones a la hora de decidir cuáles son las necesidades del estudiante, qué metas alcanzará y qué servicios le ayudarán a alcanzarlas.
- 
2. Resolución de problemas: Brinda la oportunidad de resolver cualquier diferencia entre las familias y la escuela sobre las necesidades de educación especial del estudiante, primero en la reunión del IEP y, si es necesario, a través de protecciones y procesos adicionales disponibles para los padres y la escuela.
- 
3. Compromiso escrito: Pone por escrito los recursos y servicios que se brindarán para que el estudiante pueda recibir educación especial y servicios relacionados.
- 
4. Herramienta de planificación y gestión: Ayuda a garantizar que cada estudiante con discapacidad reciba la educación especial y los servicios relacionados que se adaptan a sus necesidades de aprendizaje únicas.
- 
5. Responsabilidad y cumplimiento: Sirve como un documento que puedan revisar las agencias estatales y federales para garantizar que el estudiante esté recibiendo la Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) acordada por los padres (o el estudiante adulto) y la escuela.

¿Con qué frecuencia se debe actualizar y revisar el IEP?

La ley exige que el equipo del IEP se reúna al menos una vez al año para revisar y actualizar el IEP escrito. Durante esta reunión, los padres y el personal escolar colaboran para tomar decisiones sobre el programa educativo del estudiante, basándose en las necesidades identificadas mediante la evaluación. El documento del IEP sirve como registro escrito de lo acordado y los servicios prestados al estudiante.



Aunque el IEP debe revisarse anualmente, el equipo puede reunirse con mayor frecuencia si es necesario. Los padres también pueden solicitar reuniones adicionales en cualquier momento si tienen inquietudes o si las necesidades del estudiante cambian.

Notificación de La reunión del IEP

El padre, madre o estudiante adulto debe recibir una notificación de la reunión del IEP que incluya el propósito, la hora y el lugar de la reunión, así como quiénes asistirán. La notificación también informa a los padres sobre su derecho a traer a otras personas con conocimientos o experiencia especial sobre su estudiante o sus necesidades.

La notificación debe enviarse con suficiente antelación para que los padres tengan la oportunidad de asistir. Si bien la ley no establece un plazo exacto, las escuelas procuran notificar con suficiente antelación para facilitar la participación de los padres.

Es útil que los padres revisen la notificación cuidadosamente y piensen en cualquier pregunta o información que quieran compartir durante la reunión.

Prepárese para la reunión con anticipación. Muchas veces, los borradores están disponibles para que los revise antes de las reuniones de equipo. Solicite un borrador por escrito de cualquier documento relacionado antes de la reunión. Recuerde que no todos los borradores son definitivos. El equipo toma las decisiones finales durante la reunión.



Si la LEA o el padre/madre/estudiante adulto invitan a un abogado a una reunión del IEP, esta deberá incluirse en la convocatoria. Si los miembros del equipo del IEP desconocen la presencia de un abogado en la reunión, esta puede reprogramarse para que cualquiera de las partes pueda contar con la representación legal.

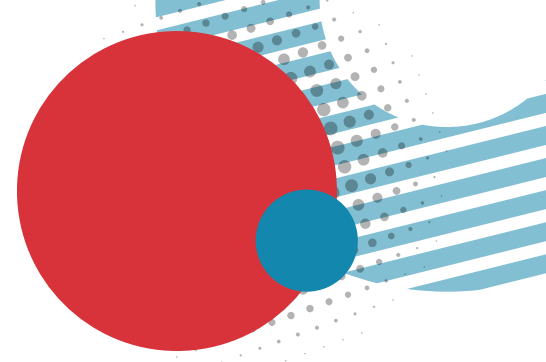
Equipo del IEP **Miembros**

La IDEA define claramente quién debe ser parte del equipo del IEP y quién debe asistir a toda la reunión.

- Uno o ambos padres (o un tutor o padre sustituto). Para la planificación de la transición, a partir del año en que el estudiante cumple 14 años, también se involucra al estudiante. Se anima a que los estudiantes de cualquier edad participen en estas reuniones siempre que sea posible y en cualquier función que sea apropiada.
- Al menos un maestro o proveedor de educación especial que trabaje con el estudiante.
- Al menos un maestro de educación general si el estudiante está participando en el plan de estudios de educación general.
- Un representante de la Agencia Local de Educación (LEA), generalmente un administrador escolar o distrital. Esta persona está calificada para brindar o supervisar servicios de educación especial, comprende el plan de estudios de educación general, conoce los recursos escolares disponibles y tiene la autoridad para asignar recursos, incluyendo financiación, para la educación del estudiante.
- Una persona que pueda explicar el impacto de los resultados de la evaluación en la instrucción. Podría ser alguien que ya forme parte del equipo, como un docente.
- Otras personas con conocimiento o experiencia especial sobre el estudiante, cuando los padres o la escuela lo consideren apropiado. Esto podría incluir a profesionales de la salud. Ejemplos de profesionales de la salud incluyen, entre otros, logopedas, fisioterapeutas o terapeutas ocupacionales. Los padres pueden invitar a cualquier persona que consideren relevante a la reunión, incluyendo profesionales de la salud privados, personal de apoyo parental y otras personas con conocimiento del estudiante. Los padres deben notificar a la escuela sobre cualquier otra persona que hayan invitado a la reunión.

Equipo del IEP

Miembros



El equipo del IEP (continuación):

- Cuando corresponda, y con el consentimiento de los padres, se podrá invitar a un representante de agencias externas (como el DSPD o los Servicios de Rehabilitación Vocacional) que sean responsables de prestar o financiar los servicios. Para más información sobre este tema, consulte la sección sobre la Transición Secundaria del **Capítulo 9: Transición**

Involucrando al estudiante

Se anima a los estudiantes de cualquier edad a participar en estas reuniones siempre que sea posible y en cualquier función que resulte apropiada. Los padres tienen la última palabra sobre la participación de su hijo en la reunión del IEP. Es importante considerar el temperamento del estudiante y su capacidad para desenvolverse en la reunión. El estudiante también puede asistir a la reunión en partes, si así lo considera oportuno.

Incluir al estudiante, aunque sea solo para presentarse al equipo, puede ser un recordatorio útil sobre para quién es realmente la reunión y puede empoderar al estudiante a ser parte de su propia educación.

Asistencia y justificación del equipo del IEP

Un miembro del equipo del IEP no tiene que asistir a una reunión si no se aborda su área de servicio o asignatura, siempre que los padres (o el estudiante adulto) y la escuela lo acuerden por escrito. Si se va a discutir su área, puede faltar a la reunión, pero solo si todos están de acuerdo por escrito. En ese caso, el miembro del equipo debe enviar sus sugerencias por escrito antes de la reunión. De esta manera, sus aportaciones se tendrán en cuenta incluso si no está presente. Todos los acuerdos deben hacerse y comunicarse por escrito con antelación.



Participación de los padres & Asistencia

La escuela debe asegurarse de que uno o ambos padres estén presentes en todas las reuniones del IEP o tengan la oportunidad de participar. Para ello, la escuela:

- Envía la notificación de la reunión con suficiente antelación para que los padres puedan planificar su asistencia.
- Programa la reunión en un horario y lugar que le acomode tanto a los padres como a la escuela.

Si ninguno de los padres puede asistir, la escuela debe buscar otras maneras de involucrarlos, como videollamadas o llamadas telefónicas. Los padres y la escuela pueden acordar el uso de estos métodos alternativos de reunión.

Tras realizar esfuerzos razonables para involucrar a los padres, la reunión podrá celebrarse sin su presencia. La escuela deberá llevar un registro de las medidas adoptadas para intentar incluir a los padres.



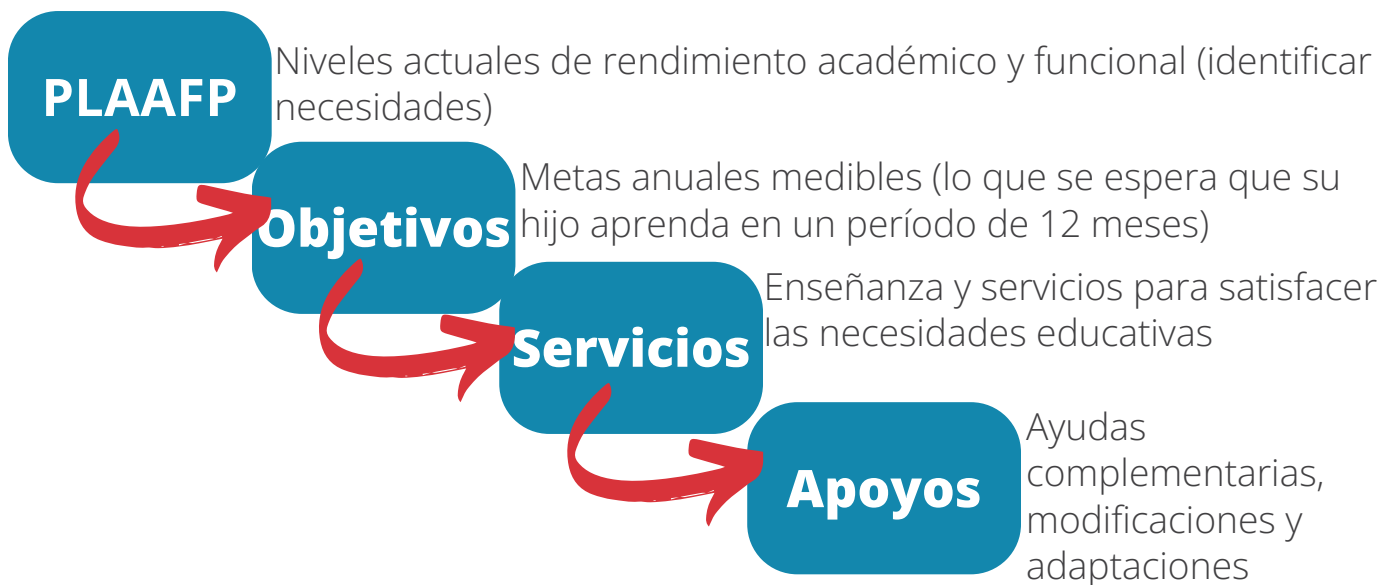
Si un miembro del equipo necesita abandonar la reunión del IEP antes de tiempo debido a otros compromisos, se puede solicitar que se programe otra reunión. De esta manera, todos pueden reunirse para finalizar la discusión y finalizar cualquier cambio al plan.

Componentes del IEP

Descripción general

La ley (IDEA) exige que se incluya cierta información en cada IEP. También hay otros elementos que deben considerarse y, si son necesarios, también deben incluirse.

El diagrama a continuación ofrece un resumen de las diferentes secciones del IEP. En las siguientes páginas, se explicará cada sección con más detalle para ayudarle a comprenderlas mejor.



Componentes

- 1. Niveles Actuales de Rendimiento Académico y Funcional (PLAAFP, por sus siglas en inglés):** Esta sección describe las habilidades y capacidades actuales del estudiante, destacando sus fortalezas y áreas donde necesita apoyo.
- 2. Metas:** Son metas anuales medibles que describen lo que se espera que el estudiante aprenda o logre en los próximos 12 meses.
- 3. Servicios:** Esto incluye la enseñanza de educación especial y los servicios relacionados proporcionados para ayudar a satisfacer las necesidades educativas únicas del estudiante.
- 4. Apoyos:** Son ayudas, modificaciones o adaptaciones adicionales que ayudan al estudiante a tener éxito en el salón y acceder al aprendizaje.

Componentes del IEP

PLAAFP

La sección del IEP proporciona una descripción actualizada de cómo se está desempeñando actualmente el estudiante en la escuela, basándose en información reciente (generalmente del año pasado).



La declaración de niveles actual cubre todas las áreas en las que el estudiante puede necesitar apoyo, incluido:

- Cómo la discapacidad del estudiante afecta la participación y el progreso en el plan de estudios de educación general (el mismo plan de estudios que usan los estudiantes sin discapacidades).
- Desempeño en habilidades académicas como lectura, matemáticas y comunicación.
- Áreas no académicas como el desarrollo social y emocional, las habilidades de la vida diaria y la movilidad.
- Para los estudiantes en edad preescolar, cómo la discapacidad afecta la participación en actividades apropiadas para su edad.



Si su estudiante es nuevo en educación especial, esta información generalmente proviene de las pruebas y observaciones realizadas durante la evaluación de elegibilidad.

Esta información es esencial, ya que constituye la base del IEP. Guía el desarrollo de metas medibles y determina la educación especial y los servicios relacionados necesarios.

En resumen, la sección “Niveles Actuales” ofrece un panorama detallado de las capacidades y desafíos actuales del estudiante. Es el punto de partida para crear un plan eficaz e individualizado que apoye su progreso educativo.

Componentes del IEP

Metas Anuales

Una vez que se identifiquen las necesidades del estudiante, el equipo del IEP trabaja en conjunto para desarrollar metas anuales que las aborden. Una meta anual describe lo que el estudiante podría lograr o aprender razonablemente en un período de 12 meses, según sus circunstancias individuales.

Estas metas se basan directamente en los Niveles Actuales de Rendimiento Académico y Desempeño Funcional del estudiante. Los niveles actuales muestran lo que el estudiante necesita, y las metas anuales (y para algunos estudiantes, metas a corto plazo más pequeñas).

Los objetivos a largo plazo se redactan para satisfacer esas necesidades. Es importante recordar que si un estudiante no alcanza completamente una meta al final del año, o si la supera antes de lo esperado, las metas pueden y deben ajustarse según sea necesario en función del progreso del estudiante y las necesidades que van cambiando.



Una declaración de objetivos anuales medibles, incluidos los objetivos académicos y funcionales, está diseñada para:

Unas metas eficaces y claramente redactadas son fundamentales en el IEP. El seguimiento del progreso ayuda tanto a los padres como a la escuela a comprender si el estudiante va por buen camino y si se necesitan cambios en las metas o apoyos.

- Abordar las necesidades del estudiante relacionadas con su discapacidad para que pueda participar y progresar en el plan de estudio de educación general.
- Satisfacer otras necesidades educativas que surjan debido a la discapacidad del estudiante.
- Alinearse con los estándares de contenido académico del grado matriculado en el que está el estudiante o, si corresponde, con estándares de logros académicos alternativos.
- Incluir puntos de referencia u objetivos a corto plazo cuando se utilicen evaluaciones alternativas, para planear pasos más pequeños para lograr el objetivo más grande.

Componentes del IEP

Metas anuales (continuación)

El equipo del IEP debe determinar:

- Cómo se medirá el progreso del estudiante para cumplir las metas anuales (por ejemplo, evaluación basada en el plan de estudios, observaciones de comportamiento, lista de verificación, puntajes de los exámenes, etc.).
- ¿Cuándo y con qué frecuencia los padres recibirán informes sobre ese progreso (semanalmente, cada trimestre, trimestralmente, simultáneamente con la emisión de la libreta de calificaciones o según lo determine el equipo)?



Alinear los objetivos del IEP con los estándares académicos estatales ayuda a garantizar que los estudiantes tengan acceso a oportunidades de aprendizaje significativas y estimulantes. La colaboración entre los docentes de educación general y especial es clave para eliminar barreras y garantizar que los estudiantes reciban una enseñanza rigurosa con los apoyos que necesitan.

Es fundamental mantener altas expectativas para los estudiantes con discapacidad. Con las estrategias y los servicios adecuados, los estudiantes pueden recibir un aprendizaje riguroso y demostrar un alto rendimiento. Las altas expectativas, junto con el apoyo adecuado, empoderan a los estudiantes para alcanzar su máximo potencial.

Los padres pueden solicitar ver los datos o informes de progreso en cualquier momento para comprender mejor cómo avanza su hijo(a) para cumplir las metas del IEP. Las actualizaciones periódicas ayudan a garantizar que el programa se ajuste a las necesidades del estudiante. Por lo general, la escuela envía informes de progreso trimestralmente, coincidiendo con la fecha en que los estudiantes reciben su libreta de calificaciones.



Componentes del IEP

Metas anuales (continuación)

Algunos ejemplos de los servicios

relacionados incluyen, entre otros:

- Servicios de terapia del habla y el lenguaje y audiología
- Asesoramiento y capacitación para padres
- Fisioterapia o terapia ocupacional
- Servicios psicológicos
- Servicios de interpretación
- Servicios de salud y apoyo de enfermería escolar.
- Identificación temprana y evaluación de discapacidades
- Transporte



CONSEJO 1: El distrito escolar es responsable de asignar a los profesionales que prestan los servicios del IEP y de garantizar que se presten todos los servicios mencionados en el IEP, incluso si el distrito no los presta directamente. Por ejemplo, si el estudiante necesita terapia ocupacional, pero el distrito no cuenta con un terapeuta ocupacional propio, el distrito debe contratar a un proveedor externo para garantizar la prestación de este servicio.

CONSEJO 2: Los padres también pueden preguntar quién brindará cada servicio y dónde se llevará a cabo para comprender mejor cómo se llevará a cabo el plan.



Ubicación, frecuencia y duración

El IEP debe indicar claramente los detalles de cada servicio, incluido:

- Con qué frecuencia el estudiante recibirá el servicio (por ejemplo, el número de veces por semana o por mes).
- ¿Cuánto durará cada sesión (la cantidad de minutos)?
- Dónde se llevarán a cabo los servicios (por ejemplo, en el salón de educación general, un salón de recursos u otro entorno).
- Cuándo comenzarán y finalizarán los servicios (fechas de inicio y finalización).

Componentes del IEP

Servicios

Según la IDEA, existen muchos tipos de servicios y apoyos que pueden incluirse en el IEP del estudiante.

Estos están diseñados para ayudar al estudiante a:

- Trabajar para alcanzar sus metas anuales.
- Participar y progresar en el plan de estudios de educación general.
- Participar en actividades extracurriculares y otras actividades no académicas.
- Aprender junto a compañeros con y sin discapacidades.



Servicios Relacionados

El equipo del IEP también revisa toda la información de la evaluación para decidir qué servicios relacionados son necesarios para que el estudiante se beneficie de la educación. Estos servicios se incluyen en el IEP, y el distrito escolar es responsable de garantizar su prestación, incluso si no los presta directamente.

Servicios de Educación Especial

La educación especial se refiere a la enseñanza diseñada específicamente para satisfacer las necesidades únicas de cada estudiante. No se trata de un lugar, sino de un conjunto de servicios que pueden brindarse en diversos entornos.

Los servicios pueden incluir:

- Un plan de estudios individualizado que es diferente al que utilizan los compañeros de la misma edad sin discapacidades.
- El mismo plan de estudios de educación general, con adaptaciones o modificaciones para ayudar a que el estudiante tenga éxito.
- Una combinación de estos enfoques.

Componentes del IEP

Apoyos

Ayudas y servicios complementarios: Son apoyos proporcionados en los salones de educación regular u otros entornos educativos para ayudar a los estudiantes con discapacidades a aprender junto a sus compañeros sin discapacidades en la mayor medida posible.

El equipo del IEP trabaja en conjunto para garantizar que el estudiante reciba las ayudas y servicios complementarios necesarios para que le vaya bien en la escuela. El equipo analizará las necesidades de su estudiante, el plan de estudios y sus rutinas diarias para considerar todas las opciones de apoyo adecuadas.

Ejemplos de Ayudas y Servicios Complementarios:



Como agarres para lápices o asientos especiales



Para el personal escolar, estudiantes y/o padres



Como computadoras, software especializado o dispositivos de comunicación

Modificaciones: Son cambios que alteran fundamental o significativamente lo que se espera que el estudiante aprenda. Estos cambios reducen o ajustan los estándares o requisitos académicos. Las modificaciones pueden incluir programación, contenido o enseñanza adaptado a las necesidades del estudiante. Algunos ejemplos de modificaciones incluyen:

- Simplificar o reducir la cantidad de materiales, tareas, trabajos, proyectos o exámenes a nivel escolar o de distrito.
- Cambiar la forma en que se califica a "aprobado"/"reprobado" si el estudiante obtiene una calificación menor que "C", o calificar basándose únicamente en el trabajo completado.
- No asignar tareas o reducir las tareas en una asignatura.
- Cambiar las expectativas de comportamiento en el salón según la discapacidad del estudiante y un Plan de Intervención para el Comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés).

Componentes del IEP

Apoyos (continuación)

Adaptaciones: Son cambios en **la forma** en que el estudiante aprende o lo evalúan. Estos cambios no reducen ni alteran los estándares académicos, sino que brindan igualdad de acceso al aprendizaje del mismo material que sus compañeros. Las adaptaciones ayudan al estudiante a participar plenamente sin modificar el contenido enseñado.

Algunos ejemplos de adaptaciones incluyen:

- Dividir las tareas en tareas más pequeñas y manejables.
- Proporcionar recordatorios frecuentes.
- Permitir tiempo adicional para completar tareas o exámenes.
- Realizar exámenes en forma oral en lugar de escrita.
- Usar tecnología de asistencia (como conversión de voz a texto) para acceder a las tareas.



A veces se usa la palabra “adaptaciones” para referirse a todo tipo de ayuda que recibe un estudiante. Pero hay una diferencia: **las modificaciones** cambian lo que se espera que el estudiante aprenda, mientras que **las adaptaciones** cambian cómo aprende el estudiante sin cambiar lo que está aprendiendo. Saber esto puede ayudar a los padres a comprender mejor el plan y a solicitar el tipo de apoyo adecuado. Para más ejemplos, consulte este enlace.

[Listado de Adaptaciones.](#)



Plan de estudios y Evaluaciones

Acerca del Plan de Estudios Básico

El Plan de Estudios Básico incluye estándares de aprendizaje esenciales que se espera que todos los estudiantes cumplan. Estas son las ideas, habilidades y conceptos que sientan las bases para el aprendizaje del futuro. [La Junta de Educación del Estado de Utah](#) establece estos estándares, que deben ser completados por todos los estudiantes desde preescolar hasta el 12.º grado para graduarse de las escuelas secundarias de Utah.

Para obtener más información sobre las evaluaciones para los estudiantes con discapacidades, puede consultar la [Política de Participación y Adaptaciones en las Evaluaciones del Sistema de Evaluación del Desempeño Estudiantil de Utah \(U-PASS\)](#). Esta guía, proporcionada por la Junta de Educación del Estado de Utah, ayuda al personal escolar a tomar decisiones sobre las adaptaciones para las diferentes evaluaciones y explica las políticas estatales para la evaluación de estudiantes con discapacidades. Puede encontrar enlaces para leer sobre esta política en la sección de recursos de la Junta de Educación del Estado de Utah.

Evaluaciones y Adaptaciones

Los estudiantes que reciben servicios de educación especial deben contar con las adaptaciones adecuadas en su IEP para apoyarlos durante las evaluaciones. Estas adaptaciones ayudan a garantizar que el estudiante pueda demostrar de forma justa sus conocimientos y habilidades.






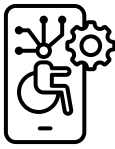
Para que sean eficaces, los estudiantes deben usar estas adaptaciones regularmente en el salón antes de usarlas en las evaluaciones distritales, estatales o nacionales. Este uso diario ayuda al estudiante a familiarizarse con las adaptaciones.

El equipo del IEP debe revisar las adaptaciones necesarias para las próximas evaluaciones al menos una vez al año. Esto incluye analizar y considerar qué podrían necesitar los estudiantes al participar en las evaluaciones distritales, estatales o nacionales.

Gracias a los avances tecnológicos, muchas evaluaciones ahora incluyen funciones integradas que facilitan la accesibilidad. El equipo del IEP analizará estas opciones y decidirá si el estudiante necesita apoyo adicional.

Factores Especiales

¿Existen otras necesidades importantes que el equipo del IEP deba considerar? Sí. Al desarrollar un plan adecuado para un estudiante, el equipo del IEP también debe considerar ciertos Factores Especiales. Esta sección del IEP incluye aspectos como las necesidades de comunicación, tecnología y comportamiento del estudiante.

Factores especiales	Consideraciones	Discusión en equipo
Comportamiento 	Considere si el comportamiento del estudiante afecta el aprendizaje.	¿El estudiante necesita apoyo para manejar su conducta?
Dominio limitado del inglés 	Considere las necesidades lingüísticas del estudiante que está aprendiendo inglés.	¿El estudiante necesita ayuda para entender inglés en la escuela?
Comunicación 	Considere cómo el estudiante entiende y se expresa.	¿El estudiante necesita ayuda para hablar, escuchar o utilizar otras formas de comunicarse?
Ciego o con impedimento visual 	Considere la instrucción en Braille u otras ayudas.	¿Los estudiantes necesitan materiales o que le enseñen?
Sordo o con problemas de audición 	Considere las necesidades de comunicación, el idioma y el modo.	¿Cómo se comunica el estudiante? Y, ¿el equipo lo apoya?
Tecnología de asistencia 	Considere dispositivos o servicios que ayuden al estudiante a aprender.	¿Podría la tecnología ayudar al estudiante a acceder al aprendizaje o comunicarse mejor?

Factores Especiales

Comportamiento

Las necesidades conductuales de los estudiantes con discapacidades pueden ser complejas. Cuando la conducta de un estudiante afecta su propio aprendizaje o el de otros, el equipo del IEP debe abordar dichas necesidades en el IEP. Esto suele lograrse al agregar:

- Objetivos y servicios específicos
- Modificaciones
- Adaptaciones para apoyar al estudiante

El equipo debe centrarse en intervenciones y apoyos conductuales positivos que enseñen y fomenten conductas apropiadas, en lugar de limitarse a reaccionar a las conductas.

Dominio Limitado del Inglés

Algunos estudiantes tienen un dominio limitado del inglés por diversas razones y, además, presentan una discapacidad. En estos casos, el equipo del IEP debe considerar apoyos tanto para la discapacidad del estudiante como para sus necesidades lingüísticas.

Una vez que un estudiante es elegible para recibir servicios de educación especial según la IDEA, el equipo puede tomar decisiones sobre los servicios, modificaciones o adaptaciones específicas para abordar ambas áreas. Estos apoyos ayudan al estudiante a progresar hacia las metas de su IEP y a recibir una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE).

El equipo debe considerar cuidadosamente todas las partes de la jornada escolar para identificar lo que se necesita para apoyar tanto su discapacidad como su aprendizaje del idioma.

Todos los miembros del equipo del IEP pueden brindar información valiosa sobre cómo abordar estas necesidades, y la opinión de los docentes del estudiante es sumamente importante, ya que son quienes más interactúan con el estudiante.



Los equipos pueden considerar las Evaluaciones de la Conducta Funcional (FBA, por sus siglas en inglés) y el Plan de Intervención para el Comportamiento (BIP) como herramientas prácticas para apoyar la conducta del estudiante. Para más información sobre cómo abordar la conducta según la IDEA, **consulte el Capítulo 8, Disciplina y Comportamiento.**

Factores Especiales

Dominio limitado del inglés (continuación)

¿Quién se considera que tiene un dominio limitado del inglés (LEP)?

Una persona con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) es alguien que tiene dificultades para hablar, leer, escribir o comprender el inglés. Esto puede dificultarle un buen aprendizaje escolar cuando las clases se imparten en inglés o su participación en la vida cotidiana en Estados Unidos.

Una persona puede tener LEP si nació en otro país y creció hablando un idioma distinto del inglés, vive en un hogar o comunidad donde se usa más otro idioma que el inglés, o es nativo americano, nativo de Alaska o de territorios de EE. UU. y ha estado en contacto con un idioma diferente la mayor parte de su vida, lo que afecta su conocimiento del inglés.

Los desafíos del estudiante para hablar, leer, escribir o comprender el inglés pueden ser lo suficientemente importantes como para:

- Afectar su capacidad para cumplir con los estándares de rendimiento del estado en las evaluaciones.
- Dificultar que tenga buen rendimiento ya que el inglés es el idioma de enseñanza, o
- Limitar su capacidad de participar plenamente con los demás.

Comunicación

Independientemente de la discapacidad del estudiante, el equipo del IEP debe considerar sus necesidades de comunicación. Es importante comprender cómo se comunica el estudiante o si tiene dificultades para comunicarse para crear el mejor plan.

El IEP puede incluir objetivos, educación especial y servicios relacionados, modificaciones, adaptaciones y tecnología de asistencia para apoyar la comunicación del estudiante.

El equipo también debe considerar cómo se comunica el estudiante durante las actividades no académicas y extracurriculares, garantizando que haya apoyos disponibles durante todas las partes de la jornada escolar.

Factores Especiales

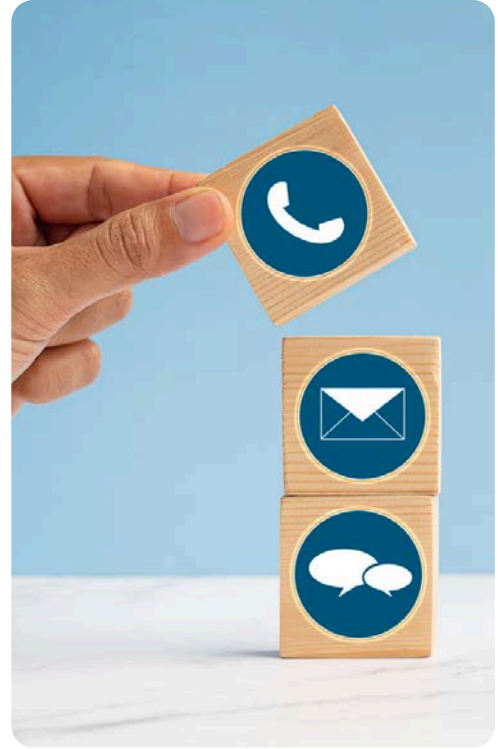
Comunicación (continuación)

Modos de comunicación alternativos

Algunos estudiantes utilizan diferentes formas para comunicarse.

Estas formas pueden incluir:

- Mirada o señalar con los ojos
- Expresiones faciales, lenguaje corporal o gestos.
- Asentir con la cabeza para decir sí o no.
- Sonidos o intentos de palabras.
- Utilizando objetos, imágenes o fotografías como símbolos.
- Símbolos de comunicación.
- Lenguaje por señas.
- Comunicación asistida a través de la tecnología.



Para garantizar que se satisfagan plenamente las necesidades de comunicación de los estudiantes con discapacidades auditivas, visuales o del habla, se deben considerar tres leyes federales:

Sección 12: Leyes

1. La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)
2. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
3. Título II de la Ley para Americanos con Discapacidades (ADA)

Estas leyes se complementan de diferentes maneras. En ocasiones, las escuelas deben cumplir con los requisitos del Título II para garantizar que la comunicación con los estudiantes con discapacidades sea tan eficaz como con los demás. Esto puede requerir apoyo adicional al que ofrece la IDEA. Para más información, consulte el **Capítulo 12, Leyes que impactan a las personas con discapacidades.**

Factores Especiales

Ciego o con impedimento visual

Para los estudiantes ciegos o con impedimento visual, el equipo del IEP debe considerar la instrucción en braille. Esto es obligatorio a menos que el equipo decida que no es apropiado después de analizar detenidamente las habilidades y necesidades de lectura y escritura del estudiante. El equipo también debe considerar si el estudiante pueda requerir enseñanza o uso del braille en el futuro antes de tomar una decisión final.

El acceso a materiales didácticos es esencial para los estudiantes con impedimento visual. Gracias al [Estándar Nacional de Acceso a los Materiales de Instrucción \(NIMAS, por sus siglas en inglés\)](#), los estudiantes pueden recibir materiales en formatos alternativos. En Utah, [el Centro Nacional de Acceso a los Materiales de Instrucción \(USIMAC, por sus siglas en inglés\)](#) es un recurso importante para apoyar esto.

Además de las necesidades académicas, el equipo del IEP también debe considerar cómo la discapacidad visual afecta las actividades no académicas del estudiante durante la jornada escolar. Todas estas necesidades deben abordarse en el IEP.

Sordo o Con Dificultades Auditivas

Para los estudiantes sordos o con dificultades auditivas, el equipo del IEP debe pensar en:

- Las necesidades lingüísticas y de comunicación del estudiante.
- Oportunidades para que el estudiante se comunique directamente con sus compañeros y profesionales utilizando su idioma y método de comunicación preferidos.
- El nivel académico del estudiante.
- Todas las necesidades del estudiante, incluidas las oportunidades de recibir instrucción directa en su idioma y modo de comunicación preferidos.

Factores Especiales

Sordo o Con Dificultades Auditivas (continuación)

¿Qué ocurre con los intérpretes? Si el equipo del IEP decide que un estudiante sordo o con dificultades auditivas necesita servicios de interpretación para sacarle más provecho a la educación especial, estos pueden incluirse como servicios relacionados. Algunos ejemplos de servicios de interpretación pueden ser:

- Servicios de transcripción oral, donde el lenguaje hablado se repite o se aclara para ayudar al estudiante a comprender.
- Servicios de transcripción de lenguaje con señas; uso de señas manuales para apoyar el lenguaje hablado.
- Servicios de transcripción e interpretación de lengua de señas.
- Los servicios de transcripción, como de Traducción en Tiempo Real (CART, por sus siglas en inglés), proporcionan una transcripción escrita en vivo de palabras habladas.
- Sistemas que proporcionan subtítulos en tiempo real
- Servicios de interpretación especializados para estudiantes sordociegos (como intervinientes).



¿Qué ocurre con las Escuelas de Utah para Sordos y Ciegos (USDB)?

Para los estudiantes sordos, con dificultades auditivas, ciegos o con discapacidad visual, se debe invitar a las USDB a las reuniones del IEP y a discutir sobre posibles servicios o consultoría. Estas reuniones pueden incluir:

- Cuando un estudiante pasa de Intervención Temprana a Preescolar.
- Cuando un estudiante se muda a Utah desde otro estado.
- Cuando un estudiante se transfiere entre distritos escolares.
- Cualquier reunión donde se discutan evaluaciones y elegibilidad.
- Dependiendo de las necesidades individuales del estudiante, las USDB también puede considerarse como una posible opción de colocación.

Factores Especiales

Tecnología de asistencia

Un dispositivo de tecnología de asistencia (AT, por sus siglas en inglés) es cualquier artículo, equipo o sistema de productos, ya sea adquirido tal cual, modificado o diseñado especialmente, que ayuda a aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un estudiante con discapacidad. Esto puede abarcar desde un dispositivo para agarrar el lápiz (de baja tecnología) o un programa de imágenes hasta un dispositivo generador de voz o software especializado. Esto excluye los dispositivos médicos implantados quirúrgicamente, los implantes cocleares y sus reemplazos.

Los equipos del IEP deben considerar si un estudiante obtendrá beneficio de la TA, independientemente de su discapacidad específica. También es importante saber que encontrar la TA adecuada puede implicar que se hagan prueba y hayan errores. La primera opción que se prueba puede no ser siempre la más adecuada, y podrían ser necesarios ajustes para descubrir qué es lo que realmente apoya al estudiante de manera más eficaz.

Los servicios de AT incluyen:

- Evaluar si el estudiante se beneficiaría del uso de AT.
- Proporcionar los dispositivos AT necesarios.
- Capacitar al estudiante en el uso del dispositivo.
- Capacitar a los padres y a los profesionales que trabajan con el alumno, en caso de ser necesario.



Tecnología de Asistencia (continuación)

Al analizar las necesidades de AT, los equipos deben pensar en estas cinco áreas principales:

1. **Académicas:** Apoyo para la lectura, la escritura, las matemáticas o la organización (por ejemplo, audiolibros, organizadores gráficos).
2. **Sensoriales:** Herramientas para ayudar con la audición, la visión o el movimiento (por ejemplo, auriculares, chalecos con peso).
3. **Comunicativas:** Ayuda con la comunicación expresiva o receptiva (por ejemplo, tableros con imágenes, dispositivos de habla)
4. **Acceso físico:** Ayuda para la movilidad o el posicionamiento (por ejemplo, asientos adaptados, andadores).
5. **Acceso a computadoras:** Tecnología para ayudar a operar o navegar en computadoras (por ejemplo, teclados adaptados, sistemas de conmutación).

Los equipos pueden considerar opciones de baja tecnología (herramientas simples) y de alta tecnología (tecnología más compleja) para satisfacer las necesidades de los estudiantes.

Si hay preguntas sobre si un estudiante necesita la AT, se recomienda que se complete una evaluación para que el equipo del IEP pueda tomar decisiones informadas basadas en datos claros.



Para garantizar que se satisfagan plenamente las necesidades de comunicación de los estudiantes con discapacidades auditivas, visuales o del habla, se deben considerar tres leyes federales:

Sección 12: Leyes

1. La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)
2. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
3. Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

Estas leyes se complementan de diferentes maneras. En ocasiones, las escuelas deben cumplir con los requisitos del Título II para garantizar que la comunicación con los estudiantes con discapacidades sea tan eficaz como con los demás. Esto puede requerir apoyo adicional al que ofrece la Ley IDEA. Para más información, consulte el **Capítulo 12: Leyes que impactan a las personas con discapacidades.**

Intervención Temprana



Desarrollando el Plan

Desarrollando el plan

El Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) es un plan escrito que describe los Servicios de Intervención Temprana que recibirán el niño y su familia. Es un proceso y un documento, creado con la familia para apoyar el crecimiento del niño en las rutinas diarias y en entornos naturales.

Características principales del IFSP

- **Centrado en la familia:** El IFSP incluye los objetivos, preocupaciones y prioridades de la familia, además de las necesidades del niño.
- **Enfoque del desarrollo:** El plan incluye resultados o metas funcionales basados en las rutinas y necesidades diarias del niño y la familia.

Estos resultados abordan cinco áreas clave de desarrollo

1

Desarrollo cognitivo: Habilidades de pensamiento, resolución de problemas, aprendizaje temprano y juego.

2

Desarrollo físico: Motricidad gruesa: gatear, caminar, trepar. Motricidad fina: agarrar, alcanzar, coordinación mano-ojo.

3

Desarrollo de la comunicación: Receptivo: comprensión de palabras y sonidos. Expresivo: uso de gestos, sonidos o palabras para comunicarse.

4

Desarrollo socioemocional: Interactuar con otros, formar relaciones, expresar emociones y autorregulación.

5

Desarrollo adaptativo (autoayuda): Habilidades de la vida diaria, como comer, vestirse, dormir e ir al baño.

Desarrollando el Plan

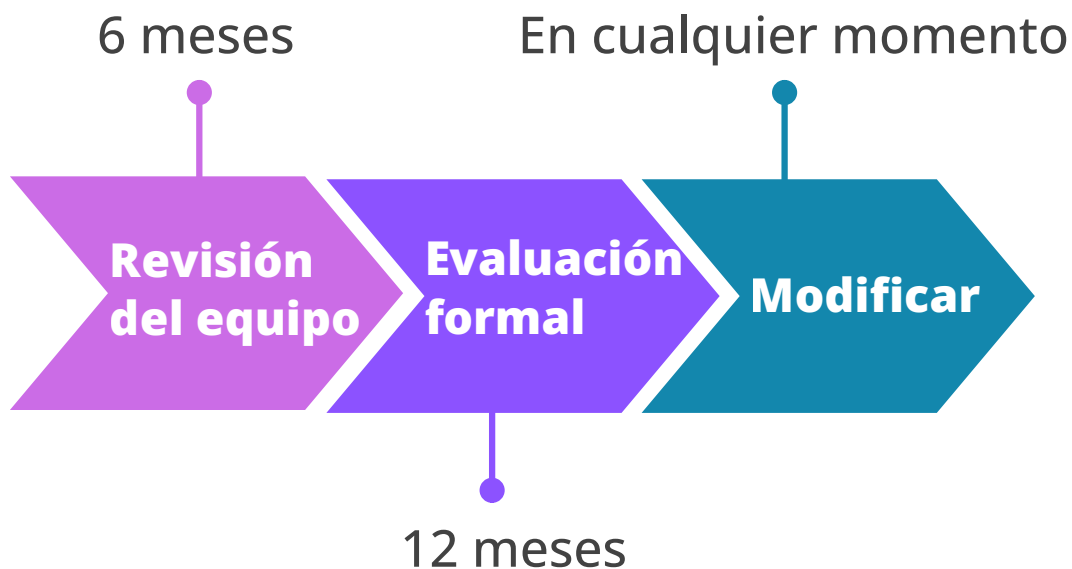
Características principales del IFSP (Continuación)

Entornos Naturales: Se brindan servicios donde el niño vive, juega y aprende como en casa o en una guardería.

Se basa en un equipo: Desarrollado por un equipo que incluye a la familia, un coordinador de servicios y profesionales como terapeutas, educadores o especialistas.

Orientado en los resultados: Se enumeran objetivos específicos denominados resultados, cómo se medirá el progreso y qué servicios ayudarán a alcanzarlos.

Cronogramas del IFSP



- Se hace una revisión en equipo cada **6 meses** para verificar el progreso y hacer ajustes.
- Se realiza una evaluación formal anual (cada **12 meses**) para actualizar los objetivos, revisar el progreso del desarrollo y revisar los servicios.
- Se puede modificar en **cualquier momento** si la familia o el equipo identifican nuevas necesidades o prioridades.

La Primaria



Desarrollando el Plan

Marco Reflexivo del IEP

La Junta de Educación del Estado de Utah (USBE, por sus siglas en inglés) creó una guía útil llamada [Manual del Marco Reflexivo del IEP](#). Esta guía ayuda a los equipos del IEP a utilizar las fortalezas y observaciones de los estudiantes para crear planes para que les vaya bien en la escuela. Fomenta el trabajo en equipo y las conversaciones abiertas sobre lo que el estudiante hace bien, su desempeño y cómo apoyar su aprendizaje según su nivel de grado.



Tenga en cuenta los tiempos de transición (es decir, el recreo en el salón, las transiciones de un salón a otro, de una materia a otra).



La Secundaria



Desarrollando el Plan

Transición

a la Planificación de la Vida Adulta

Los PLAAFP

Los Niveles Actuales de Rendimiento Académico y Funcional (PLAAFP por sus siglas en Inglés) explican la situación actual del estudiante. Esto constituye la base para las metas anuales que se incluirán en el IEP.

- Usted o el estudiante pueden aportar información para esta sección. Esta debe reflejar con precisión el rendimiento académico y desempeño funcional de su estudiante.
- Todos los miembros del equipo del IEP pueden aportar. Usted es miembro del equipo del IEP, y su estudiante se convertirá en miembro del suyo al cumplir 14 años.

Metas anuales

Escrito para cada área en la que el estudiante recibe servicios.

- Si el estudiante participa en determinar los objetivos, puede sentirse más motivado para alcanzarlos.
- Cuando el estudiante tenga 14 años o más, tendrá objetivos para la transición a la vida adulta.
- Se considerarán tres áreas: **empleo, educación y habilidades para la vida independiente.**



Transición

a la Planificación de la Vida Adulta

Graduación

Pensando en la graduación

- A partir de los 14 años, **el IEP también debe indicar** el camino que sigue su hijo para completar la escuela secundaria. Sin embargo, esto no es definitivo. Se puede discutir en cada reunión del IEP y modificar si es necesario.

Adaptaciones



Las adaptaciones en el salón generalmente se incluyen en los planes IEP, así como en los planes de la Sección 504.

- Sea cuidadoso al tomar decisiones sobre las adaptaciones si el estudiante se siente incómodo con ellas.
- Puede hablar con la escuela sobre formas de hacer adaptaciones discretas si es necesario.
- Si es posible, obtenga la opinión del estudiante al momento de decidir qué adaptaciones serían las mejores para él/ella.

Para obtener más información, consulte [Metas del IEP de Transición a la Vida Adulta.](#)

Notificación de La Reunión del IEP

Reuniones de Transición

Cuando un estudiante cumple 14 años, o menos si el equipo del IEP decide que es apropiado, la notificación de la reunión del IEP también debe:

- Indicar que uno de los propósitos de la reunión es discutir los objetivos postsecundarios del estudiante (es decir, los planes para la vida después de la escuela secundaria, como la universidad, la capacitación o el empleo) y los servicios de transición.
- Indicar que el estudiante está invitado a asistir.
- Identificar a cualquier otro representante de la agencia que haya sido invitado, con el consentimiento de los padres (por ejemplo, personal de programas posteriores a la escuela secundaria o servicios de rehabilitación vocacional).

¿Quién recibe la notificación de la reunión cuando el estudiante cumple 18 años?

Si el estudiante tiene 18 años o más, la Notificación de Reunión debe dirigirse al estudiante, no a los padres, a menos que los padres tengan autoridad legal a través de tutela, poder notarial o curatela.

Esto se debe a que a los 18 años cualquier individuo es considerado legalmente un adulto y los derechos educativos normalmente se le transfieren.



Capítulo 7



Colocación

Colocación

¿Qué es la Colocación Educativa?

Las decisiones de la colocación las toma el equipo del IEP, incluidos los padres o el estudiante adulto y otras personas con conocimientos sobre el estudiante, el significado de los datos de la evaluación y las opciones de colocación.

Recuerde que el equipo primero analiza las necesidades del estudiante. El siguiente paso es acordar los servicios necesarios. Ahora es el momento de decidir dónde se prestarán los servicios.

Un foco principal de la IDEA es garantizar que un estudiante con discapacidad se eduque con estudiantes sin discapacidad en la medida de lo posible, dentro del marco de un ambiente lo menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés). No se debe retirar a un estudiante de la educación general solo porque necesite modificaciones.

Todos los equipos del IEP deben decidir el entorno donde se implementará el IEP del estudiante. Existen varias consideraciones al tomar esta decisión, incluido los servicios y apoyos necesarios, así como el entorno lo menos restrictivo (LRE).



Colocación

LRE

Entorno Menos Restringido (LRE)

LRE se refiere al entorno donde un estudiante con una discapacidad puede recibir una educación apropiada diseñada para satisfacer las necesidades educativas individualizadas del estudiante, junto con compañeros sin discapacidades en la máxima medida apropiada.

LRE ha sido parte de la ley federal de educación especial desde su inicio en 1975. La disposición estatutaria básica de un LRE se ha mantenido intacta durante los últimos 30 años.

Desde sus inicios, la ley ha mostrado una clara preferencia en que los estudiantes con discapacidad se eduquen junto con sus compañeros sin discapacidad, en la medida de lo posible.

Reconoce que, en muchos casos, se deben proporcionar “ayudas y servicios complementarios” a un estudiante con discapacidad para que pueda recibir educación en el salón de educación general.



Las ayudas y servicios complementarios pueden desempeñar un papel fundamental en la educación de estudiantes con discapacidad en el entorno educativo regular. La exclusión de un estudiante con discapacidad de la clase regular puede ocurrir si el equipo del IEP decide que no puede recibir una educación adecuada en el entorno educativo regular con el uso de ayudas y servicios complementarios.

Colocación

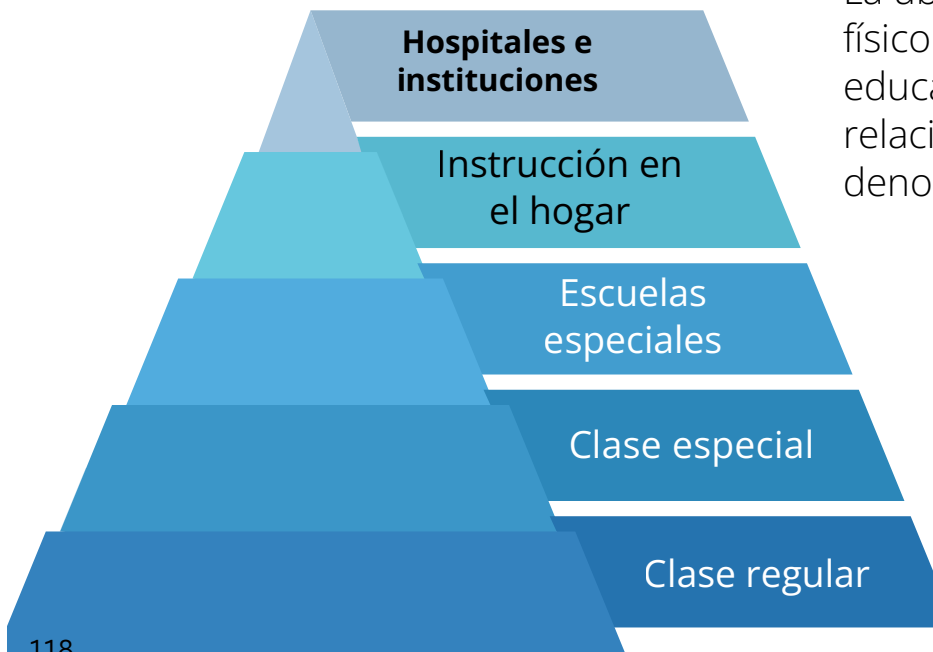
¿Cómo se determina la colocación?

La ubicación se determina **anualmente** según el IEP del estudiante, en el mismo entorno educativo que sus compañeros sin discapacidades (a menos que el IEP indique lo contrario según la necesidad del estudiante), lo más cerca posible del hogar y considerando los posibles efectos perjudiciales.



¿Cuál es la diferencia entre un cambio de colocación y un cambio de ubicación?

La colocación no se refiere a una ubicación física, sino a un programa o nivel de servicios educativos que se ofrece a un estudiante que califica para Educación Especial o servicios relacionados. Un cambio de ubicación no siempre implica un cambio de colocación.



La ubicación se refiere al entorno físico donde el estudiante recibe educación especial o servicios relacionados, a menudo denominado salón.

Si el estudiante se muda de un lugar a otro y el nivel de servicios y el acceso a compañeros sin discapacidades siguen siendo los mismos, esto no se considera un cambio de colocación.

Colocación

Lista de verificación



1. Lo determina el equipo del IEP

- La ubicación la decide los padres y los profesionales calificados (equipo IEP).
- Debe seguir el desarrollo del IEP, no antes.



2. Debe ser en un entorno lo menos restrictivo (LRE)

- El estudiante debe estudiar con compañeros sin discapacidad en la medida de lo posible y sea apropiado.
- Retirar al estudiante de la educación general solo debe ocurrir cuando la educación en ese entorno no se puede lograr con apoyos.



3. Se debe considerar las ayudas y servicios complementarios

- Antes de retirar a un estudiante de la educación general, el equipo debe considerar si los apoyos pueden permitir que el estudiante permanezca.



4. Ubicación cerca de casa

- La ubicación escolar debe ser lo más cerca posible del hogar del niño.



5. Educación en edificios escolares regulares

- A menos que el IEP requiera lo contrario, el estudiante debe asistir a la escuela a la que asistiría si no tuviera una discapacidad.



6. Colocación con revisión anual

- El equipo del IEP debe revisar la colocación al menos una vez al año.



7. Se basa en el IEP del estudiante

- La ubicación se basa en las necesidades específicas del estudiante descritas en el IEP, no en la disponibilidad del programa o la categoría de discapacidad.



8. Consideración de los efectos perjudiciales

- El equipo debe considerar los posibles efectos perjudiciales de la colocación en el estudiante y la calidad de los servicios.



9. Documentación en el IEP

- Se debe incluir una explicación clara si el estudiante no participa en entornos de educación general durante parte o todo el día.

Consentimiento



Si un padre no está de acuerdo con la colocación educativa propuesta, debe informarlo por escrito a la LEA. Existen recursos disponibles a través de las opciones de resolución de disputas cuando los padres deciden impugnar la decisión de colocación tomada por el equipo del IEP. Consulte el Capítulo 11, Resolución de Problemas.



Revocación del consentimiento

Si en cualquier momento después de la prestación inicial de educación especial y servicios relacionados, el padre o el estudiante adulto revoca el consentimiento por escrito para la prestación continua de educación especial y servicios relacionados, la LEA:

- Es posible que no se siga prestando educación especial y servicios relacionados, pero debe proporcionar una notificación previa por escrito antes de cesar los servicios.
- No se podrá utilizar la mediación ni los procesos legales debidos para obtener un acuerdo o una resolución según la cual se deben prestar los servicios.
- No violará el requisito de proporcionar educación pública gratuita y apropiada.
- No es necesario convocar una reunión del IEP.

Nota: Tras la revocación del consentimiento, la escuela podrá seguir realizando actividades de “Búsqueda de niños” e informar a los padres sobre las dificultades escolares de un estudiante. Los padres también podrán remitir al estudiante para su evaluación y consideración para servicios de educación especial.

Se debe enviar una notificación previa por escrito a los padres dentro de un tiempo razonable antes de que la LEA proponga cambiar la colocación o se niegue a realizar un cambio en la colocación.

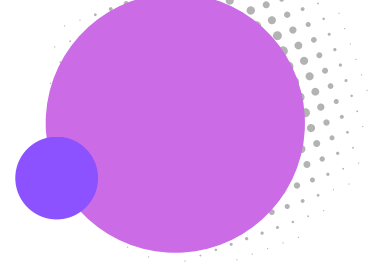
Intervención Temprana



Colocación

Entorno

Natural



¿Qué significa el entorno natural en la intervención temprana?

Según la Parte C de la IDEA, los servicios de Intervención Temprana deben brindarse en entornos naturales, es decir, entornos típicos para bebés y niños pequeños sin discapacidades. Estos son los lugares cotidianos donde los niños viven, aprenden y juegan.



Ejemplos:

Entorno natural:

- **Hogar:** Durante las comidas, el tiempo de juego o las rutinas antes de acostarse.
- **Guardería o preescolar:** Junto a sus compañeros.
- **Entornos comunitarios:** Como parques, bibliotecas, supermercados o lugares de culto.
- **Rutinas familiares:** Como vestirse, hacer recados o visitar a familiares.

Por qué es importante:

- Los niños aprenden mejor a través de experiencias cotidianas con personas familiares en lugares familiares.
- Es más probable que las habilidades se mantengan cuando se practican durante rutinas de la vida real.
- Las familias ganan confianza al utilizar estrategias que se adaptan naturalmente a su día.
- Apoya la inclusión y ayuda a los niños a construir relaciones con sus hermanos y compañeros.



Decisiones de la Colocación

Las decisiones de colocación se toman con el equipo del Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) para decidir cómo se brindan mejor estos servicios a la familia.

¿Qué pasa si no se pueden prestar servicios en un entorno natural?

A veces, el equipo del IFSP decide que un servicio podría brindarse en un entorno diferente (como una clínica). En ese caso:

- El **equipo del IFSP**, incluida la familia, debe estar de acuerdo en que el servicio **no se puede brindar** en un entorno natural.
- El motivo debe documentarse en el IFSP con una explicación clara.



La ley exige que los servicios se presten en entornos naturales en **la mayor medida posible**. Cualquier excepción debe considerarse cuidadosamente y justificarse claramente.

Capítulo 8



Disciplina y Comportamiento



Apoyo & Intervenciones

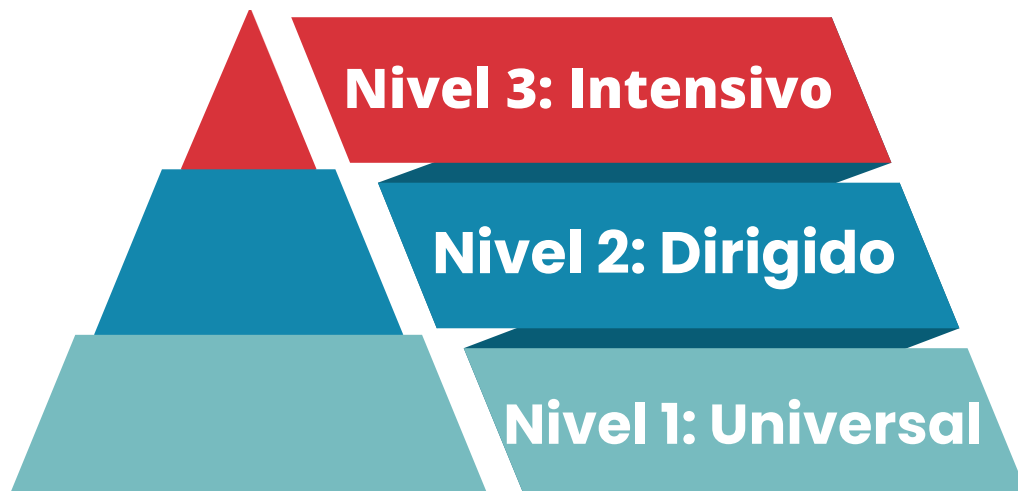
Apoyo conductual para todos los estudiantes

Los docentes que se enfocan en ayudar y apoyar a los estudiantes suelen observar un mejor comportamiento, relaciones más sólidas con ellos y menos suspensiones. Todos los estudiantes, incluso aquellos con dificultades de conducta, merecen sentirse seguros, apoyados, incluidos y atendidos en la escuela. El apoyo conductual va más allá de la disciplina escolar y ayuda a moldear el entorno que experimentan los estudiantes.

Sistema de Múltiples Niveles de Apoyo (MTSS)

El MTSS es un sistema de apoyo de varios niveles que las escuelas utilizan para ayudar a los estudiantes a tener éxito tanto académicamente como conductualmente. Con el MTSS, los docentes brindan apoyo a todos los estudiantes y a quienes necesitan ayuda adicional.

Las escuelas que implementan el MTSS ven consistentemente una mejora significativa en los resultados académicos y de comportamiento de los estudiantes.





Nivel 3 Intensivo

El Nivel 3 ofrece apoyo conductual individualizado, diseñado para estudiantes con comportamiento intenso o recurrente que no responden a intervenciones previas. Las intervenciones de los Niveles 1 y 2 deben continuar. Algunos componentes del Nivel 3 son:

- Los apoyos conductuales van más allá de lo que ofrece un enfoque general.
- Completar una Evaluación de la Conducta Funcional (FBA) y un Plan de Intervención para el Comportamiento (BIP).
- Podría incluir la conexión con otros recursos.

Nivel 2 - Dirigido

Algunos estudiantes necesitarán más apoyo que las mejores prácticas implementadas en el Nivel 1. Si bien las prácticas del Nivel 1 deben continuar, se pueden agregar apoyos adicionales en el Nivel 2.

Las intervenciones de nivel 2 son intervenciones más específicas y se agregan apoyos adicionales, generalmente en un grupo.

Algunos componentes del Nivel 2 son:

- Se proporciona apoyo/enseñanza adicional para las habilidades.
- Se proporciona supervisión adicional de un adulto.
- Aumenta la retroalimentación positiva.
- Se apoyan las relaciones con los educadores.

Nivel 1 - Universal

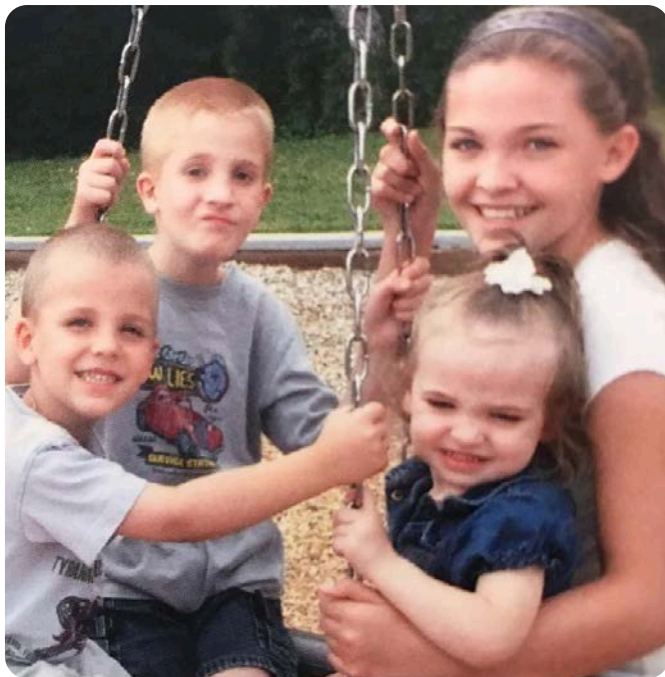
Las intervenciones de Nivel 1 deberían ser suficientes para el 80 % del alumnado de una escuela. Son intervenciones a nivel escolar para TODOS los alumnos, con el fin de prevenir y enseñar las expectativas de comportamiento. Cuando las prácticas de Nivel 1 funcionan correctamente, se perciben menos como “intervenciones” y más como “la forma en que hacemos las cosas en esta clase”.

Algunos componentes del Nivel 1 son:

- Las expectativas son claras, se conocen y se repiten.
- Las rutinas se enseñan y se practican.
- Los recordatorios visuales son fáciles de ver para todos los estudiantes.

Un sistema de Nivel 1 sólido y consistente es la mejor y más eficiente manera para que las escuelas utilicen su tiempo y recursos. Si el Nivel 1 no funciona bien o se utiliza de forma desigual, más estudiantes podrían empezar a mostrar problemas de conducta que podrían haberse evitado.

Disciplina y Educación Especial



La disciplina y los servicios de educación especial que recibe el estudiante

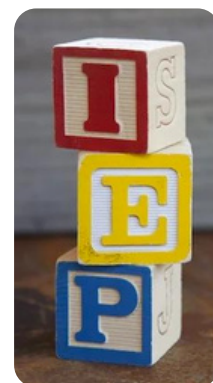
La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) describe cómo las escuelas deben gestionar la disciplina de los estudiantes de educación especial. Estas protecciones buscan garantizar que un estudiante con discapacidad no pierda su derecho a una Educación Pública Gratuita y Apropriada (FAPE) debido a problemas de conducta.

Manual de intervenciones de conducta lo menos restrictivas (LRBI, por sus siglas en inglés)

Al tomar decisiones sobre intervenciones de conducta, el equipo del IEP debe consultar el Manual de asistencia técnica de intervención de conducta lo menos restrictiva ([LRBI](#)) desarrollado por la Junta de Educación del Estado de Utah. Las LRBI ofrecen prácticas y asistencia técnica eficaces, éticas y basadas en la evidencia para apoyar a las escuelas en su misión de crear condiciones de aprendizaje seguras y saludables para cada estudiante. Se centra en el estudiante en su totalidad y en cómo el apoyo conductual estudiantil puede abordarse desde esa perspectiva.

La Conducta y el IEP

Las conductas que interfieren con el progreso del estudiante deben considerarse como parte de su IEP. Para apoyar la conducta en el IEP, el equipo debe considerar el impacto de las necesidades de conducta del estudiante en su aprendizaje o en el de los demás, así como su capacidad para participar en su Entorno lo Menos Restrictivo (LRE).



Disciplina & Cambio de Colocación

Según la IDEA, cuando se retira a un estudiante con discapacidad de su colocación educativa actual debido a una medida disciplinaria, ciertos límites permiten un “cambio de colocación”, lo que brinda protecciones legales adicionales. Si se produce un cambio de colocación disciplinario, la escuela debe realizar una **Revisión de la Determinación de Manifestación (MDR, por sus siglas en inglés)** para determinar si la conducta está relacionada con la discapacidad del niño.

Un cambio de colocación puede ocurrir si:

1

Se retira al estudiante del programa por más de 10 días escolares consecutivos, incluido días reducidos debido a medidas disciplinarias. Los días escolares reducidos ocurren cuando el personal escolar decide por sí mismo acortar la jornada escolar (por ejemplo, enviar al estudiante a casa antes de tiempo) como respuesta a un comportamiento. Esto no incluye cuando el equipo del IEP decide que es apropiado para las necesidades del estudiante tener días escolares más cortos.

2

El estudiante experimenta una serie de retiros más cortos que suman más de 10 días escolares en un año, y esos retiros forman un patrón, determinado por: comportamientos similares repetidos; la duración, frecuencia y motivo de cada retiro; el momento (qué tan cerca) de cada incidente.

3

Si su hijo es enviado a casa antes de tiempo o suspendido con frecuencia, es importante llevar un registro de la frecuencia, el motivo y la duración. Incluso las suspensiones breves cuentan para el límite de 10 días si se deben a un comportamiento inadecuado.

Comuníquese con su equipo del IEP si cree que su hijo está siendo castigado o expulsado injustamente. Presente sus inquietudes **por escrito** para que quede constancia. Considere solicitar una reunión con el IEP. Si el comportamiento le preocupa, una reunión con el equipo del IEP puede evaluar intervenciones conductuales positivas o actualizar el plan de apoyo para el estudiante.



MDR Revisión de la Audiencia






- Dentro de los 10 días escolares siguientes a la decisión de cambiar la colocación de un estudiante debido a una violación disciplinaria (por ejemplo, suspensión o expulsión durante 10 días consecutivos o un patrón de retiros), la escuela debe realizar una reunión para determinar si el comportamiento está relacionado con la discapacidad del estudiante.
- A la MDR deben asistir: el padre o el estudiante adulto, los miembros relevantes del equipo del IEP (según lo determine el padre/estudiante y la escuela) y el representante de la Agencia Educativa Local (LEA).

El equipo debe decidir si:

1. La conducta fue consecuencia directa de la falta de implementación del IEP por parte de la escuela. Si la escuela no implementó el IEP, esto debe abordarse y el estudiante debe regresar a su colocación original.
2. La conducta fue causada por o directamente relacionada con la discapacidad del estudiante. Si la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces:
 - a. La escuela no puede realizar una expulsión disciplinaria (a menos que sea una circunstancia especial) y devolver al estudiante a su colocación original, a menos que el padre y la escuela acuerden lo contrario.
 - b. El equipo del IEP debe realizar una Evaluación de la Conducta Funcional (FBA) y crear o modificar un Plan de Intervención para el comportamiento (BIP) si es necesario.
3. Si el equipo determina que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante ni el resultado directo de un error por parte de la LEA en implementar el IEP, el personal escolar puede aplicar una sanción al estudiante de la misma manera que lo haría con un estudiante sin discapacidades.

Circunstancias Especiales

Circunstancias especiales en las que la escuela puede retirar a un estudiante (hasta 45 días): Incluso cuando el comportamiento sea una manifestación de la discapacidad del estudiante, la escuela puede retirar al estudiante a un Ambiente Educativo Provisional Alternativo (IAES, por sus siglas en inglés) si el estudiante:

-  Trajo o tuvo posesión de un arma en la escuela o en una función escolar. Se considera arma cualquier objeto capaz de causar la muerte o lesiones graves, excluyendo navajas con hojas de menos de 2,5 pulgadas.
-  Usó o vendió a sabiendas drogas ilegales o una sustancia controlada en la escuela o en una función escolar.
-  Causó lesiones corporales graves a otra persona en la escuela o en una función escolar. Las lesiones corporales graves incluyen lesiones con riesgo de muerte, dolor extremo o daño o desfiguración a largo plazo. Las lesiones leves, como los hematomas o cortaduras, no se consideran lesiones.

Desacuerdos con la Revisión de la Determinación de Manifestación (MDR)

Un padre puede estar en desacuerdo con la colocación o con la determinación de manifestación, o la escuela/distrito cree que es muy probable que el regreso del estudiante a su locación actual provoque lesiones al estudiante o a otras personas.

Los padres, la escuela o el distrito tienen derecho a una audiencia del proceso legal debido expedita. Esta audiencia debe celebrarse dentro de los 20 días escolares siguientes a la solicitud y el oficial de audiencias debe tomar una decisión dentro de los 10 días escolares. Las decisiones de la audiencia del proceso legal debido expedita pueden apelarse. Durante la apelación, el estudiante debe permanecer en el entorno alternativo a menos que sus padres o la escuela/distrito acuerden lo contrario.

El oficial de audiencia podrá, dependiendo de las circunstancias:

- Devolver al estudiante con discapacidad al lugar del que fue retirado.
- Ordenar un cambio de colocación del estudiante con discapacidad a un ambiente alternativo apropiado por no más de 45 días escolares.

FBA & BIP



La Evaluación de la Conducta Funcional (FBA) y el Plan de Intervención para el Comportamiento (BIP) consisten en recopilar datos y crear un plan para reemplazar comportamientos indeseados y fomentar cambios positivos en el comportamiento del estudiante. Para desarrollar un BIP, se debe realizar una FBA.

¿Qué es una FBA?

Una Evaluación de la Conduca Funcional (FBA) es un proceso **sistemático basado en datos** que se utiliza para comprender **por qué** un estudiante exhibe conductas que interfieren con su comportamiento. El objetivo es identificar **la función o el propósito** de la conducta para que la escuela pueda diseñar **intervenciones efectivas y positivas** adaptadas a las necesidades del estudiante.

¿Cómo es una FBA?

Observación directa: El personal observa al estudiante en situaciones reales donde se presenta la conducta que interfieren. Se recopilan datos descriptivos sobre:



Antecedentes: Lo que sucede antes de la conducta



El comportamiento en sí: En términos claros y medibles



Consecuencias: Qué sucede inmediatamente después del comportamiento

FBA & BIP

Una FBA puede incluir:



Entrevistas: Con padres, maestros, proveedores de servicios y, a veces, el estudiante.



Lista de verificación/Cuestionarios: Completados por el personal de la escuela y/o los padres



Revisión de los registros de los estudiantes: Incluidos los incidentes e intervenciones de comportamiento anteriores

Cuatro Resultados Principales

Una FBA eficaz produce cuatro resultados principales:

1. Datos de referencia

a. Mediciones cuantitativas de la conducta que interfiere: ¿Con qué frecuencia? ¿Cuánto tiempo dura? ¿Con qué rapidez comienza? ¿Qué porcentaje de las veces?

2. Información basada en la observación

a. **Definición operativa del comportamiento:** Claramente definida para que cualquiera pueda observarla y registrarla de la misma manera.

b. **Antecedentes:** Los desencadenantes o escenarios repetitivos.

c. **Consecuencias:** Las respuestas del personal, de los compañeros o del entorno que pueden reforzar la conducta.

3. Funciones del comportamiento

a. Con los datos, el equipo identifica **el motivo del comportamiento**. Las funciones comunes incluyen: captar la atención, evadir tareas, acceder a objetos o actividades preferidas, estimulación sensorial, etc.

4. Enunciado de la hipótesis

a. Este resumen incluye: **Los antecedentes, una descripción clara del comportamiento, las consecuencias** que lo refuerzan y las **funciones subyacentes**.

FBA & BIP



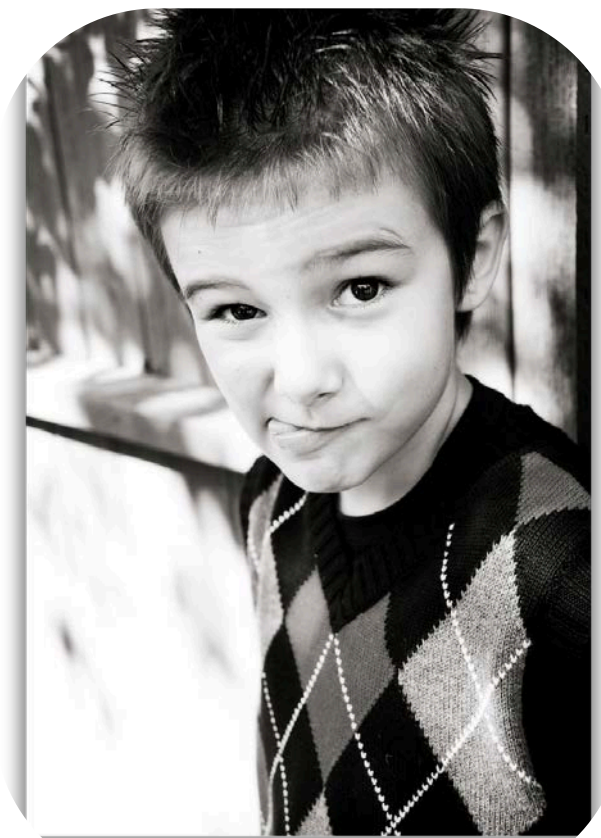
Una FDA da lugar a un **Plan de Intervención para el comportamiento (BIP)** con estrategias **positivas y proactivas**, no solo castigos. El objetivo es **enseñar nuevas habilidades**, no solo detener conductas negativas. Los padres deben participar en este proceso. El conocimiento sobre los patrones de comportamiento en el hogar, los factores desencadenantes y las estrategias eficaces es **vital para el equipo**.



Una FBA **no es solo una observación**: es un proceso integral para **comprender el comportamiento y abordarlo de manera positiva**.

¿Qué es un Plan de Intervención del Comportamiento?

Un Plan de Intervención del Comportamiento (BIP) es un **plan formal e individualizado** que se desarrolla como parte del **IEP o programa educativo** del estudiante. Está diseñado específicamente para **abordar conductas** que interfieren con el aprendizaje del estudiante, interrumpen el aprendizaje de otros o no se ajustan a las expectativas escolares. Se basa en los **resultados de una Evaluación de la Conducta Funcional (FBA)**. Se basa en datos, no en suposiciones.



Componentes clave de un BIP eficaz

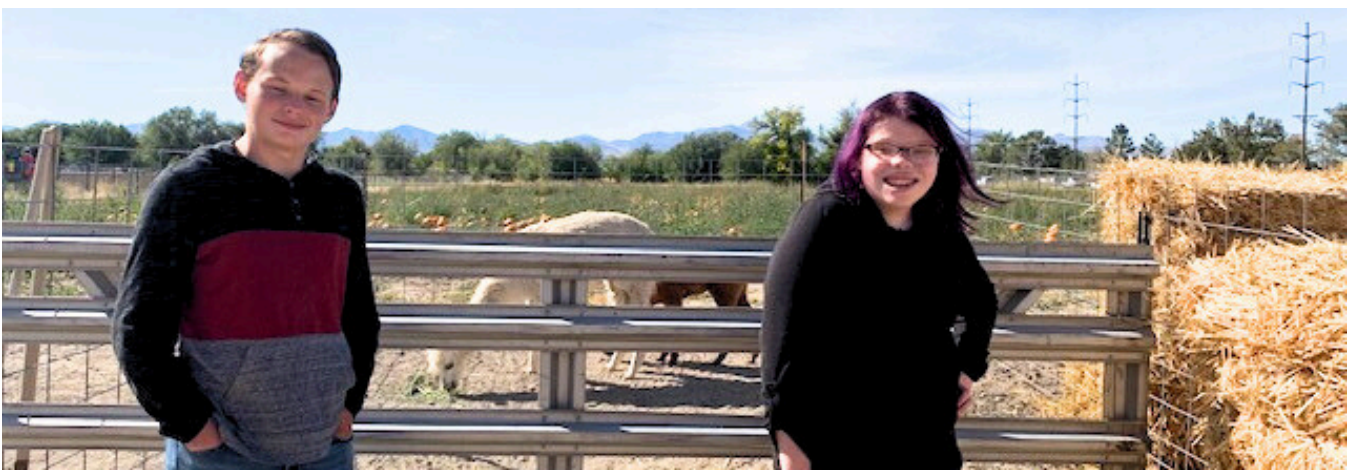
» **Fortalezas e intereses centrados en el estudiante:** Incluye las fortalezas, los intereses y los refuerzos preferidos del estudiante (incentivos como elogios, fichas, actividades, etc.). Esto garantiza que el plan sea motivador y personalizado.

» **Definición clara del problema de conducta:** La conducta se describe en términos específicos, observables y medibles para que cualquiera pueda reconocerla y realizar un seguimiento preciso.

» **Conducta de reemplazo:** Se identifica una nueva conducta que es funcionalmente equivalente (sirve para el mismo propósito que la conducta problemática) y se enseñará y reforzará como una alternativa más apropiada.

» **Estrategias antecedentes:** Estrategias proactivas para prevenir la aparición de la conducta problemática y fomentar la conducta sustitutiva antes de que se desencadene. Algunos ejemplos pueden ser cambios en la ubicación del asiento, instrucciones claras o apoyos visuales.

» **Refuerzo positivo:** Detalla cómo se reforzará positivamente el comportamiento sustituto u otras acciones apropiadas, utilizando recompensas significativas para el estudiante.



Componentes clave de un BIP eficaz

» **Recopilación y seguimiento de datos:** Especifica qué tipo de datos se recopilarán (por ejemplo, frecuencia, duración), con qué frecuencia se recopilarán, quién es responsable y cómo el equipo analizará los datos para evaluar el progreso.


» **Revisión del progreso:** Incluye una fecha para que el equipo se reúna nuevamente y evalúe el progreso del estudiante y ajuste el plan si es necesario.

» **Fecha de inicio y requisitos de capacitación:**

- Indica cuándo entrará en vigor el BIP.
- Enumera toda la capacitación y los materiales necesarios para que todo el personal pueda implementar el plan de manera consistente y correcta.

» **Estrategias de consecuencias:** Explica lo que sucederá cuando ocurra el comportamiento problemático, de una manera que sea positiva, no refuerza el comportamiento que interfiere y es consistente entre el personal.

» **Protocolos de seguridad (si es necesario):** Describe las medidas de seguridad para el estudiante y/o los demás, como supervisión adicional, uso de materiales de protección o alternativos, rutinas específicas o rutas de escape. Estas medidas deben comunicarse claramente a todos los miembros del equipo, incluidos los profesores sustitutos.



Puede solicitar revisar el plan en detalle y asegurarse de que todos los miembros del equipo, incluido usted mismo, comprendan cómo se implementará.

Seguimiento del Progreso

Asista a la reunión de revisión del progreso. Solicite información sobre la frecuencia con la que se presentan los comportamientos (problemáticos y de reemplazo). Si el plan no funciona, solicite cambios con base en nuevos datos. Se requiere paciencia y creatividad para que tenga éxito.

Proceso del equipo del IEP para el apoyo conductual



Intervenciones de Seguridad en Caso de Emergencia

ESI: Uso de reclusión o restricción física solo cuando un estudiante represente un peligro inmediato para sí mismo o para otros.



Restricción física

Un empleado de la escuela solo puede utilizar **restricción física razonable y necesaria** en estos casos:

- Para **autodefensa**.
- Quitarle **objetos peligrosos** a un estudiante.
- Para proteger a otros o al estudiante **de lesiones**.
- Para expulsar a un estudiante **violento**.
- Para proteger **la propiedad** cuando la seguridad física está en riesgo.

Prohibido en Utah

Lo siguiente está prohibido en Utah:

- Está prohibido el castigo corporal (por ejemplo, golpear o causar dolor físico).
- La reclusión NO PUEDE utilizarse:
 - Como **disciplina**.
 - Por **represalia, coerción, humillación**.
 - Por **comodidad** del personal o **por falta de personal**.

Reclusión

¿Cuándo se puede utilizar?

Solo para estudiantes de 1° grado o superior y solo cuando:



Limitaciones y derechos de notificación a los padres

1. Su uso está limitado a un máximo de 30 minutos y supervisado estrechamente.
2. Los padres son notificados inmediatamente (a más tardar dentro de los 15 minutos) de la intervención.

Los padres tienen derecho a recibir información sobre lo sucedido, el motivo, la duración y las medidas tomadas antes y después. Esta información es recopilada por la Agencia de Educación Local (LEA).

Las autoridades educativas locales deben tener una política formal que describa quién puede usar la reclusión, cómo se monitorea a los estudiantes y los procedimientos de mantenimiento de registros y de informes.

Aplicación de la Ley y Estudiantes con Discapacidades

Los estudiantes pueden entrar en contacto con agentes del orden público en el entorno escolar, especialmente porque pueden estar integrados en la Agencia de Educación Local (LEA) del estudiante. Los padres deben conocer a los agentes de recursos y su función en las escuelas.



La IDEA no prohíbe a una escuela o distrito denunciar ante las autoridades competentes un delito cometido por un estudiante con discapacidad. Tampoco impide que las autoridades policiales y judiciales estatales ejerzan sus responsabilidades con respecto a los delitos federales y estatales cometidos por un estudiante con discapacidad.

Intervención temprana



Disciplina y Comportamiento

Disciplina & Comportamiento

En la Intervención Temprana (Parte C de la IDEA), el enfoque se centra en **comprender y apoyar la conducta**. Cuando un niño menor de 3 años presenta un comportamiento desafiante, el objetivo es identificar las necesidades subyacentes y ofrecer apoyo individualizado mediante servicios centrados en la familia.

» **Enfoque en el desarrollo, no en la disciplina:** La Parte C prioriza el crecimiento y la conexión. Las conductas peligrosas o disruptivas se abordan con estrategias tempranas, centradas en la familia, proactivas y de apoyo, sin exclusión ni castigo.

» **Evaluación Funcional y Plan Individualizado de Servicio para la Familia (IFSP)**

Si el comportamiento causa preocupación:

- El proceso de evaluación y valoración debe incluir observaciones del comportamiento y aportes de los cuidadores.
- El IFSP puede incluir objetivos y servicios dirigidos al desarrollo y comportamiento socioemocional.
- Los servicios pueden incluir consulta conductual, asesoramiento para padres o apoyo de salud mental, adaptados a las necesidades familiares.

» **Entornos Naturales y Coaching Familiar:** Se proporciona apoyo conductual en entornos naturales, como el hogar o la guardería, donde el niño vive y aprende. Se capacita a las familias sobre estrategias positivas que pueden usar en sus rutinas diarias.

» **Sin exclusión ni Suspensión:** A diferencia de los programas para niños en edad escolar, la Parte C no permite la disciplina excluyente.

Esto significa:

- Un estudiante no puede ser suspendido, expulsado o retirado de los servicios debido a su comportamiento.
- Si el comportamiento se vuelve inseguro o altamente disruptivo, el equipo del IFSP debe ajustar el plan para apoyar mejor al niño y a la familia.

El objetivo siempre es comprender el “por qué” detrás del comportamiento y brindar el apoyo adecuado, no castigar o retirar al niño de los servicios.

La Primaria



Disciplina y Comportamiento

Disciplina & Comportamiento en la Primaria

CONSEJO

Si su equipo necesita ayuda adicional para cumplir con el FBA/BIP, puede consultar con un especialista en comportamiento.

CONSEJO

A tener en cuenta: ¿Cuál es la causa del comportamiento (antecedente)? ¿Podría deberse a otros factores, como ambientales, médicos, sociales o sensoriales?

Intervenciones de Comportamiento Positivo

<https://utahparentcenter.org/behavior-lrbi/positive-behavior-interventions/>



Capítulo 9

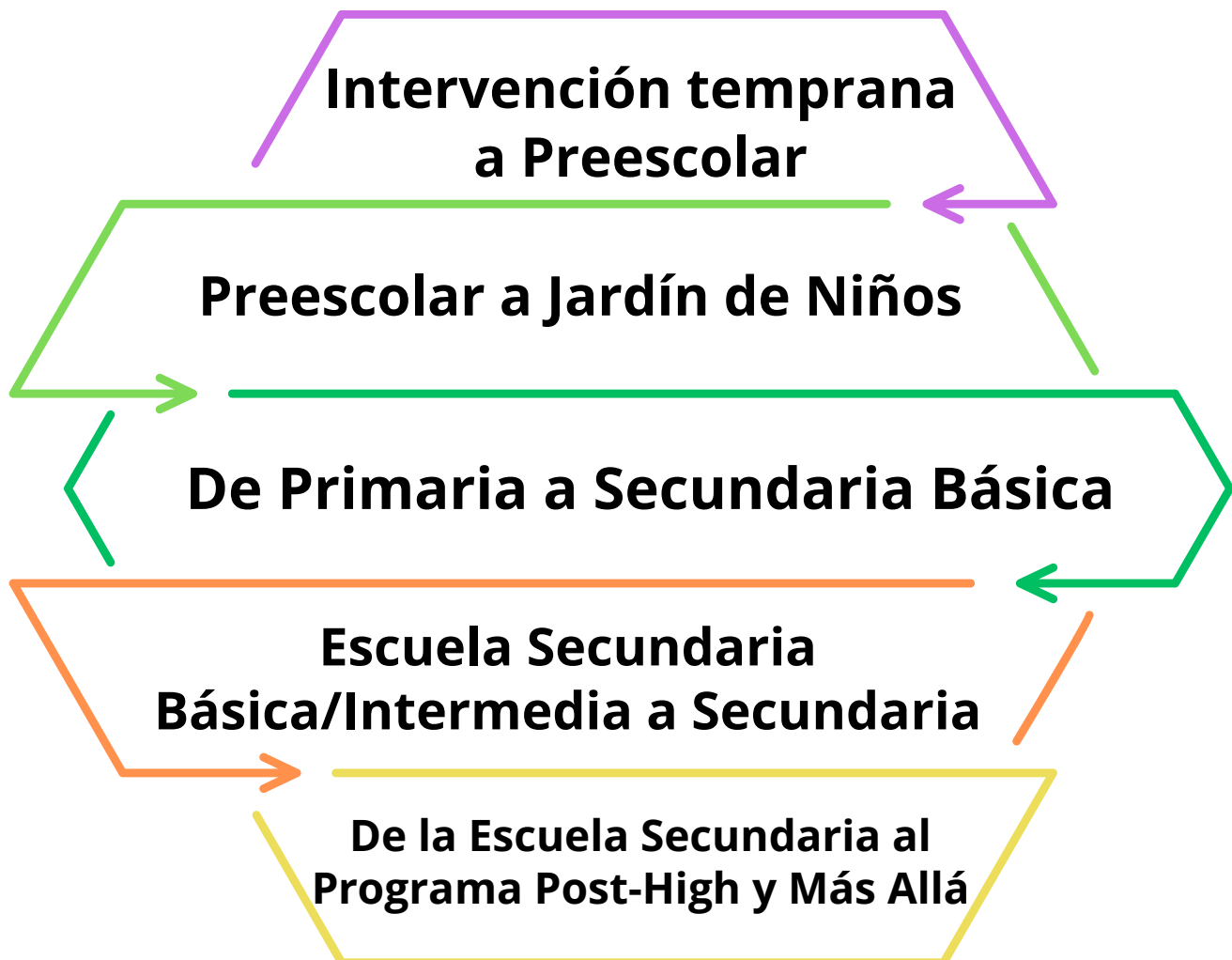


Transición

Transición

Durante la trayectoria educativa de su hijo, las transiciones son parte natural del crecimiento y el cambio. Estas pueden incluir cambios de escuela, cambios de grado o el inicio de nuevos servicios y programas. Cada transición trae consigo nuevas oportunidades y, a veces, nuevos desafíos.

Para los niños que reciben servicios de educación especial, ciertas transiciones conllevan requisitos legales y plazos específicos. Esta sección le ayudará a comprender cómo podrían ser las transiciones, qué apoyos están disponibles y cuáles son los derechos de su hijo(a) según la ley de educación especial. También aprenderá a colaborar con el equipo de su hijo(a) para que cada paso sea lo más sencillo y exitoso posible.



Intervención Temprana



Transición

Parte C a

Parte B

A medida que su hijo se acerca a los 3 años, el equipo de Intervención Temprana de la Parte C le ayudará a planificar la transición a los servicios preescolares según la Parte B de la IDEA, si aún necesita apoyo. Este proceso se llama **Transición Preescolar** y está diseñado para que sea sencillo y brinde apoyo. Esto es lo que puede esperar:

La Llanificación Comienza con Anticipación

La planificación comienza **a más tardar 90 días** antes del **tercer cumpleaños** de su hijo. Se reunirá con su coordinador de servicios para programar una reunión de transición con el distrito y hablar sobre el proceso.

Reunión de Transición Preescolar

Tendrá una reunión de transición con su equipo de intervención temprana y el distrito escolar para analizar las necesidades de su hijo y los próximos pasos.

Personas que se requiere que asistan a la reunión:

- 1** Padres
- 2** Coordinador de Intervención Temprana
- 3** Coordinador de Educación Especial Preescolar o representante de la Agencia de Educación Local (LEA)

Discusión de la Reunión

- 1** Identificar opciones
- 2** Transiciones a otros programas (head start)
- 3** Elegibilidad potencial para los servicios
- 4** Decisión de referir a la Educación Especial

Decisión

de los Padres

Los padres tienen derecho a decidir si quieren que su hijo participe en un programa de Educación Especial.

- Si decide esperar, puede solicitar una evaluación en otro momento.
- Si decide no recibir servicios de educación preescolar especial, deberá expresarlo directamente en la reunión de transición.

Evaluación

Su hijo será evaluado por la LEA (solo el distrito escolar límite en este caso) como parte del proceso para calificar para los servicios de educación especial según la Parte B.

Durante la evaluación, se recopilará información sobre el desempeño funcional y el desarrollo de su hijo. El equipo considerará la información que usted comparta. **Recuerde que usted es un experto en su hijo** y tiene información importante que compartir, como su historial médico o los resultados de evaluaciones privadas. Usted sabe lo que su hijo puede y no puede hacer, y cómo responde en diferentes situaciones. Sabe qué le gusta. Sus esperanzas y sueños para su hijo son importantes. Unas expectativas altas pueden animar y ayudar a su hijo a que tenga éxito.

- Como miembro del equipo, usted ayuda a decidir qué áreas de cuidado deben evaluarse para determinar la elegibilidad.
- Usted debe recibir una **Notificación Previa por Escrito** que le informe las acciones que propone el preescolar, incluidas qué áreas se evaluarán y qué pruebas se utilizarán, y dar su consentimiento para que comience la evaluación.
- No dude en hacer preguntas antes de dar su consentimiento para la evaluación.



Evaluación

para Educación Especial

Preguntas para Aclarar la Evaluación

- ¿Cómo se utilizará la información recopilada por el programa de intervención temprana?
- ¿Qué pruebas o métodos de evaluación se utilizarán y por qué?
- ¿Las pruebas son válidas para los niños con la discapacidad de mi hijo?
- ¿Qué medidas se tomarán para que las pruebas sean culturalmente apropiadas?
- ¿La prueba se realizará en el idioma nativo de mi hijo?
- ¿Qué información aportaré yo, como padre?
- ¿Quién realizará la evaluación?
- ¿Cómo ayudarán los evaluadores a que mi hijo se sienta cómodo con las pruebas?



Proceso de Evaluación

Las pruebas las realizan profesionales cualificados de la LEA. Es posible que le pidan que complete un cuestionario o que le entrevisten sobre aspectos como el nacimiento y el historial médico de su hijo, su evolución, lo que puede y no puede hacer, y otra información sobre su hogar y entorno familiar.

Una vez finalizadas las pruebas, se redactará un informe y el equipo, que incluye a los padres, determinará si su hijo cumple los requisitos para recibir servicios de educación especial preescolar en una Reunión de Determinación de Elegibilidad. Si no está de acuerdo con los resultados, puede solicitar una Evaluación Educativa Independiente (consulte la Sección 4: Requisitos para los Servicios).

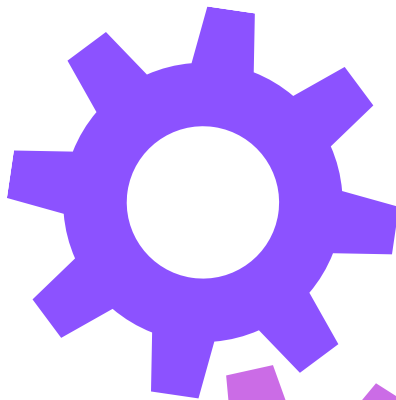
Elegibilidad

Preescolar

Si cumple los requisitos, se creará un Programa Individualizado de Educación para apoyar el aprendizaje y el desarrollo de su hijo en preescolar. **(Consulte el Capítulo 6, Desarrollo del Plan).**

- La elegibilidad para los servicios de educación preescolar especial no es la misma que la elegibilidad para la intervención temprana. Algunos niños que reciben servicios de intervención temprana no son elegibles para los servicios de educación preescolar especial.
- La elegibilidad para los servicios de educación preescolar especial tiene 3 criterios.
- Los servicios preescolares comienzan cuando su hijo cumple 3 años. Si su hijo cumple 3 años durante el verano, el equipo del IEP decidirá conjuntamente cuándo deben comenzar los servicios.

Criterios de Elegibilidad



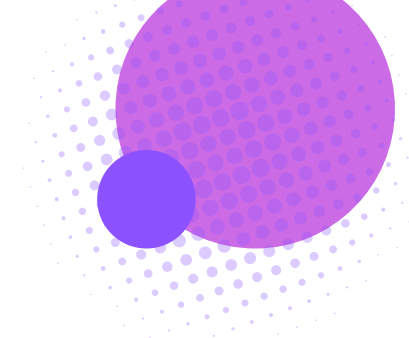
La discapacidad de su hijo cumple con los criterios de una o más de las 13 categorías de discapacidad. **Consulte el Capítulo 5, Requisitos para los Servicios.**

La discapacidad de su hijo afecta negativamente su rendimiento educativo.

Su hijo requiere educación especial y servicios relacionados como resultado de su discapacidad.

El objetivo del proceso de transición al preescolar es garantizar que su hijo continúe recibiendo el apoyo que necesita, sin interrupciones.



Diferencias



Intervención Temprana



Preescolar

<p>Rango de edad</p> 	<p>Nacimiento - 3er cumpleaños</p>	<p>Edades entre 3 y 5 años</p>
<p>Proveedor</p> 	<p>Servicios coordinados de múltiples agencias</p>	<p>Educación especial del distrito y servicios relacionados</p>
<p>Enfoque</p> 	<p>Centrado en la familia</p>	<p>Centrado en el estudiante</p>
<p>Plan individualizado</p> 	<p>Programa Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP)</p>	<p>Programa Individualizado de Educación (IEP)</p>
<p>Prestación de servicios/ colocación</p> 	<p>Entorno natural</p>	<p>Entorno lo menos restrictivo (LRE)</p>



Si su hijo cumple 3 años durante el verano, el equipo del IEP decidirá cuándo deben comenzar los servicios.

Diferencias



**Intervención
Temprana**



Preescolar

Padre/ Participación familiar 	Socios activos, los servicios se diseñan en función de las prioridades familiares	Derecho de los padres a ayudar en la toma de decisiones educativas
Elegibilidad 	Retraso del desarrollo o diagnóstico	3 criterios: categoría de discapacidad, impacto en el aprendizaje y necesidad de servicios
Administración 	Programa local de intervención temprana supervisado por Baby Watch	Distrito escolar (Agencia de educación local) supervisado por la Junta de Educación del Estado de Utah (USBE)
Costo 	Tarifa móvil	Educación Pública Gratuita y Apropriada (FAPE) SIN COSTO
Ley 	Parte C de IDEA	Parte B de IDEA



El objetivo de la transición es garantizar que su hijo continúe recibiendo el apoyo que necesita sin interrupciones.

La Primaria



Transición

Resultados

Las transiciones a la primaria aún no se centran en los resultados posteriores a la escuela.

Proceso Colaborativo

En Utah, la transición de la educación preescolar especial a la primaria implica un proceso colaborativo enfocado en garantizar una transición fluida y eficaz para el estudiante. Esto incluye el desarrollo de un plan de transición, la presentación del estudiante y su IEP al nuevo equipo escolar y la provisión del apoyo necesario en el nuevo entorno escolar.

CONSEJOS

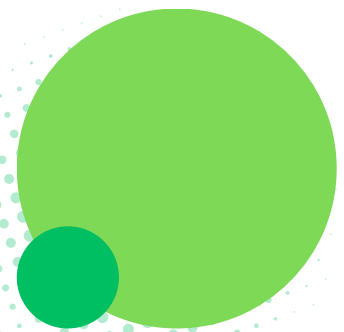
Consejo 1: El equipo preescolar puede consultar al equipo de educación especial de primaria para desarrollar objetivos individuales basados en el jardín de niños en el IEP para el año siguiente.

Consejo 2: Averigüe si puede programar una cita durante el verano para visitar la nueva escuela y hacer un recorrido por el edificio. Hablen sobre cómo sería un día en la escuela:

- ¿Dónde los dejarán?
- ¿Por qué puerta entrarán al edificio?
- ¿Cómo llegarán a su salón (si se sabe)?
- ¿Dónde comerán el almuerzo?
- ¿Dónde jugarán en el recreo?
- ¿Cómo suenan las campanas y qué significan?
- ¿Dónde están los baños?
- ¿Cómo y dónde esperarán para volver a casa?
- Continúe con libros y programas sobre niños que van a la escuela primaria.

Consejo 3: Obtenga fotografías del equipo de educación especial de primaria de su estudiante para comenzar a aprender los nombres.

Preescolar a Servicios de primaria



Primaria

a la Escuela Secundaria Básica/Intermedia

Enlaces de recursos:

[Desde preescolar hasta la graduación y más allá](#)

[Transición del preescolar al jardín de niños](#)

[Hojas informativas sobre la transición de la escuela secundaria básica y secundaria](#)

En Utah, la transición de la educación especial de primaria a secundaria básica implica un esfuerzo coordinado para apoyar a los estudiantes con discapacidades en su adaptación a nuevos entornos académicos y sociales. [Este proceso, guiado por la Junta de Educación del Estado de Utah](#), incluye la planificación temprana, el desarrollo de planes de transición individualizados (parte del IEP) y el desarrollo de habilidades de autodefensa. El objetivo es garantizar una transición fluida y exitosa, preparando a los estudiantes para sus futuras metas académicas y personales.

CONSEJOS

Consejo 1: Cuando reciba el horario de su estudiante, comuníquese con cada maestro, a través del correo electrónico, presentando a su estudiante, el período de clase e informándoles que su estudiante está en un 504 o IEP y cómo eso podría ayudar a su estudiante en esa materia.

Consejo 2: Puede solicitar que un representante de la nueva escuela asista a la reunión para hablar sobre el estudiante y sus necesidades. Tenga en cuenta el plazo y dé tiempo para una respuesta.

Consejo 3: Durante el verano, obtenga un mapa de la escuela y haga un recorrido. Identifique la oficina principal, la oficina del consejero, las ubicaciones de los baños, los bebederos, el comedor, el auditorio, el gimnasio, las puertas al aire libre y hacia dónde conducen, las salas sensoriales/salas de relajación, las salas de educación especial, los lugares para bajarse y subirse a los autobuses si corresponde, los lugares para bajarse y subirse a los automóviles y escuchar los timbres de los pasillos.



La Secundaria



Transición

Participación del Estudiante



Es muy importante que el estudiante reciba oportunidades significativas para participar activamente en el desarrollo de su IEP, en particular en el plan de transición. Un IEP dirigido por el estudiante significa que este asume un papel protagónico al establecer metas, expresar sus preferencias y compartir su visión para el futuro.

Las investigaciones demuestran que cuando los estudiantes ayudan a guiar sus propios IEP, tienden a obtener mejores resultados académicos, a desarrollar mejores habilidades de comunicación y autodefensa, y a sentirse más motivados. Los estudiantes pueden participar en este proceso de diversas maneras, e incluso dirigir partes de la reunión del IEP. Los equipos del IEP pueden intercambiar ideas para ayudar al estudiante a integrarse y tomar el control.

El plan de transición debe centrarse en la visión del futuro del estudiante. Las actividades coordinadas incluidas deben adaptarse a las necesidades, fortalezas, preferencias e intereses individuales del estudiante. Los equipos del IEP deben encontrar un equilibrio entre establecer expectativas altas y crear metas razonables y alcanzables, con la convicción constante de que el estudiante puede tener éxito.

Animar a los estudiantes a prepararse antes de su reunión del IEP puede fomentar una participación significativa. Esto podría incluir anotar sus gustos, aspectos que no les gustan, fortalezas y áreas de crecimiento, o crear una presentación para presentarse. Estar preparados ayuda a los estudiantes a participar con mayor confianza en conversaciones sobre sus metas y necesidades personales.



Incentivar la Participación



Antes de la reunión del IEP

- Colabore con su equipo de IEP para planificar formas de preparar al estudiante para la reunión.
- Explique el proceso general para que el estudiante sepa qué esperar y comprenda que se le brindará apoyo.
- Dedique tiempo para revisar juntos el IEP actual y recopilar las ideas del estudiante sobre lo que está funcionando bien y lo que podría mejorar.
- Recopila ideas y sugerencias del estudiantes para llevarlas a la reunión.

CONSEJOS

- Explique claramente el propósito y los objetivos de la reunión.
- Anime al estudiante a dirigir partes o toda la reunión si se siente cómodo.
- Haga preguntas relevantes sobre aspiraciones profesionales, objetivos educativos, vida independiente, fortalezas y desafíos, preferencias de aprendizaje, adaptaciones y habilidades en las que trabajar.
- Escuche atentamente y tome notas durante la discusión.
- Permita que su estudiante tenga suficiente tiempo para pensar en las preguntas y responder de manera reflexiva.

Para obtener más ideas sobre cómo involucrar al estudiante en su propio IEP, consulte "Vida cotidiana, educación y empleo" en el libro de trabajo Transiciones exitosas para jóvenes con discapacidades.



Plan de Transición

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) busca preparar a los estudiantes con discapacidades para la educación superior, el empleo y la vida independiente. La ley de Utah exige que la planificación de la transición se incluya en el IEP de cada estudiante en el año en que cumple 14 años o menos, y que se actualice anualmente. Esto puede hacerse antes si el equipo del IEP lo considera apropiado. La IDEA exige que los servicios de transición se incluyan en el IEP de cada estudiante en edad de transición.

El objetivo es mejorar el rendimiento académico y funcional de los estudiantes con discapacidad para facilitar su transición de la escuela a las actividades postescolares. Estas actividades se llevan a cabo después de que el estudiante deja el sistema escolar público, como la universidad, las escuelas técnicas, el empleo, la vida independiente, etc.

Junto con todos los demás objetivos y adaptaciones necesarios para brindar una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE), el IEP de transición también debe incluir los siguientes elementos:

1. Niveles Actuales de Rendimiento Académico y Funcional (PLAAFP)

- Describe las fortalezas, necesidades y habilidades actuales del estudiante, incluidos sus intereses específicos.
- Incluye cómo la discapacidad afecta el progreso en la escuela y las habilidades para la vida.

2. Objetivos Medibles Posteriores a la Secundaria

- Basado en evaluaciones apropiadas para la edad.
- Se enfoca en los planes posteriores a la escuela secundaria en estas áreas:
 - Educación/Capacitación (por ejemplo, universidad, escuela vocacional, capacitación laboral).
 - Empleo (por ejemplo, trabajo con apoyo, trabajo competitivo).
 - Vida independiente (si es necesario, administración del dinero, transporte).

3. Curso de Estudio

- Clases o experiencias educativas que ayuden a alcanzar los objetivos posteriores a la secundaria.
- Debe estar relacionado con los intereses y objetivos profesionales del estudiante.

Transición

Elementos del IEP

4. Metas Anuales del IEP

- Enfocado en ayudar al estudiante a progresar hacia sus metas posteriores a la secundaria.
- Puede incluir habilidades académicas, sociales, de vida o relacionadas con el trabajo.

5. Participación de la Agencia

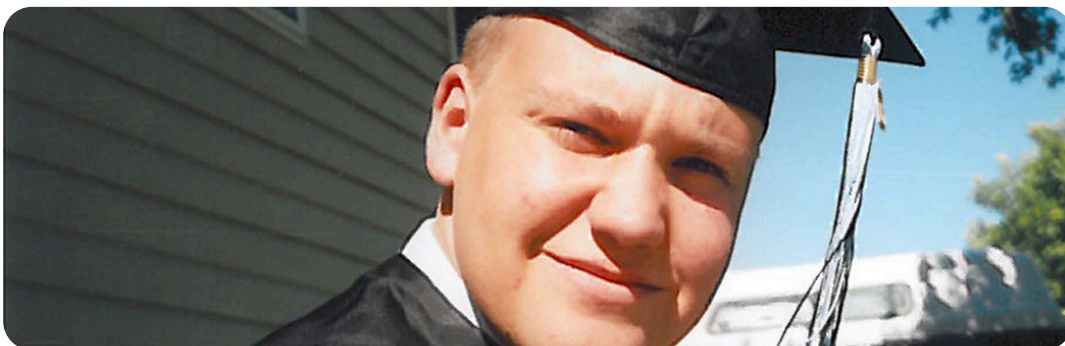
- Nombres de agencias para adultos que pueden brindar apoyo (con el consentimiento de los padres/estudiantes).
- Ejemplos:
 - Rehabilitación Vocacional (VR)
 - Servicios para Discapacidades del Desarrollo (DSPD)
 - Centros de vida independiente

6. Invitación para los Estudiantes

- Se debe invitar al estudiante a su reunión de IEP a partir de los 14 años.
- Ayudan a compartir sus propios objetivos e intereses.

7. Plan de Graduación y Modificaciones

- Los equipos del IEP deben planificar el plan de estudios del estudiante y cualquier modificación necesaria.
- Las decisiones sobre la concesión de créditos por las clases deben estar claramente documentadas en el IEP.



Si un estudiante **no está siguiendo el camino de graduación estándar, el IEP de transición debe documentar claramente:**

- Las modificaciones en los trabajos del curso
- ¿Se han utilizado estándares alternativos?
- El plan de graduación individualizado del estudiante

Graduación

de Estudiantes con Discapacidades

1. La Graduación Finaliza los Servicios

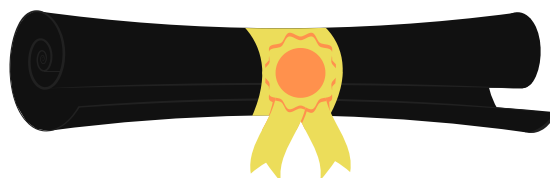
- Una vez que un estudiante con discapacidad obtiene un diploma de secundaria regular, la escuela ya no está obligada a brindar servicios de educación especial. Esto se denomina “cambio de colocación” y debe recibir una notificación por escrito antes de que se realice.

CONSEJO: Un diploma regular no es lo mismo que un certificado o un GED. Estos no dan por finalizado el servicio.

2. Opciones de Graduación

Los estudiantes con discapacidades tienen varias opciones según su Programa Individualizado de Educación (IEP):

- Diploma Regular: Se cumplen los requisitos de graduación de LEA. Se pueden cumplir los requisitos del Estado de Utah para que un estudiante reciba un **Diploma Alternativo** (también un diploma regular de secundaria) **con 24 créditos**.
- Diploma alternativo: Para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que siguen estándares académicos alternativos y participan en las evaluaciones alternativas de Utah.
- Certificado de Finalización: Para estudiantes que cursan el último año de secundaria, pero no cumplen con los requisitos para obtener el diploma. El Certificado de Finalización no cancela la FAPE. Esto significa que los servicios de educación especial pueden continuar en el sistema escolar público hasta que el estudiante cumpla 22 años u obtenga un diploma de secundaria regular.



Graduación

3. Opciones de Graduación (Continuación)

- GED/HSE (Evaluación de Desarrollo de Educación General/Equivalencia de Secundaria): Disponible a través de la educación para adultos. No se considera un diploma regular. No cancela la educación pública gratuita y gratuita (FAPE). Pueden continuar recibiendo servicios de educación especial hasta los 22 años, si aún cumplen los requisitos.
- Credencial de Desarrollo Profesional (CDC). Esta es una credencial, no un diploma. Su estudiante deberá completar 120 horas de aprendizaje en el lugar de trabajo para obtener la CDC. Usted o su estudiante pueden hablar sobre esta opción con su equipo de IEP.



4. Los Equipos de IEP Pueden Modificar los Requisitos

- El equipo del IEP de su hijo puede ajustar los requisitos de graduación para satisfacer las necesidades del estudiante. Esto podría incluir modificar clases o sustituir cursos. Estos cambios deben documentarse en el IEP, contar con la firma del padre/madre/estudiante adulto y mantener la misma integridad y rigor que se espera para la graduación de la secundaria.

Graduación



5. Ceremonias y Participación

- Aunque su hijo(a) aún no obtenga un diploma regular, podría asistir a las ceremonias de graduación, según la política de su distrito. Consulte con anticipación y preguntele a su equipo del IEP sobre la política local.

Los estudiantes pueden seguir trabajando para cumplir los requisitos regulares y obtener el diploma si siguen siendo elegibles para recibir los servicios de educación especial después del 12.º grado. Las conversaciones sobre la graduación deben comenzar temprano, preferiblemente para el 9.º grado. Una comunicación clara ayudará a garantizar las fechas y expectativas de graduación para que todos los miembros del equipo estén coordinados.



Servicios

Después del 12º grado

En Utah, los estudiantes con discapacidades que cuentan con un IEP pueden ser elegibles para recibir servicios hasta los 22 años. Algunas Agencias de Educación Locales (LEA) denominan a este programa "Posterior a la Secundaria". Estos servicios son una opción para cualquier estudiante que complete el último año de secundaria sin cumplir con los requisitos para un diploma regular. Cada distrito escolar y escuela "chárter" debe brindar estos servicios a los estudiantes elegibles. Los programas posteriores a la secundaria trabajan con los estudiantes para establecer metas para su futuro, incluido el empleo, el acceso a la comunidad, la educación continua y la vida independiente.



¿Quién puede acceder a los servicios después del 12º grado?

- El estudiante no debe tener un diploma de escuela secundaria regular o alternativo.
- El estudiante debe calificar para la educación especial.
- El estudiante debe tener entre 18 y 22 años.
- Los servicios después del 12.º grado son opcionales. No es obligatorio asistir.

La Transferencia de Derechos al Alcanzar la Mayoría de Edad

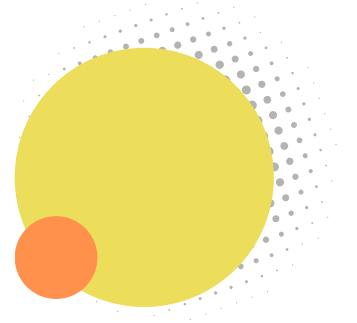
Los derechos se transfieren al estudiante adulto cuando cumple 18 años (o se ha casado o se ha emancipado).

1. Tanto el estudiante como los padres discuten este cambio con su equipo de IEP y reciben una notificación cuando el estudiante cumple 17 años.
2. Los estudiantes pueden tomar sus propias decisiones educativas a menos que los padres hayan obtenido la tutela legal.
3. Los estudiantes adultos pueden involucrar a sus padres en la toma de decisiones educativas, incluso proporcionándoles un poder notarial.

Para obtener más información sobre los apoyos de transición posterior a la secundaria para estudiantes, visite [Transición mejorada](#).

Pre-Empleo

Transition Services (Pre-ETS)



Rehabilitación Vocacional (VR)

El personal y los proveedores de Rehabilitación Vocacional (VR, por sus siglas en inglés) ofrecen [Servicios de Transición Previo al Empleo \(Pre-ETS\)](#) a estudiantes elegibles y potencialmente elegibles para la VR con discapacidades entre las edades de 14 y 22 años que reciben servicios según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), o tienen una discapacidad para los propósitos de la sección 504.

Consejeros de Rehabilitación Vocacional

El servicio de VR tiene consejeros asignados a cada escuela secundaria y escuela autónoma del estado, y pueden ayudarlo a conectarse con servicios previos al empleo, grupos de autodefensa, oportunidades laborales, asesores laborales y otros apoyos que necesita para comenzar.

Entrenamiento Previo al ETS

La capacitación pre-empleo (Pre-ETS) suele ser de corta duración y puede ser un paso esencial en la transición al empleo. Está diseñada para ayudar a los estudiantes a identificar sus intereses profesionales, que pueden explorarse con mayor profundidad mediante servicios adicionales de rehabilitación vocacional, como servicios de transición y otros servicios de rehabilitación vocacional individualizados.



Universidad & Educación Superior

¿El IEP o Sección 504 de un estudiante se traspasa a la universidad/escuela técnica/escuela?

El IEP o Sección 504 de un estudiante no se transfiere automáticamente a las Instituciones de Educación Superior (IHE, por sus siglas en inglés). Sin embargo, la información sobre la elegibilidad por discapacidad y las adaptaciones que figuran en el IEP o Sección 504 de un estudiante puede ser utilizada por las IHE para determinar la elegibilidad específica para adaptaciones de cada estudiante. Si bien un IEP o una Sección 504 puede ser útil para identificar las adaptaciones que se pueden proporcionar, si las hay, muchas instituciones requerirán datos adicionales, como una evaluación actualizada. Cada institución tiene sus propias políticas sobre los requisitos para la documentación de la discapacidad de un estudiante.

Según la Oficina de Derechos Civiles, algunas instituciones pueden requerir más documentación que otras. Cada IHE determina sus propios requisitos de documentación para servicios de discapacidad según las directrices de la Ley para Americanos con Discapacidades (ADA). Para obtener más información sobre estas directrices, visite el sitio web de la [Asociación de Educación Superior y Discapacidad \(AHEAD\)](#). Es importante que el estudiante se familiarice con los requisitos para solicitar adaptaciones en la institución a la que le interesa asistir.



Centros de Recursos

para Personas con Discapacidad



Todas las universidades públicas deben contar con una oficina del Centro de Recursos para Personas con Discapacidad (DRC, por sus siglas en inglés) para estudiantes con discapacidades, con el fin de coordinar las adaptaciones necesarias. Muchas universidades privadas también ofrecen estos servicios y están obligadas a hacerlo si aceptan financiamiento federal para sus programas.

Se proporcionan adaptaciones a las personas que cumplen los requisitos según la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.



Es importante tener en cuenta que las adaptaciones no se otorgan automáticamente. El estudiante debe solicitarlas

y colaborar con la oficina para proporcionar la documentación necesaria de discapacidad, así como información sobre las adaptaciones que han funcionado bien en el pasado. En cuanto un estudiante planea asistir a la universidad, es recomendable contactar al DRC para preguntar sobre la documentación requerida, de modo que las adaptaciones se puedan implementar lo antes posible. Al visitar el campus universitario, asegúrese también de visitar el Centro de Recursos para personas con discapacidad.



Cuando un estudiante con un IEP está inscrito en cursos de inscripción concurrente, el padre/estudiante adulto debe comunicarse con el Centro de Recursos para Personas con Discapacidad (DRC) para averiguar distintas adaptaciones.

Escuela de Transición



El Centro de Padres de Utah ofrece un programa de estudios llamado Escuela de Transición (TU, por sus siglas en inglés) para apoyar a estudiantes y padres durante esta etapa de la vida. La Escuela de Transición abarca los siguientes temas:



Ciudadanía y defensa

Ayudar a los jóvenes y a las familias a comprender la autodefensa, la defensa de los derechos, la divulgación de la discapacidad y la votación.



Vida diaria

Comprender la importancia del IEP de transición, la graduación, las opciones de educación posterior a la secundaria y secundaria, así como los apoyos laborales y las habilidades de la vida diaria.



Vida en comunidad

Aprender conceptos y herramientas relacionados con la autodeterminación, la planificación orientada en la persona, el trazado del curso de la vida y las opciones de vivienda.



Seguridad y protección

Ayudamos a las familias a navegar por la tutela, la toma de decisiones con apoyo, la curatela, el poder notarial, la planificación patrimonial, las cuentas Able y el SSI.



Social y espiritualidad

Entender cómo construir el bienestar a través de las amistades, las citas, las oportunidades sociales y la espiritualidad.



Vida saludable

Navegando la transición de la atención médica pediátrica a la atención médica para adultos, recursos de salud mental y Medicaid.

Capítulo 10



Más Allá de Los Planes

¿Qué sucede

Después de Escribir el IEP?

Una vez concluida la reunión, hay otros aspectos de preparación que las familias pueden tener en cuenta para mantenerse al tanto del progreso de sus hijos en la escuela.

Organización

Más allá de la reunión, contar con una herramienta de organización, como una carpeta o archivador digital o físico, será sumamente útil para llevar un registro del expediente académico del estudiante y su historial de necesidades y servicios. Si recibe copias digitales del IEP o cualquier otro documento relacionado, es útil tener una carpeta en línea para que esté seguro y pueda consultarlo en caso de que quiera imprimir las copias físicas.

Elementos que se deben mantener organizados de un grado a otro

- Evaluaciones e informes obtenidos de forma privada, incluida cualquier documentación de cualquier diagnóstico.
- Planes escolares formales, como IEP, BIP, planes de salud, planes de seguridad, etc.
- Muestras de trabajo, incluidos trabajos completados e incompletos (ambos brindan información sobre el desempeño de los estudiantes).
- Otros documentos escolares formales, como notas de reuniones, informes de incidentes escolares, informes de progreso del IEP, libreta de calificaciones, calificaciones, etc.
- Muestras de trabajo, incluidos trabajos completados e incompletos (ambos brindan información sobre el desempeño de los estudiantes).
- Correos electrónicos significativos entre los padres y el personal escolar relacionados con la educación del estudiante. Pueden ayudar a crear un registro documental y enriquecer los registros.



Monitoreo del Progreso

Informes de progreso del IEP

Monitorear periódicamente el progreso de su estudiante hacia las metas del IEP ayudará al equipo del IEP a realizar los ajustes necesarios. Los informes de progreso sobre todas las metas del IEP del estudiante deben proporcionarse con la misma frecuencia con la que los estudiantes reciben retroalimentación sobre su desempeño escolar mediante libretas de calificaciones o cualquier otro acuerdo específico con el equipo del IEP. Los equipos del IEP también tienen la libertad de decidir si desean recibir retroalimentación de manera más frecuente sobre el desempeño y el crecimiento del estudiante.



Cuando un estudiante haya alcanzado una meta del IEP, el equipo del IEP deberá considerar cuál podría ser la nueva meta para que el estudiante continúe progresando. Esto no significa automáticamente que el estudiante ya no necesite o califique para un servicio específico o un IEP.



Calificaciones

Aunque las calificaciones son una forma de medir el rendimiento estudiantil, los equipos del IEP deben ser cuidadosos al determinar qué significa una calificación obtenida. Por ejemplo, el trabajo o la calificación de un estudiante pueden modificarse hasta tal punto que ya no sean equivalentes a la misma calificación obtenida por otro estudiante de la misma clase. Las calificaciones pueden no ser una medida objetiva de qué tan bien o qué tan mal un estudiante comprende los conceptos. Tenga en cuenta que las calificaciones reprobatorias siempre indican que el estudiante podría necesitar apoyo adicional.

Monitoreando el Progreso

Conferencias de Padres y Maestros

Estas son excelentes oportunidades integradas en la comunicación planificada entre padres y escuelas. Aproveche la oportunidad de escuchar de la retroalimentación del maestro respecto al desempeño del estudiante y trate de escuchar cualquier consejo que pueda darle.

Aunque esta no es una reunión exhaustiva, el material tratado es útil y puede ayudar a generar preguntas y plantear inquietudes que quizás desee abordar a medida que avanza el año. Las reuniones de padres y maestros no son una reunión del IEP. Si necesita modificar o hacer cambios al IEP, solicite una reunión con el equipo del IEP.



Modificando El IEP

El seguimiento del progreso del estudiante permitirá obtener las siguientes conclusiones:

A

El estudiante está haciendo lo que el equipo del IEP esperaba al redactar el plan. Cuando esto sucede, queda en evidencia que el equipo encontró un buen equilibrio, brindándole al estudiante el apoyo y desafíos adecuados. No es necesario realizar cambios al IEP por el momento.

B

Si el estudiante está superando las expectativas, el equipo puede celebrar su progreso. Este puede ser un buen momento para asignarle nuevas tareas o exigirle un mayor esfuerzo para que siga progresando. El equipo puede actualizar el IEP para reflejar estos cambios.

C

Si el estudiante no se desempeña tan bien como se esperaba, el equipo puede reunirse para hablar sobre qué cambios podrían ser necesarios. Esto podría incluir actualizar las metas para que coincidan con lo que el estudiante puede hacer actualmente o modificar el apoyo o los servicios que recibe. El objetivo siempre es ayudar al estudiante a lograr un progreso sólido y significativo según sus necesidades específicas.



Plan de Salud Individual

Se desarrolla un Plan de Salud Individual (IHP, por sus siglas en inglés) para estudiantes cuyas necesidades de salud afectan su seguridad o capacidad de aprendizaje en la escuela. Esto puede incluir afecciones como diabetes, alergias graves, asma u otras necesidades médicas que requieren atención diaria o atención de emergencia. Cada vez más estudiantes con necesidades especiales de atención médica asisten a la escuela, y algunas afecciones pueden provocar emergencias si no se manejan adecuadamente. El IHP garantiza que el personal escolar sepa cómo actuar respecto a la salud y



seguridad del estudiante durante la jornada escolar. Cuando se identifica un problema de salud, la enfermera escolar o el administrador de casos trabajará con usted para recopilar información médica de los profesionales de la salud del estudiante. La enfermera escolar utiliza esta información para decidir si se necesita un Plan de Salud Individual (IHP) y se reunirá con usted para desarrollar el plan. La enfermera escolar generalmente se encarga de los archivos de este plan.

¿Quién necesita un IHP?

Estudiantes que:

- Tienen necesidades de salud continuas que afectan sus actividades escolares diarias.
- Necesiten atención o asistencia médica durante el día escolar.
- Tengan necesidades de salud que se aborden en su IEP o Sección 504.



Plan de salud Individual

¿Cómo Ayuda el IHP?

- Comunica instrucciones claras sobre el cuidado de la salud al personal de la escuela.
- Apoya la seguridad y el bienestar de los estudiantes en la escuela.
- Coordina la atención entre padres, enfermeras y maestros.
- Se puede incluir como parte del IEP o del la Sección 504 del estudiante cuando las necesidades de salud afectan la educación.



CONSEJO 1: El Plan de Salud Individual (IHP) se desarrolla en colaboración con los padres, la enfermera escolar, los maestros y los profesionales de la salud, según sea necesario. Se revisa y actualiza periódicamente para reflejar cualquier cambio en la salud del estudiante.

CONSEJO 2: Los padres pueden compartir las notas o recomendaciones del médico del estudiante con el equipo escolar para apoyar el desarrollo o la actualización de un Plan de Salud Individual (IHP). También tienen derecho a solicitar reuniones para revisar y ajustar el IHP cuando sea necesario para garantizar que siga satisfaciendo las necesidades de salud y educación de su estudiante.



Intervención Temprana



Más Allá de los Planes

Más Allá de Los Planes

Incluso después de redactar el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP), las familias desempeñan un papel fundamental en el seguimiento del progreso, la definición de objetivos y la conexión con el equipo. Aquí te presentamos maneras de mantenerte organizado, involucrado y empoderado durante su proceso de Intervención Temprana.

Organización de la Información y Seguimiento del Progreso

- **Cree una carpeta familiar o digital:** Mantenga todo en un solo lugar: el IFSP de su hijo, la información de contacto de los proveedores, las notas de las sesiones y las listas de verificación del desarrollo.
- **Utilice una bitácora del progreso:** Anote los hitos, preguntas o inquietudes entre las visitas. Estas notas pueden servir de guía para futuras actualizaciones del IFSP.
- **Herramientas visuales:** Calendarios, gráficos, aplicaciones (hitos de los CDC) o registrar los objetivos simples pueden ayudar a las familias a ver el progreso y mantenerse motivadas.



Modificando

El IFSP

No tiene que esperar a la revisión semestral para realizar cambios en el IFSP. El IFSP es un documento dinámico que puede actualizarse en cualquier momento.

Cuándo Revisar los Objetivos

- Su hijo domina una habilidad antes de lo esperado.
- Una meta ya no se ajusta a las prioridades de la familia.
- Surgen nuevas preocupaciones o necesidades.



Cómo Solicitar un Cambio

- Contacte al coordinador de servicios.
- Solicite una reunión de equipo (puede ser virtual o presencial).
- Traiga notas, ejemplos o preguntas para guiar la discusión.

La Primaria



Más Allá de los Planes

CONSEJOS

- Si tiene preguntas o inquietudes sobre la educación del estudiante, consulte al equipo escolar. Si necesita ayuda, comuníquese con la UPC.
- Si el estudiante no se lo comunica, pídale al maestro un calendario de las materias que el estudiante aprenderá durante el mes para que pueda conversar con él/ella y encontrar o agregar palabras a su dispositivo de comunicación o tablero.



La Secundaria



Más Allá de los Planes

Avanzando a la Secundaria

9° grado

A partir del noveno grado, los estudiantes obtendrán créditos que se aplicarán a la graduación si el estudiante está cursando para obtener un diploma de secundaria regular o un diploma alternativo.



Consejos para avanzar a la secundaria. Un recurso para estudiantes y padres que realizar la transición de la educación intermedia a la secundaria.



Capítulo 11



Resolución de Problemas

Desacuerdos & Conflicto

Todos experimentamos desacuerdos e incluso podemos tener conflictos dentro de nuestros equipos de IEP con respecto a las decisiones sobre cómo implementar los servicios. Esto es natural cuando muchas personas con diferentes conocimientos, puntos de vista y opiniones deben tomar decisiones. La forma en que los padres abordan los desacuerdos y los conflictos debe ser productiva en lugar de generar peleas. Un desacuerdo productivo puede ayudar a que los asuntos avancen, aclarar los problemas y conducir a soluciones que, en última instancia, beneficien al estudiante. Todos deben mantener una mente abierta y centrarse en el estudiante. Un enfoque confrontativo se centra en “ganar”, adopta una actitud acusatoria, ataca a los demás y bloquea el diálogo. Todos los miembros del equipo del IEP, incluidos los padres y los estudiantes, pueden elegir el tipo de conflicto en el que desean participar cuando surgen desacuerdos.

Lo mejor es intentar resolver las dificultades en su inicio y lo más pronto posible. En las escuelas, siempre hay una cadena de mando a la que seguir.

Cadena de mando

Al buscar ayuda dentro del sistema educativo, asegúrese de seguir la jerarquía escolar. Primero, intente resolver los problemas con el docente responsable. Si esto no es suficiente, podría ser necesario involucrar al subdirector o al director. Para los niños en edad preescolar, podría haber una Agencia de Educación Local (LEA) asignada que represente al distrito. La mayoría de los problemas se resuelven en este nivel. Si no puede resolver los problemas a nivel de la escuela, siga siempre la jerarquía escolar de su distrito escolar o escuela “chárter”.

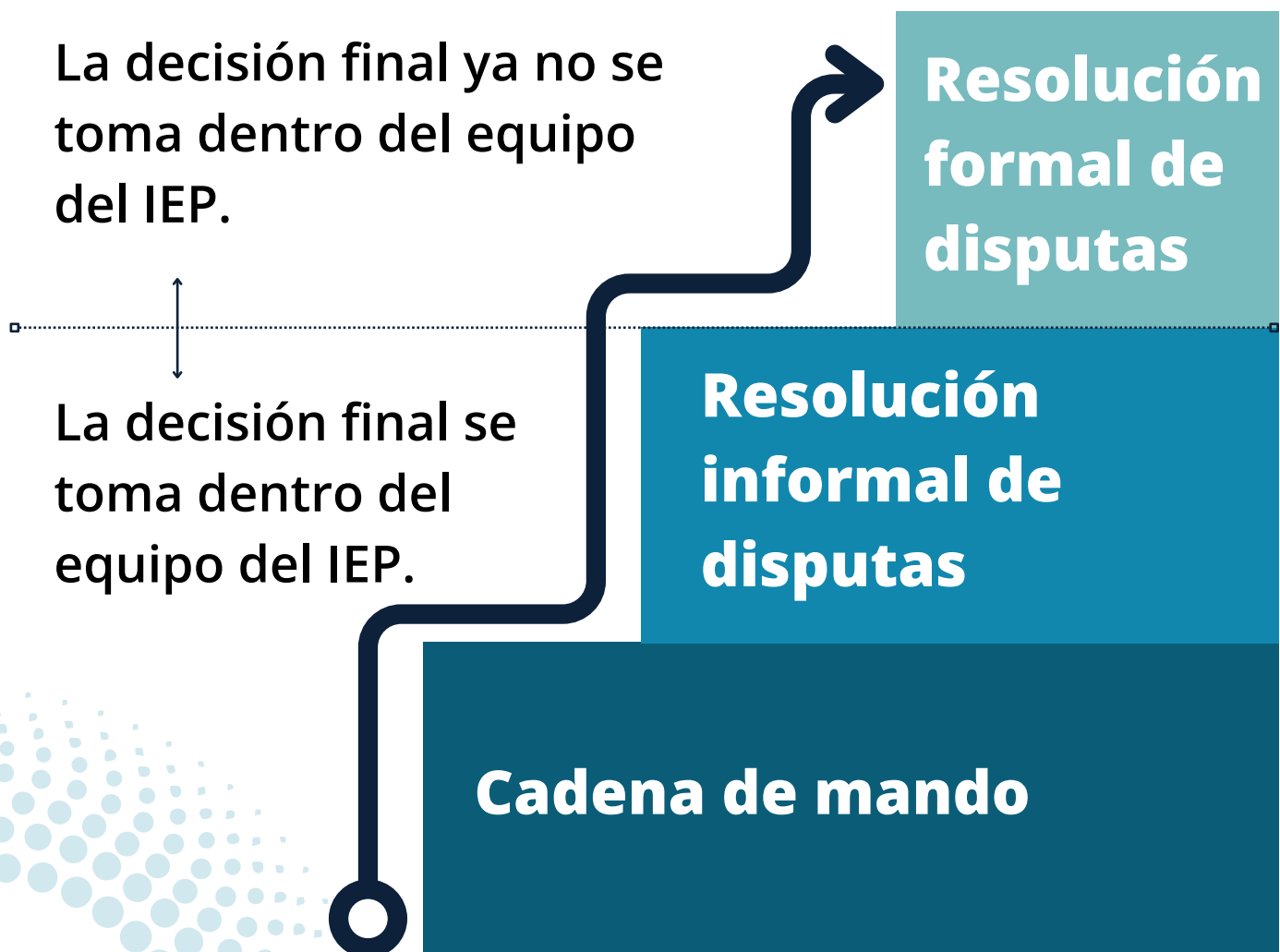


¿Cómo comunico mis inquietudes a medida que asciendo en la cadena de mando? Consulte la Introducción: Construyendo una alianza para obtener más información sobre cómo comunicar eficazmente sus inquietudes sobre su estudiante al personal escolar. Esto incluirá consejos valiosos sobre comunicación verbal y escrita.

Resolución de Disputas

Las opciones para resolver disputas en Utah son:

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) ofrece a padres y estudiantes la posibilidad de impugnar decisiones cuando consideren que no se satisfacen sus necesidades. Esto incluye la mediación, las quejas estatales y la audiencia del proceso legal debido. En Utah, existen otras opciones informales, como los servicios de consultoría para padres de la UPC y la facilitación del IEP.



Resolución de Disputas Informal

Asistencia de Padres a Padres

El Centro para Padres de Utah (UPC) ofrece una gama de servicios de apoyo gratuitos, diseñados para satisfacer las diversas necesidades de las familias. Estos servicios incluyen capacitación y talleres, consultas individuales y asistencia a reuniones escolares cuando sea necesario. El objetivo es resolver los problemas al inicio, lo más pronto posible y brindar a los padres el conocimiento y las herramientas necesarias para ayudar a sus hijos a prosperar. Para obtener apoyo, llame a nuestra oficina principal al (801) 272-1051.

Consultoras de padres

Las Consultoras de Padres de UPC están disponibles en todo el estado para ofrecer consulta, resolución de problemas y apoyo durante todo el proceso del IEP. Estos profesionales expertos ofrecen capacitación y recursos sobre una amplia variedad de temas relacionados con la discapacidad. También animan y ayudan a los padres a gestionar y resolver disputas durante el proceso del IEP, y apoyan la comunicación y colaboración continuas con los distritos escolares o las escuelas "chárter".



¿Sabías que...? El Centro de Padres de Utah cuenta con Consultoras de Padres que apoyan a las familias en ciertos distritos y escuelas "chárter" de Utah. Pueden asesorar a los padres y asistir a reuniones como las de elegibilidad, IEP y transición. Para saber si su distrito cuenta con un Asesor de Padres, visite utahparentcenter.org o llame a la línea principal del UPC.

Resolución

de disputas informal

Facilitación del IEP

La facilitación del IEP es un proceso opcional de resolución temprana en el que un facilitador imparcial ayuda al equipo del IEP con la comunicación y la resolución de problemas. Esta opción se puede utilizar cuando los padres y el distrito escolar no logran un acuerdo sobre asuntos importantes relacionados con el IEP de un estudiante, o cuando se espera que una reunión aborde temas complejos o pueda ser conflictiva. Todas las decisiones serán tomadas por el equipo del IEP y un facilitador puede ayudar a establecer las reglas básicas y mantener la conversación centrada en el estudiante para resolver las inquietudes de manera más eficaz. No tiene costo para los padres ni para la LEA, ya que este servicio es gratuito para ellos por la USBE.

¿Los Apoyos Informales son Adecuados para Usted?

Los apoyos para la resolución informal de disputas son **opcionales**. Si tiene dudas sobre qué apoyo es el más adecuado para su situación particular, no olvide llamar al Centro para Padres de Utah (UPC) para una consulta individualizada gratuita. Nuestros asesores para padres, padres de personas con discapacidad, con gusto lo orientarán. Pueden brindarle información más detallada sobre cada uno de estos apoyos y otra información que pueda ser relevante para usted.



Para acceder a cualquiera de estos recursos, comuníquese con el Centro de Padres de Utah al 801-272-1051, al número gratuito 1-800-468-1160 o visite nuestro sitio web en www.utahparentcenter.org. El Cuadro comparativo del proceso de resolución de disputas está disponible para descargar desde [CADRE](#) y explica con más detalle las opciones y cuándo pueden ser apropiadas.

Resolución de Disputas Formal

Mediación

La mediación también es un proceso voluntario, pero debe ser acordado tanto por la familia como por la LEA. Al igual que en la facilitación del IEP, un mediador asignado por la Junta de Educación del Estado de Utah (USBE) ayuda a guiar la conversación y actúa como puente entre ambas partes interesadas. Se puede recurrir a la mediación si ya se han iniciado procesos de resolución de disputas más formales (consulte las opciones a continuación). El resultado de una mediación exitosa es un acuerdo legalmente vinculante. Un acuerdo de mediación escrito y firmado es vinculante en cualquier tribunal estatal o de distrito de Estados Unidos.



Queja Formal Ante el Estado

Una queja estatal es una alegación de que la IDEA no se está cumpliendo y que no se está proporcionando Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE) al estudiante. La queja debe presentarse en un plazo máximo de un (1) año a partir de la presunta infracción. Si la negociación no resuelve el conflicto, puede presentar una queja estatal utilizando el [formulario de queja estatal disponible en el sitio web de la USBE](#).

Se debe enviar una copia de la queja al Director de Educación Especial del distrito escolar o al administrador de la escuela "chárter". Si los padres o estudiantes adultos no pueden presentarla por escrito, pueden comunicarse con el distrito escolar local o

con la escuela "chárter" o con la USBE para obtener ayuda. Las denuncias pueden ser presentadas por agencias públicas, particulares u organizaciones. Se ofrecerá a ambas partes la opción de mediar sus disputas.

Queja

Estatal Formal

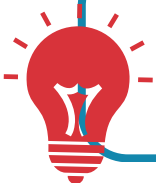
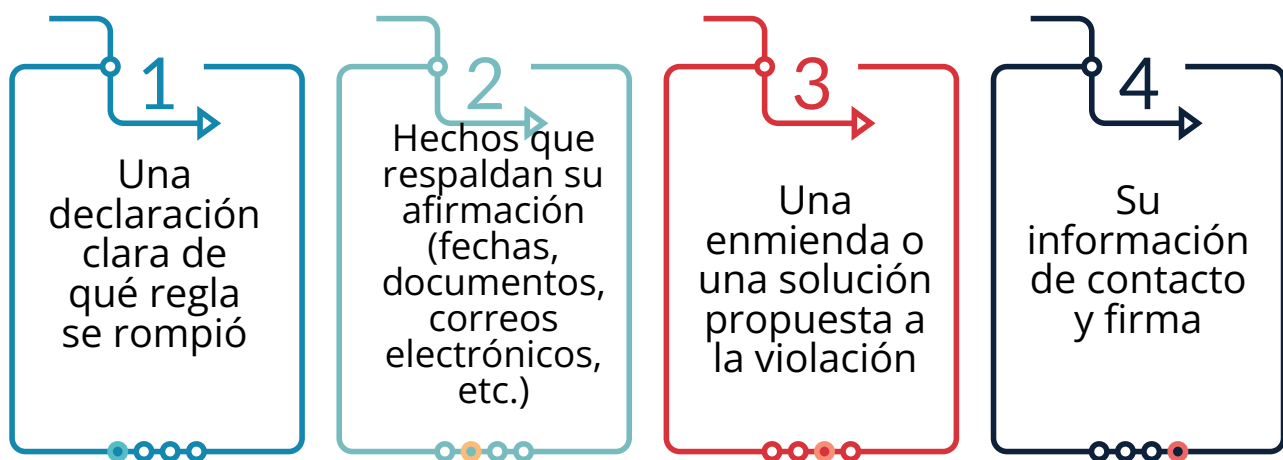
Información de la Línea de Tiempo

Salvo circunstancias excepcionales, como **regla general**, el Director de Educación Especial del Estado de Utah completará la queja en un plazo de **60 días calendario** y emitirá una decisión por escrito con las conclusiones y soluciones, dirigida tanto a los padres como al distrito escolar o escuela "chárter". La decisión de la USBE sobre la queja es definitiva e inapelable. Si alguna de las partes no está de acuerdo, se puede presentar una queja del proceso legal debido.



Qué Incluir

Si cree que una escuela o agencia pública ha violado una norma de educación especial (según la Parte B de IDEA o las Normas de Educación Especial de Utah), su queja debe incluir:



Generalmente, después de que se asigna un investigador, éste solicitará cualquier información adicional que el padre o el LEA tengan sobre la presunta violación.

Audiencia del Proceso Legal Debido

Los padres pueden presentar una queja del proceso legal debido (diferente de una queja formal estatal) solicitando una audiencia del debido proceso imparcial sobre cualquier asunto relacionado con la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante, o la provisión de una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE) al estudiante. Esto también puede incluir un tipo especial de queja del proceso legal debido llamada “Audiencia Expedita”, disponible solo en ciertas situaciones relacionadas con la disciplina y la colocación de un estudiante.

Se debe enviar una copia de la queja del proceso legal debido a la USBE. En algunas circunstancias, la LEA también puede solicitar una audiencia. Personas con experiencia especializada, como abogados y defensores, pueden asistir o acompañar a cualquiera de las partes a una audiencia del proceso legal debido.

Consideraciones Adicionales



Puede ser costoso y llevar mucho tiempo tanto para la escuela como para los padres/alumnos. Lo mejor es intentar primero la mediación u otras soluciones.



Una audiencia del proceso legal debido es un proceso legal formal que suele involucrar a abogados. Si un padre decide contratar a un abogado, lo hace a su propia discreción y con recursos económicos. Existen consideraciones especiales respecto a los honorarios de los abogados para ambas partes.



El estudiante puede estar presente en la audiencia, la audiencia puede estar abierta al público y los resultados y decisiones se proporcionarán sin costo alguno.



La decisión de la audiencia es definitiva a menos que se apele en una acción civil.



En determinadas circunstancias, se puede solicitar y conceder una audiencia acelerada.



El estudiante permanecerá en la última colocación educativa acordada, a menos que ambas partes acuerden lo contrario (esto se conoce como colocación “permanente”).

Reunión de Resolución Audiencia Expedita

Reunión de resolución opcional y/o audiencia expedita:

cuando un padre o un estudiante adulto presenta **una queja del proceso legal debido**, la LEA tiene **7 días calendario** para realizar el siguiente paso:

Reunión de Resolución

- La LEA puede realizar una reunión con el padre/estudiante adulto y otros miembros del equipo del IEP que conozcan el tema.
- No se permiten abogados en la reunión de la LEA a menos que el padre también traiga uno.
- El objetivo es hablar sobre la queja y tratar de solucionar el problema antes de ir a una audiencia.



CONSEJO 1: La reunión de resolución no es necesaria si ambas partes acuerdan por escrito no asistir o si optan por la mediación. Si no se llega a un acuerdo en un plazo de 15 días hábiles, se procederá a realizar la audiencia del proceso legal debido.

CONSEJO 2: Si hay un desacuerdo entre los padres y la escuela con respecto al Programa de Educación Individualizado (IEP) de un estudiante, como cambios en la colocación o los servicios, el estudiante tiene derecho a “quedarse” en su entorno educativo actual hasta que se resuelva el desacuerdo.

[La Junta de Educación del Estado de Utah](#) y el [Centro para la Resolución Apropiada de Disputas en Educación Especial \(CADRE\)](#) han creado diversos recursos sobre estos temas. Visite sus sitios web para encontrar publicaciones, videos, artículos y más. [Esta tabla comparativa de CADRE](#) es una herramienta útil para comprender mejor estos temas. El Centro de Padres de Utah también puede ayudarle a encontrar recursos sobre cualquiera de estos temas.

Intervención Temprana



Resolución de Problemas

Resolución de Problemas

A veces, las familias y los equipos del Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) ven las cosas de manera diferente, y eso es normal. Si surge un desacuerdo, hay dos maneras de buscar una solución: la resolución de disputas **informal** y **formal**.

Opciones de Resolución de Disputas Informal

Las opciones de resolución informal de disputas le ayudan a hablar sobre sus inquietudes con su equipo.



Escriba una carta de preocupación: Describa lo que no funciona desde su perspectiva. Especifique el problema e incluya ideas o sugerencias para resolverlo. Comparta su carta con el coordinador de servicios y el equipo del IFSP.



Siga la cadena de comando: Comience con el Coordinador de Servicios; es su contacto principal y podría ayudarlo rápidamente. Si aún se siente bloqueado, su siguiente contacto es el Director del Programa, quien supervisa los servicios de Intervención Temprana.



Llame al Centro para Padres de Utah (UPC): Puede hablar personalmente con un asesor de padres capacitado que escuchará sus inquietudes y le ayudará a comprender sus derechos y las opciones disponibles. Esto puede ayudarlo a sentirse más seguro sobre los próximos pasos.



Resolución

de Disputas Formal

Existen opciones de resolución de disputas formales disponibles si usted considera que se han violado sus derechos según la Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).

Mediación

La mediación es un proceso voluntario y confidencial que ayuda a las familias y a los proveedores a resolver desacuerdos con la ayuda de un mediador neutral y capacitado.



Puntos Clave

Voluntario	Mediador Neutral	Confidencial	Acuerdo legalmente vinculante	Gratis para familias
<p>Ambas partes deben estar de acuerdo en participar.</p>	<p>Guía la conversación pero no toma partido ni toma decisiones.</p>	<p>Lo que se dice en la mediación no se puede utilizar más tarde en el tribunal o en una audiencia.</p>	<p>Si se llega a un acuerdo, se escribe y lo firman ambas partes.</p>	<p>Y se puede solicitar en cualquier momento</p>

Presentando una Queja Estatal

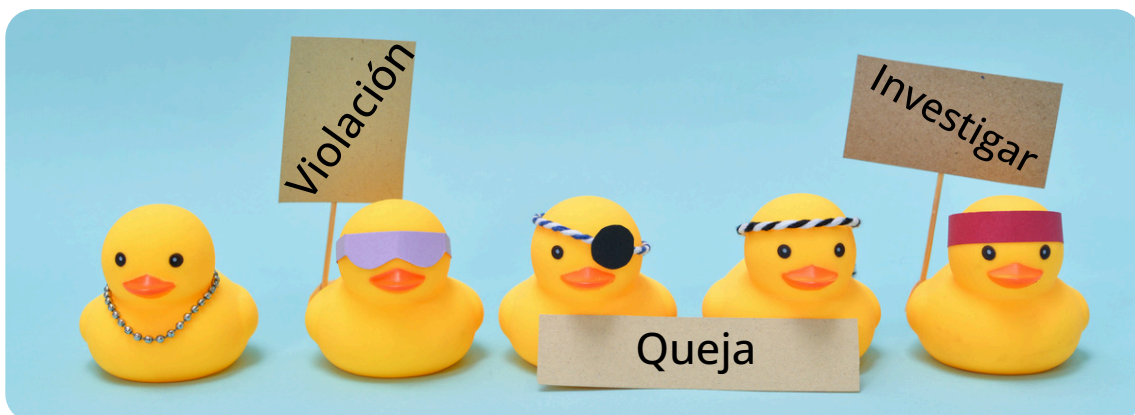
Una queja estatal es una solicitud formal y escrita que solicita al estado que investigue una posible violación de la Parte C de la IDEA.

Puntos Clave

- **Quién puede presentar la solicitud:** Cualquier persona u organización, incluso de otro estado.
- **Qué cubre:** Inquietudes sobre si un niño está recibiendo los servicios enumerados en su IFSP, decisiones de elegibilidad, demoras en el servicio o problemas sistémicos que afectan a varios niños.

Cómo funciona:

- » La queja deberá presentarse por escrito y debe estar firmada.
 - » Debe incluir hechos, el nombre del niño, el nombre del proveedor y una solución propuesta si se conoce.
 - » Se debe enviar una copia al proveedor o agencia de intervención temprana involucrada.
- **Plazo:** El problema debe haber ocurrido en los últimos 12 meses. El estado debe resolver la queja en un plazo de 60 días hábiles, salvo que se prorrogue por circunstancias excepcionales o si ambas partes acuerdan extender el plazo para iniciar el proceso de mediación.
 - **Nota:** Presentar una queja no detiene ni cambia los servicios a menos que la familia y el equipo acuerden hacerlo.



Solicitar

Una Audiencia del Proceso Legal Debido

Una Audiencia del Proceso Legal Debido es un proceso legal formal que se utiliza para resolver desacuerdos graves entre una familia y el programa de Intervención Temprana. Un oficial de audiencia neutral escucha a ambas partes y toma una decisión legalmente vinculante.

¿Quién puede presentar una solicitud?

Solo un padre puede solicitar una queja del proceso legal debido.



Puede encontrar cartas modelo para diferentes solicitudes de resolución de disputas formales e informales en el sitio web de Baby Watch.



Qué cubre:

Desacuerdos sobre un niño:

- Identificación
- Evaluación
- Elegibilidad
- Servicios
- Colocación

Cómo funciona:

1. El padre presenta una queja del proceso legal debido a Baby Watch.
2. Se asigna un oficial de audiencia al caso.
3. Ambas partes pueden presentar pruebas, traer testigos y tener representación legal.

Cronología:

La audiencia deberá resolverse y emitirse decisión dentro de los 30 días calendario, salvo que se conceda una prórroga.

Capítulo 12



Leyes que Impactan a las Personas con Discapacidades

Leyes y Personas con Discapacidades

Las leyes vigentes varían según el ámbito de la vida de las personas con discapacidad. Algunas se centran en la educación, mientras que otras son leyes de derechos civiles contra la discriminación.

Leyes que impactan la educación

Ley de Educación Profesional y Técnica Carl D. Perkins (Perkins V)

(Ayuda a los estudiantes a aprender habilidades laborales en la escuela)

- Esta ley dice que las escuelas deben brindar a los estudiantes con discapacidades las mismas oportunidades de aprender habilidades laborales que los estudiantes de educación general.
- Ayuda a conectar los programas de la escuela secundaria y la universidad.

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

(Derechos de los padres y estudiantes)

- FERPA es una ley federal que protege la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes. Otorga importantes derechos a los padres y, una vez que el estudiante cumple 18 años o ingresa a la universidad, al estudiante mismo.

Derechos principales según FERPA

Acceso a los registros

Los estudiantes y los padres tienen derecho a **revisar los registros educativos del estudiante** dentro de los 45 días calendario siguientes a la solicitud.

Solicitud de correcciones

Si se considera que alguna parte del expediente es **inexacta o engañosa**, se puede solicitar su modificación. Si la escuela deniega la solicitud, se puede adjuntar una explicación por escrito al expediente.

Privacidad y consentimiento

Por lo general, las escuelas **no pueden compartir información personal** de los registros educativos sin **consentimiento por escrito**, a menos que lo permitan las excepciones de FERPA.

Ley FERPA

(continuación)

Cuándo se puede compartir información sin consentimiento



A los funcionarios escolares con un interés educativo legítimo

A otra escuela donde se inscribe el estudiante

En caso de emergencia de salud o seguridad

Información del Directorio

Las escuelas pueden compartir información básica, como el nombre del estudiante, sus premios o su participación en deportes (información de directorio), a menos que el estudiante elegible opte por no compartirla. Las escuelas deben notificar a los estudiantes qué se considera información de directorio y proporcionarles una forma de no compartirla.

Presentar una Queja

Si se cree que una escuela ha violado la FERPA, se puede presentar una queja por escrito ante el Departamento de Educación de EE. UU. Las quejas deben presentarse dentro de los 180 días posteriores al incidente o a la fecha en que se tuvo conocimiento del mismo.

Aviso Anual de FERPA

Todas las escuelas deben proporcionar un aviso anual que informe a los estudiantes sobre sus derechos según la FERPA. Este aviso puede incluirse en los manuales estudiantiles, calendarios, boletines informativos o publicarse en el sitio web de la escuela.

Leyes que Impactan la Educación (Continuación)

[Ley de Oportunidades para la Educación Superior \(HEOA\)](#)

(Ayuda a los estudiantes con discapacidad intelectual a ir a la universidad)

- Los estudiantes pueden solicitar ayuda financiera como las Becas Pell.
- Deben asistir a un programa de transición aprobado.
- No necesitan un diploma de escuela secundaria.

[Ley de Educación para Individuos con Discapacidades \(IDEA\)](#)

(Otorga a los estudiantes con discapacidad el derecho a la educación especial)

- Cubre servicios desde el nacimiento hasta los 21 años (o 22 años en algunos casos).
- Los estudiantes reciben un Programa de Educación Individualizado (IEP).
- Los padres y los estudiantes son parte del equipo del IEP.

Véase el Capítulo 2, IDEA

[Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar](#)

(Ayuda a los estudiantes que no tienen un hogar permanente)

- Los estudiantes pueden comenzar la escuela sin documentos.
- Pueden permanecer en la misma escuela y obtener transporte.
- Las escuelas deben tener un enlace para personas sin hogar para ayudar a las familias.

Según la ley McKinney-Vento, se considera que los estudiantes no tienen hogar si carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluidos aquellos que:

- Viven en refugios, moteles o automóviles.
- Se quedan temporalmente con otras personas debido a dificultades.
- Viven en campamentos o espacios públicos.

McKinney-Vento

(Continuación)

Protecciones clave para estudiantes con discapacidades

- **Inscripción inmediata:** Los estudiantes deben inscribirse en la escuela de inmediato, incluso si carecen de documentos como comprobante de residencia, registros de vacunación o documentación de educación especial (como un IEP o una Sección 504).
- **Estabilidad escolar:** Un estudiante puede permanecer en la misma escuela (llamada “escuela de origen”) incluso después de mudarse, si es lo mejor para él/ella, incluida la continuidad de los servicios de educación especial.
- **Asistencia de transporte:** Los distritos deben proporcionar transporte hacia y desde la escuela de origen cuando se solicite, incluso para los estudiantes con discapacidades que puedan necesitar transporte especializado como parte de su IEP.
- **Acceso a Servicios de Educación Especial:** Las escuelas deben garantizar que los estudiantes sigan recibiendo los servicios del IEP o de la Sección 504 sin interrupción. Si faltan expedientes, las escuelas deben localizarlos y transferirlos de inmediato.
- **Coordinación entre programas:** Las escuelas deben coordinarse con los enlaces de educación especial y personas sin hogar para asegurarse de que los servicios según la IDEA o la Sección 504 se brinden de manera rápida y apropiada.
- **Identificación y evaluación:** Las escuelas deben identificar a los estudiantes que carecen de vivienda y que también pueden tener una discapacidad, y garantizar derivaciones oportunas para realizar evaluaciones de educación especial si es necesario.

Función del enlace para personas sin hogar: Cada Agencia de Educación Local (LEA) debe contar con un enlace McKinney-Vento. Esta persona ayuda a:

- Inscribir al estudiante rápidamente.
- Si aún no está conectado, los conecta a la educación especial y servicios relacionados.
- Eliminar las barreras al aprendizaje.

Leyes que Impactan Amplios Derechos Civiles

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

(Protege a las personas con discapacidad en las escuelas, trabajos y programas públicos)

¿Qué es la Sección 504?

- Una ley de derechos civiles que hace ilegal discriminar a las personas con discapacidades.
- Primera ley estadounidense que garantiza la accesibilidad en función de la discapacidad.
- Se aplica a cualquier programa, lugar o negocio que reciba dinero federal, como:
 - Escuelas públicas
 - Colegios y universidades
 - Programas de capacitación laboral
 - Bibliotecas y clínicas
 - Oficinas y servicios gubernamentales

¿Quién Está Protegido?

- Cualquier persona con una discapacidad mental o física que limite una o más actividades importantes de la vida, como, entre otras:
 - Caminar, ver, oír
 - Aprender, pensar, hablar
 - Cuidarse a uno mismo
- También protege a las personas que:
 - Tiene antecedentes de discapacidad
 - Son percibidos por los demás como personas con una discapacidad

Cómo ayuda en las escuelas públicas hasta la graduación de la escuela secundaria

- Las escuelas deben proporcionar adaptaciones razonables y apropiadas para apoyar a los estudiantes con discapacidades.
- Las adaptaciones pueden incluir, entre otras, tiempo adicional en los exámenes, uso de tecnología de asistencia, ayuda para mantenerse concentrado u organizado (haga clic para ver una lista de 105 Adaptaciones para obtener más ejemplos).
- Una Sección 504 que enumere los apoyos y cambios que brindará la escuela.
- Es una buena práctica tener la Sección por escrito y revisarlo anualmente para realizar las actualizaciones necesarias.
 - Una Sección 504 no es lo mismo que un IEP.
 - Los IEP están cubiertos por IDEA e incluyen instrucción especializada.
 - Las Secciones 504 son para estudiantes que no necesitan un IEP y aún así pueden necesitar apoyo.

Sección 504

(Continuación)

Apoyo a la educación posterior a la secundaria

- Los estudiantes con discapacidades continúan teniendo derechos en:
 - Colegios y universidades
 - Escuelas de oficios y programas de capacitación laboral
- Los estudiantes deben:
 - Comentar a la escuela sobre su discapacidad (autodivulgación)
 - Proporcionar documentación de la discapacidad
 - Ser considerados elegibles a través de un Centro de Recursos para Discapacitados
- Las escuelas deben brindar igualdad de acceso. Las universidades no tienen que cambiar lo que se enseña, solo adaptar o acomodar la forma en que se accede al aprendizaje.



Protecciones para

- La Sección 504 ayuda con el acceso a lugares de trabajo, servicios públicos y programas (como Seguridad Social, Medicaid y programas de vivienda).
- Los adultos pueden solicitar adaptaciones en el trabajo o en los programas y esto requiere la que comunique la discapacidad.

Si Se Violan los Derechos

- Cualquier persona que considere haber sido tratada injustamente según la Sección 504 puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. y buscar ayuda para garantizar la igualdad de acceso y la equidad. En Utah, las quejas regionales se presentan y se atienden en Denver, Distrito 10.

Leyes que Impactan

Amplios Derechos Civiles

Ley para Americanos con Discapacidades (ADA)

Una ley de derechos civiles que protege a las personas con discapacidad de la discriminación. Se aplica en lugares de trabajo, escuelas, espacios públicos, transporte, tiendas, sitios web y sistemas telefónicos. Los lugares deben realizar adaptaciones razonables para ayudar a las personas con discapacidades.

Ejemplos de adaptaciones razonables: incluyen, entre otros:

- Una rampa para acceso en silla de ruedas
- Tiempo extra para completar una tarea en el trabajo
- Horarios modificados
- Tecnología de asistencia
- Formatos accesibles

¿Quién está protegido por la ADA?

- Una persona con una condición física o mental que limita una o más actividades importantes de la vida (por ejemplo, caminar, ver, oír, aprender, trabajar).
- Personas que tienen antecedentes de discapacidad o que son percibidas por otros como personas con discapacidad.

ADA y Sección 504: ¿Qué tienen en común?

- Son leyes federales de derechos civiles
- Exigen igualdad de acceso y trato justo
- Utilizan la misma definición de discapacidad
- Permiten adaptaciones a menos que causen dificultades excesivas (es decir, dificultades o gastos importantes).

Apoyo para adultos (18 años o más)

Para recibir ayuda, un adulto debe informar a la escuela, al empleador o a la agencia sobre su discapacidad (esto se denomina autodivulgación). Luego, puede recibir:

- Apoyo en el lugar de trabajo, como horarios modificados o equipo especial. La persona adaptada debe poder seguir desempeñando las funciones esenciales del puesto.
- Ayuda para formación universitaria o laboral, como tomadores de notas o grabaciones.
- Acceso a servicios de programas como:
 - Rehabilitación Vocacional (VR)
 - Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés)

Leyes que Impactan

Amplios Derechos Civiles

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA)

La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) facilita el acceso de las personas con discapacidad a la educación, la capacitación laboral y los servicios de empleo que les permiten acceder a empleos significativos y competitivos. Además, garantiza la protección de sus derechos mediante adaptaciones razonables y servicios accesibles, promoviendo así la inclusión y la independencia en el mercado laboral.

Salarios justos e igualdad salarial

- A las personas con discapacidad se les debe pagar al menos el salario mínimo federal o estatal por el trabajo realizado.
- La WIOA promueve el acceso al empleo integrado competitivo, lo que significa que los trabajos son:

**En entornos
de trabajo
típicos**

**Con
compañeros
de trabajo sin
discapacidad**

**El mismo
salario por el
mismo trabajo**

Sección 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas

- Permite a algunos empleadores pagar salarios inferiores al mínimo a trabajadores con discapacidades.
- La WIOA requiere pasos adicionales antes de que alguien menor de 24 años pueda ser colocado en un trabajo con salario inferior al mínimo, como por ejemplo:
 - Servicios de transición previos al empleo
 - Orientación profesional sobre alternativas
 - Derivaciones a rehabilitación vocacional (VR)



WIOA (Continuación)

Restricciones de la WIOA sobre salario submínimo

- Los jóvenes con discapacidad no pueden empezar un trabajo con un salario inferior al mínimo a menos que:
 - Hayan completado servicios a través de la escuela y la rehabilitación vocacional (VR),
 - Y que sus familias hayan sido informadas de opciones laborales competitivas.
- Los empleadores deben brindar asesoramiento profesional continuo e información sobre apoyos para pasar a empleos mejor remunerados.
- Apoyo para la transición hacia empleos inclusivos y con salarios más bajos. La WIOA financia servicios que ayudan a las personas a adquirir nuevas habilidades, acceder a capacitación y educación, y acceder a empleos inclusivos y con salarios más altos.



Apéndices



Apéndice A – Acrónimos
Apéndice B – Recursos

Apéndice A

Acrónimos

ADA	Americans with Disabilities Act, <i>Ley para Americanos con Discapacidades</i>
APE	Adaptive Physical Education, <i>Adaptaciones en la educación física</i>
ASD	Autism Spectrum Disorder, <i>Trastorno del espectro autista</i>
AT	Assistive Technology, <i>Tecnología de asistencia</i>
BIP	Behavioral Intervention Plan, <i>Plan de intervención para el comportamiento</i>
CP	Cerebral Palsy, <i>Parálisis cerebral</i>
DD	Developmentally Delayed, <i>Discapacidad del desarrollo</i>
DSPD	Division of Services for People with Disabilities, <i>División de Servicios para Personas con Discapacidades</i>
EBD	Emotional Behavioral Disability, <i>Discapacidad emocional conductual</i>
ELL	English Language Learner, <i>Estudiante del idioma inglés</i>
ESSA	Every Student Succeeds Act, <i>Ley de éxito para todos los estudiantes</i>
ESY	Extended School Year, <i>Año escolar extendido</i>
FAPE	Free Appropriate Public Education, <i>Educación pública gratuita y apropiada</i>
FBA	Functional Behavioral Assessment, <i>Evaluación de la conducta funcional</i>
FERPA	Family Education Rights and Privacy Act, <i>Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia</i>
GE	General Education, <i>Educación General</i>
HI	Hearing Impairment, <i>Impedimento auditivo</i>
HO	Hearing Officer, <i>Oficial de Audiencias</i>

Apéndice A

Acrónimos

IAES	Interim Alternative Education Setting, <i>Ambiente educativo provisional alternativo</i>
ID	Intellectual Disability, <i>Discapacidad intelectual</i>
IDEA	Individuals with Disabilities Education Act 2004, <i>Ley de Educación para Individuos con Discapacidades del 2004</i>
IEP	Individualized Educational Program, <i>Programa de Educación Individualizado</i>
IFSP	Individualized Family Service Plan, <i>Plan Individualizado de Servicios para la Familia</i>
LD	Learning Disability, <i>Discapacidad en el aprendizaje</i>
LEA	Local Education Agency, <i>Agencia de Educación Local (Escuela de Distrito o Charter)</i>
LEP	Limited English Proficiency, <i>Dominio limitado del inglés</i>
LRBI	Least Restrictive Behavioral Intervention, <i>Intervención de conducta lo menos restrictiva</i>
LRE	Least Restrictive Environment, <i>Ambiente lo menos restrictivo</i>
MD	Manifestation Determination or Multiple Disabilities, <i>Determinación de la manifestación de discapacidades múltiples</i>
MTTS	Multi-Tiered System of Supports, <i>Sistema de múltiples niveles de apoyo</i>
OCR	Office of Civil Rights, <i>Oficina de los Derechos Civiles</i>
OHI	Other Health Impairment, <i>Otro impedimento de salud</i>
O&M	Orientation and Mobility, <i>Orientación y movilidad</i>
OSEP	Office of Special Education Programs, <i>Oficina de los Programas de Educación Especial</i>
OT	Occupational Therapy, <i>Terapia ocupacional</i>
PBIS	Positive Behavioral Interventions and Supports, <i>Apoys a Intervenciones para Obtener una Conducta Positiva</i>

Apéndice A

Acrónimos

PLAAFP	Present Level of Academic Achievement & Functional Performance, <i>Niveles actuales de rendimiento académico y funcional</i>
Pre-ETS	Pre-Employment Transition Services, <i>Servicios de transición previo al empleo</i>
PT	Physical Therapy, <i>Terapia física</i>
PWN	Prior Written Notice, <i>Notificación previa por escrito</i>
RTI	Response to Intervention, <i>Respuesta a la intervención</i>
SDI	Specifically Designed Instruction, <i>Instrucción Especialmente Diseñada</i>
SEA	State Education Agency (Utah State Board of Education), <i>Agencia de Educación del Estado (Junta Estatal de Educación de Utah)</i>
SLD	Specific Learning Disability, <i>Discapacidad específica de aprendizaje</i>
SLP	Speech Language Pathologist, <i>Patólogo del habla</i>
SPED	Special Education, <i>Educación especial</i>
TBI	Traumatic Brain Injury, <i>Lesión cerebral traumática</i>
TVI	Teacher for Visually Impaired, <i>Profesor para personas con discapacidad visual</i>
USDB	Utah Schools for the Deaf and Blind, <i>Escuelas de Utah para Sordos y Ciegos</i>
USEAP	Utah State Board of Education Special Education Advisory Panel, <i>Oficina de Educación de Utah Panel Consultivo de Educación Especial</i>
VI	Visual Impairment, <i>Impedimento visual</i>
VR	Vocational Rehabilitation, <i>Rehabilitación Vocacional</i>
WIOA	Workforce Innovation and Opportunity Act, <i>Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral</i>
Sección 504	Section 504 of the Rehabilitation Act, <i>Sección 504 de la Ley de Rehabilitación</i>

Apéndice B

Recursos

A**Accesibilidad, adaptaciones y evaluación - Junta de Educación del Estado de Utah (USBE)**

<https://www.schools.utah.gov/specialeducation/programs/accessibilityaccommodationsassessment>

Accesibilidad, adaptaciones y orientación de evaluación para estudiantes con discapacidades

Administración del Seguro Social (SSA)

<https://www.ssa.gov/>

Información sobre beneficios por discapacidad (SSI, SSDI), elegibilidad y solicitud

Alianza Nacional de Enfermedades Mentales (NAMI) de Utah

<https://www.namiut.org>

Apoyo, defensa y educación para familias e individuos afectados por enfermedades mentales.

Alojamiento y derechos de las personas con discapacidad - Centro de Derecho de la Discapacidad

<http://disabilitylawcenter.org/resourcestopic/>

Recursos para vivienda justa y protecciones basadas en discapacidades

Asistencia técnica - Junta de Educación del Estado de Utah (USBE)

<https://www.schools.utah.gov/specialeducation/resources/directors>

Documentos de orientación de USBE sobre equidad, disciplina y educación especial

Asociación de Educación Superior y Discapacidad (AHEAD)

<https://www.ahead.org/inicio>

Una organización líder para quienes trabajan por la equidad para los estudiantes con discapacidades en la universidad.

Asociación Nacional de Enfermeras Escolares (NASN)

<https://www.nasn.org/>

Recurso profesional para la salud escolar y los Planes de Salud Individualizados (PSI)

Apéndice B

Recursos

Asociados de Tutela de Utah (GAU)

<http://www.guardianshiputah.org/>

Apoyo y capacitación para tutela, curatela y fideicomisos

Aviso sobre garantías procesales – Junta de Educación del Estado de Utah (USBE)

[Aviso de garantías procesales \(pdf\)](#)

Documento completo de garantías procesales para padres y estudiantes

B Boleto para trabajar – Administración del Seguro Social

<https://choosework.ssa.gov/>

Programa de apoyo al empleo para personas con discapacidad que reciben SSI o SSDI

C Centro de Asistencia Técnica para la Primera Infancia (ECTA)

<https://ectacenter.org/>

Mejorar los sistemas, las prácticas y los resultados

- [Resolución de disputas de IDEA/Parte C](#)
Guía rápida
- [Plan de Servicios Familiares Individualizados \(IFSP\)](#)
Planificación e implementación de servicios centrados en la familia

Centro de Derecho de Discapacidad (DLC): Agencia de Protección y Defensa de Utah

<http://disabilitylawcenter.org/>

Apoyo legal, defensa y protección de derechos para los habitantes de Utah con discapacidades.

- [Recursos del DLC sobre derechos civiles, educación y empleo](#)
Directorio de recursos temáticos de DLC sobre áreas clave de los derechos de las personas con discapacidad

Apéndice B

Recursos

Centro de Información y Recursos para Padres (CPIR)

<https://www.parentcenterhub.org/> -Sitio principal

Centro nacional de recursos para padres sobre educación especial e IDEA

- [Categorías de discapacidad según IDEA](#)
Lista y explicación de las categorías de discapacidad cubiertas por IDEA
- [Considerando LRE en las decisiones de colocación](#)
Lista y explicación de las categorías de discapacidad cubiertas por IDEA
- [Evaluación de niños con discapacidad](#)
Descripción general de los procedimientos de evaluación
- [Descripción general de la intervención temprana](#)
Guía introductoria a los servicios de intervención temprana
- [Preguntas y respuestas sobre la participación de los padres](#)
Preguntas y respuestas sobre la participación de los padres en la educación especial
- [Colocación, breve y concisa](#)
Resumen de las decisiones sobre la ubicación de estudiantes en educación especial
- [Solicitar una Evaluación Educativa Independiente \(IEE\)](#)
Derechos y procedimientos para solicitar una EEI
- [Solicitar una evaluación inicial](#)
Cartas de muestra y orientación para solicitar una evaluación
- [Solicitud de notificación previa por escrito](#)
Cómo y cuándo solicitar notificaciones escritas a las escuelas
- [Derecho a recibir una explicación completa de las garantías procesales de IDEA](#)
Detalles sobre los derechos procesales según la ley IDEA
- [Derecho a recibir notificación previa por escrito](#)
Aclaración de este requisito de IDEA
- [Servicios de educación especial](#)
Descripción general de los servicios de educación especial según la IDEA

Apéndice B

Recursos

Centro de Información y Recursos para Padres (CPIR) (Continuación)

- [Ayudas y servicios complementarios](#)
Apoyos que ayudan a los estudiantes a tener éxito en la educación general
- [Metas de transición en el IEP](#)
Cómo redactar objetivos de transición del IEP eficaces

Centro de Padres de Utah (UPC) – Sede principal

<https://www.utahparentcenter.org>

Centro estatal de recursos para padres sin fines de lucro

Recursos UPC destacados:

- [Información básica sobre educación especial para padres](#)
- [Leyes federales que afectan a su estudiante](#)
- [Formación de equipos del IEP](#)
- [Descripción general de la colocación](#)
- [Referencia y evaluación](#)
- [Proceso de reevaluación](#)
- [Descripción general de RTI/UMTSS](#)
- [Consejos de autodefensa para adolescentes](#)
- [Participación de los estudiantes en el IEP](#)

Centro de Tecnología de Asistencia de Utah (UCAT)

<https://jobs.utah.gov/usor/vr/services/ucat.html>

Evaluación y apoyo para tecnología de asistencia en escuelas y en el hogar.

Apéndice B

Recursos

Centro Nacional de Acceso a los Materiales de Instrucción (USIMAC)

<https://usimac.org/>

USIMAC es donde las escuelas pueden acceder a materiales en formatos alternativos para estudiantes con discapacidades.

Centro Nacional de Recursos para Lograr una Mejor Experiencia de Vida (ABLE)

<https://www.ablenrc.org/>

Descripción general de las cuentas ABLE para personas con discapacidades

Comprender las opciones posteriores a la secundaria – Centro de Padres de Utah

<https://utahparentcenter.org/entendiendo-las-opciones-post-high/>

Hoja informativa sobre lo que sucede después de la escuela secundaria para los estudiantes con discapacidades

Consejo Estatal de Vida Independiente de Utah (USILC)

<http://usilc.org/>

Coordina centros de vida independiente en todo Utah para personas con discapacidades.

Consejos para avanzar a la escuela secundaria – Centro de Padres de Utah

[Transición exitosa: Cómo pasar a la escuela secundaria \(PDF\)](#)

Recurso para estudiantes y padres que hacen la transición de la escuela secundaria básica a la secundaria

Cronograma de planificación de la transición – Junta de Educación del Estado de Utah (USBE)

[Cronograma de planificación de la transición \(PDF\)](#)

Edades y actividades recomendadas para los servicios de transición

D Departamento de Educación de los Estados Unidos

<https://www.ed.gov/>

Portal principal de departamentos, políticas e iniciativas de educación federal

Apéndice B

Recursos

Departamento de Justicia de EE. UU. – Recursos de la ADA

<https://www.ada.gov/>

Recursos y asistencia relacionados con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Departamento de Salud y Servicios Humanos de Utah (DHHS)

<https://dhhs.utah.gov/>

Administra CHIP, Medicaid, Baby Watch Early Intervention y programas de salud pública.

Departamento de Servicios Laborales de Utah (DWS)

<https://jobs.utah.gov/>

Apoyo al empleo, Medicaid, cupones de alimentos y rehabilitación vocacional (USOR, UCAT)

- Pre-ETS

<https://jobs.utah.gov/usor/vr/services/student/preemploy.html>

Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

<https://www.doleta.gov>

Programas laborales que incluyen WIOA, empleo para discapacitados y capacitación

Derechos legales según la Sección 504 y la ADA –

Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.

<https://www.hhs.gov/civil-rights/for-individuals/disability/index.html>

Resumen de los derechos de las personas con discapacidad según la ley federal

Descripción general de las garantías procesales – Junta de Educación del Estado de Utah (USBE)

[Resumen de una página sobre garantías procesales \(PDF\)](#)

Versión abreviada de las garantías procesales

Detección e intervención temprana de la audición (EHDI)

<https://familyhealth.utah.gov/cshcn/ehdi/>

Proporciona supervisión para garantizar que todos los recién nacidos reciban detección temprana, diagnóstico e intervención para la pérdida auditiva.

Apéndice B

Recursos

División de Abuso de Sustancias y Salud Mental – Utah

<https://dsamh.utah.gov/>

Programas y servicios de prevención para la salud conductual y el consumo de sustancias

División de Servicios para Discapacidades del Desarrollo (DSPD) - Utah

<https://dspd.utah.gov/>

Servicios estatales para personas elegibles con discapacidades, incluidos cuidados de relevo, apoyo residencial y capacitación.

E El Centro para la Resolución Apropiada de Disputas en Educación Especial (CADRE)

<https://cadreworks.org/resources/cadre-materials/quick-guide-special-education-dispute-resolution-processes-parents>

Apoyar la prevención y resolución de disputas mediante la asociación y la colaboración

Equipos de Tecnología de Asistencia de Utah (UATT)

<https://uatt.org/>

Apoyo a equipos escolares que necesitan experiencia y evaluación en tecnología de asistencia

Escuelas acreditadas en línea: Guía de servicios para personas con discapacidad en la educación posterior a la secundaria

<https://www.accreditedschoolsonline.org/resources/best-accredited-colleges-schools-for-students-with-disabilities/>

Guía de colegios y universidades accesibles para estudiantes con discapacidad

Establecimiento de metas educativas – Centro de Padres de Utah

<https://utahparentcenter.org/publications/infosheets/general-info-sheets/educational-goal-setting/>

Lista de verificación y orientación para desarrollar los objetivos del IEP

Apéndice B

Recursos

Estándar Nacional de Acceso a los Materiales de Instrucción (NIMAS)

[Estatuto reautorizado de IDEA NIMAS \(PDF\)](#)

Gracias a NIMAS, los estudiantes pueden recibir materiales en formatos alternativos (grabación, braille, etc.)

G Guía de tutela – Centro de Padres de Utah

[Guía de tutela en formato PDF](#)

Guía en lenguaje sencillo para comprender la tutela en Utah

IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) – Departamento de Educación de EE. UU.

<https://sites.ed.gov/idea/>

Ley federal que garantiza servicios a estudiantes con discapacidades

IDEA Parte C Intervención temprana a la transición preescolar Parte B

[Asistencia técnica para la transición preescolar \(PDF\)](#)

Un documento de asistencia técnica

IDRPP (Instituto de Investigación, Políticas y Prácticas sobre Discapacidad) – Universidad Estatal de Utah (USU)

<https://idrpp.usu.edu>

Instituto nacional de investigación y servicios centrado en las discapacidades del desarrollo

IEP: Desarrollo del IEP – Centro de Padres de Utah

<https://utahparentcenter.org/publications/infosheets/general-info-sheets/developing-the-iep/>

Descripción general del proceso del IEP y el rol de los padres

Intervenciones Conductuales: Centro de Asistencia Técnica PBIS (Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos)

<https://www.pbis.org>

Recursos para sistemas de comportamiento basados en evidencia en las escuelas

Apéndice B

Recursos

J Junta de Educación del Estado de Utah (USBE) – Sitio principal <https://schools.utah.gov/>

El departamento de educación central de Utah, que incluye educación especial, evaluaciones y políticas

Enlaces clave del USBE:

- [Preguntas frecuentes sobre el diploma alternativo](#)
- [Preguntas frecuentes sobre las credenciales de desarrollo profesional](#)
- [Requisitos de graduación](#)
- [Evaluación de educación especial](#)
- [Formulario de queja estatal](#)

L Ley de Educación Profesional y Técnica Carl D. Perkins (2006) – Departamento de Educación de los Estados Unidos <https://www.ed.gov/leyes-y-politicas/educacion-de-adultos-leyes-y-politicas/perkins-v>

Apoyo federal a la educación profesional y técnica

Ley de Oportunidades para la Educación Superior (HEOA) – Departamento de Educación de EE. UU. <https://www.ed.gov/laws-and-policy/higher-education-laws-and-policy/higher-education-opportunity-act-of-2008>

Ley federal que amplía el acceso a la educación superior para estudiantes con discapacidades

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA) – Departamento de Trabajo de EE. UU. <https://www.doleta.gov/wioa/>

Ley federal que apoya el acceso al empleo y la educación para todos, incluidas las personas con discapacidad

Apéndice B

Recursos

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

<https://studentprivacy.ed.gov/ferpa>

Lista de verificación y orientación para desarrollar los objetivos del IEP

[Guía para padres sobre FERPA – Departamento de Educación de EE. UU.](#)

Resumen de los derechos de los padres según FERPA

Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar

<https://nche.ed.gov/mckinney-vento/>

Ley que garantiza el acceso a la escuela y el apoyo a los jóvenes sin hogar

Leyes y orientación – Departamento de Educación de EE. UU.

<https://www2.ed.gov/policy/landing.jhtml>

Página principal de leyes y políticas educativas federales

Libros de la Universidad de Transición - Centro de Padres de Utah

[Opciones \(Cuaderno de trabajo\)](#)

Cuaderno de trabajo de transición de estudiantes.

[Transiciones exitosas para jóvenes con discapacidades \(Cuaderno de trabajo\)](#)

Manual de trabajo completo para jóvenes que se preparan para la edad adulta

M

Metas de transición en el IEP – Centro de información y recursos para padres

<https://www.parentcenterhub.org/objetivos-de-transición/>

Orientación sobre la creación de componentes de transición eficaces en un IEP

N

Normas de educación especial – Junta de Educación del Estado de Utah (USBE)

<https://schools.utah.gov/specialeducation/>

Normas específicas de Utah y directrices de cumplimiento federal. (Haga clic en el enlace para ver el PDF actualizado en 2023).

Apéndice B

Recursos

Normas de intervención conductual de Utah: Manual de intervenciones de conducta lo menos restrictivas (LRBI) - Junta de Educación del Estado de Utah (USBE)

[Manual de asistencia técnica de LRBI \(pdf\)](#)

Manual completo sobre apoyos e intervenciones conductuales

O Oficina de Derechos Civiles (OCR) - Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.

<https://www.hhs.gov/ocr/>

Hace cumplir las leyes de derechos civiles en entornos de atención médica y servicios humanos.

Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS)

<https://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/index.html>

Apoya programas que atienden a niños y adultos con discapacidades.

P Parte C: IDEA

<https://www.congress.gov/>

Intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades

Programa Bebé/Padres (PIP) - Escuelas de Utah para Sordos y Ciegos (USDB)

<https://www.usdb.org/escuela-para-sordos/infancia-temprana-desde-el-nacimiento-hasta-los-3-años>

Servicios de intervención temprana para niños sordos o con dificultades auditivas

Programa de Intervención Temprana Baby Watch - Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS)

<https://familyhealth.utah.gov/oec/vigilancia-del-bebé-intervención-temprana/>

Agencia estatal líder para la Intervención Temprana Parte C IDEA

Apéndice B

Recursos

Programa de Medicaid – Departamento de Salud y Servicios Humanos

<https://medicaid.utah.gov/>

Cobertura de seguro de salud para personas con ingresos/recursos limitados

Programas de educación posterior a la secundaria para estudiantes con discapacidades – Junta de Educación del Estado de Utah (USBE)

[Programas de educación posterior a la secundaria para estudiantes con discapacidades en Utah \(PDF\)](#)

Recursos y apoyos universitarios para estudiantes con discapacidades en Utah

R

Red de Familia a Familia (FtoFN): Proyecto del Centro de Padres de Utah

<https://utahparentcenter.org/projects/de-familia-a-familia/>

Documentos de orientación de USBE sobre equidad, disciplina y educación especial

Resumen de los derechos de los padres – Centro de Padres de Utah

<https://utahparentcenter.org/publications/infosheets/general-info-sheets/parents-rights-summary/>

Explicación de una página sobre los derechos de los padres en educación especial

S

Sección 504 – Centro de Padres de Utah

<http://www.utahparentcenter.org/resources/section-504/>

Descripción general de los planes 504 y las adaptaciones

- [Adaptaciones para estudiantes bajo la Sección 504 \(PDF\)](#)
Lista imprimible de adaptaciones comunes

Seminario web sobre el IEP y los planes 504 – Centro de Padres de Utah

<http://www.utahparentcenter.org/training/webinars/>

Comparación de servicios y protecciones según el IEP y la Sección 504

Apéndice B

Recursos

Servicios Humanos – Departamento de Servicios Humanos de Utah (DHHS)

<https://hs.utah.gov/>

Agencia matriz de DSPD y DSAMH que ofrece servicios integrales a familias y adultos

Sistema de Atención - Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS)

<https://familyhealth.utah.gov/ccrs/soc/>

El propósito del Sistema de Atención es mejorar los resultados de salud mental de los niños y jóvenes de 2 a 21 años y sus familias.

Sistema de Evaluación del Desempeño Estudiantil de Utah (U-PASS)

[Política de adaptaciones para la participación en Utah \(PDF\)](#)

Política de participación y adaptaciones en la evaluación

T Transición a la vida adulta (descripción general) – Centro de Padres de Utah

<https://utahparentcenter.org/componentes-de-transición-iep/>

Componentes del IEP para una transición exitosa a la adultez

Transición Mejorada – Centro de Recursos de Transición de Utah

<https://www.transitionelevada.org/>

Sitio con sede en Utah que ofrece herramientas, cronogramas y recursos para la planificación de la transición.

U Universidad de Transición – Centro de Padres de Utah

<https://utahparentcenter.org/universidad-de-transicion/>

Serie de capacitación y educación sobre transición en línea

V Voces Familiares de Utah (UFV) – Programa del Centro de Padres de Utah

<https://utahparentcenter.org/projects/ufv/>

Apoyo a familias de niños con necesidades especiales de atención sanitaria



Utah
Parent
Center

Bringing Hope
Opening Doors
Elevating Inclusion

El desarrollo y la actualización de la información de este libro de recursos se han realizado con la financiación de una subvención del Departamento de Educación de los Estados Unidos, n.º H328M200028, y de la Junta de Educación del Estado de Utah. Sin embargo, el contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de los Estados Unidos ni de la Junta de Educación del Estado de Utah, y no se debe asumir su respaldo por parte del Gobierno Federal ni del Estado de Utah. La información está en el dominio público, salvo indicación a lo contrario, y puede reproducirse citando al Centro de Padres de Utah como fuente.